MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

LUGAR Y FECHA: BUCARAMANGA,07 DE MAYO DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC – 041- CENACBUC -2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026"

TIPO DE DOCUMENTO:	ESTUDIO PREVIO No. SAMC-041-CENACBUC-2026
MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTIA
CAUSAL:	EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD
OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($799.537.719,08) incluidos impuestos y demás erogaciones
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5826 DEL 26 DE ENERO DE 2026
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	TOTAL
CORREO ELECTRÓNICO CENAC:	cenacbuc@ejercito.mil.co (SOLO PARA INDISPONIBILIDAD SECOP II)
DIRECCIÓN:	AVENIDA QUEBRADA SECA NO 33ª- 85 CANTÓN MILITAR PALO NEGRO- EDIFICIO MERCEDES ABREGO PISO 2 CENAC, BUCARAMANGA, SANTANDER. (PARA AUDIENCIAS PRESENCIALES SI APLICA)

1-ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución 004 del 26 de febrero de 2016, se crea la Central Administrativa y Contable CENAC – BUCARAMANGA, en concordancia con la DIRECTIVA TRANSITORIA No. 0086 con RADICADO No. 20154940085891: MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEFIP-23-2 "Activación Centrales Administrativas y Contables "CENAC" y Centralización Administrativa Unidades Ejecutoras de Presupuesto, modificada por la 033 del 29 de octubre de 2019.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA, presenta quince procesos como antecedentes para la EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES, desde año 2016 hasta la vigencia 2025, procesos que fueron estructurados mediante la modalidad de Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Menor cuantia y Selección abreviada de bienes de características técnicas uniformes mediante la celebración de Acuerdo Marco de Precios, sin embargo considerando que año a año se toma la informacion histórica del contrato celebrado el año anterior para la determinación de los precios de referencia en la etapa de estructuración, para el presente proceso únicamente se incluirán los precios de los contratos del año 2025, no obstante a modo ilustrativo en este numeral se relaciona la información de todos los procesos publicados y liquidados:

No	DESCRIPCIÓN	PROCESO	PROVEEDOR	VALOR	MODALIDAD	ESTADO
01	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	SAMC-038-CENACBUCARAMANGA-2025	ELECTRO BOOSTER S.A. S	$621.690.709,49	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	CONTRATADO
02	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	SAMC-047-CENACBUCARAMANGA-2024	ELECTRO BOOSTER S.A. S	$662.294.094,60	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LIQUIDADO
03	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	SAMC-030-CENACBUCARAMANGA-2024	NA	$662.294.094,60	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	DECLARADO DESIERTO
04	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE O ASIGNADAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA	SAMC-042-CENACBUCARAMANGA 2023	CONSORCIO EJERCITO 2023	$736.951.316,50	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LIQUIDADO
05	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE O ASIGNADAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA	SAMC 022 CENAC BUC 2022	CONSORCIO EJERCITO COL 2022	$785.866.905,43	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LIQUIDADO
06	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC	ORDEN DE COMPRA 69031	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	$137.788.450,00	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	LIQUIDADO
07	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE O ASIGNADAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA	056 CENAC BUCARAMANGA 2021	TODO CAMPEROS LTDA.	$579.618.493,00	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LIQUIDADO
08	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE O ASIGNADAS A LA CENTRA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA	013 CENAC BUCARAMANGA 2020	CONSORICIO EJERCITO 2020	$784.084.058,96	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LIQUIDADO
09	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE I, II Y III ESCALÓN EQUIPO DE TRANSPORTE (VEHICULOS Y MOTOS) Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE (VEHÍCULOS Y MOTOS) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA	05 CENAC BUCARAMANGA 2019	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ	$674.492.484.00	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LIQUIDADO
10	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS, CAMPAÑA Y COMBATE LÍNEA AMARILLA ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA	045-CENAC-BUCARAMANGA -2019	TODO CAMPEROS LIMITADA	$ 24.929.664.00	MÍNIMA CUANTIA	LIQUIDADO
11	SUMINISTRO DE REPUESTOS ESCALÓN I, II, III, PARA EQUIPO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y MOTOS QUE HACEN PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA Y MENTENIMIENTO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA UNIDAD QUE SE LE HA ASIGNADO PRESUPUESTO PARA QUE SEA CENTRALIZADO POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE	39 CENAC BUCARAMANGA 2018	UNION TEMPORAL EJERCITO 2018	$666.221.776.00	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LIQUIDADO

No	DESCRIPCIÓN	PROCESO	PROVEEDOR	VALOR	MODALIDAD	ESTADO
	BUCARAMANGA					
12	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS, CAMPAÑA Y COMBATE LÍNEA AMARILLA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL BATALLON CALDAS UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC BUCARAMANGA	046-CENACBUC -2018	SERVICIOS, IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO "SIME" SAS	$89.673.888.00	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LIQUIDADO
13	SUMINISTRO DE REPUESTOS ESCALÓN I, II, III, PARA EQUIPO AUTOMOTOR Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y MOTOS QUE HACEN PARTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA	005-CENACBUC-2017	CONSORCIO EJERCITO 2017	$578,488,356.00	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LIQUIDADO
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES EQUIPO ENSERES-COMBATE DE CAMPAÑA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE DE CAMPAÑA FIJO DE INGENIEROS DEL BATALLON CALDAS UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC DE BUCARAMANGA	010-CENACBUC-2017	EDUARDO CARREÑO	$17,464,584.00.00	MINIMA CUANTIA	LIQUIDADO
15	SUMINISTRO DE REPUESTOS I, II Y III ESCALÓN EQUIPO AUTOMOTOR Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE, VEHÍCULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA	209-CENAC-BUCARAMANGA -2016	CONSORCIO GHC 2016	$763,209,600.00	LICITACION PUBLICA	LIQUIDADO
16	MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES EQUIPO ENSERES, EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE Y REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS COMBATE Y CAMPAÑA UNIDADES CENAC BUCARAMANGA	203-CENAC-BUCARAMANGA-2016	CONSORCIO CENAC 2016	$105,975,840.00	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	LIQUIDADO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes a la CENAC – Bucaramanga, así:

No	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO
01	INPEC CÁRCEL Y PENITENCIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR		CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA Y CAMBIO DE ACEITES PERIODICAMENTE) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC	323-MC-009-2026	$34.440.000,00	ADJUDICADO Y CELEBRADO
02	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL NORTE	MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA, PARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHICULOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD	MC 010-023-2025	$33.597.360,00	ADJUDICADO Y CELEBRADO
03	ESEHRMM-	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS DOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) MARCA AUROLIFT Y DE UN EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL MARCA MITSUBICHI DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CD-00137-2024	$15.590.108,00	LIQUIDADO
04	CENACEDUCACION-2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SUMINISTRO DE REPUESTOS CON MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE INGENIEROS CEDE 10 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN	SAMC-489-2021	$195.431.247,64	LIQUIDADO
05	CENACAVIACION-2021	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS FARE, TANQUES FIJOS Y CARROTANQUES DE SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACION".	SAMC-266-2021	$370.000.000,00	LIQUIDADO
06	CENAC TOLEMAIDA-2020	LICITACION PUBLICA	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	LP-156 2020	$1.156.194.856,14	LIQUIDADO

No	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO
			CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA 2020."			
07	050-CENACIBAGUE-2020	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO I, II Y III ESCALÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CENAC IBAGUE, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020	050-CENACIBAGUE-2020	$401.942.600	LIQUIDADO
08	MUNICIPIO DE PACHAVITA BOYACÁ /2018	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA BOYACÁ	MP-SAMC-OPS-004/2018	$ 80,000,000	LIQUIDADO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA BUCARAMANGA, Pretende satisfacer con el contrato a suscribir cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026" para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

De acuerdo a las Directivas que reglamentan la creación a partir del 01 de Enero de 2016 y activación institucional de las CENAC; la Central Administrativa y Contable Bucaramanga tiene como finalidad, concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística. Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Bucaramanga como Unidad Centralizadora de las unidades orgánicas de la Segunda División del Ejército Nacional de Colombia, contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército a estas unidades, de acuerdo a la normatividad Vigente.

Es importante tener en cuenta que las Unidades que Centraliza esta CENAC, disponen de un parque automotor, el cual tiene como finalidad ser utilizados por los funcionarios de estas unidades para la ejecución de diferentes actividades y ordenes de operaciones; razón por la cual, se requiere que estos siempre se encuentren en buen estado y en funcionamiento; bajo el cumplimiento de todas las disposiciones legales y medidas mínimas para un óptimo funcionamiento.

Por lo que estos vehículos normalmente para su funcionamiento requieren de la realización de mantenimientos preventivos y correctivos; la cual se puede evidenciar en el Código Nacional de tránsito, así:

> *ARTÍCULO 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.*

Con base a lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra justificada en la necesidad que existe en dar cumplimiento a la normatividad vigente para el funcionamiento de vehículos y a su vez que estos se encuentren en buen estado para llevar a cabo las actividades para lo cual han sido dispuestos.

Las unidades centralizadas o asignadas administrativamente por esta CENAC tienen a su cargo un parque automotor, teniendo en cuenta que el uso de los vehículos destinados al servicio son máquinas sometidas permanentemente a prestar sus servicios de movilización,como es el transporte de personal, comandantes de unidad fundamental, tropas de combate especiales, material de explosivos, armamento, intendencia, comunicaciones y demás material de las unidades centralizadas por la CENAC BUC, por lo anterior y con el ánimo de apoyar las actividades de desplazamiento, transporte y seguridad que prestan los servicios administrativos, logísticos, vigilancia urbana los cuales

contribuyen al aumento de seguridad orientado a garantizar el cumplimiento de la normatividad, así como a propiciar conciencia colectiva de seguridad, autorregulación y disciplina social, se hace necesario que los vehículos con los que cuentan las unidades centralizadas por la CENAC BUCARAMANGA se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento en lo que a su parte mecánica se refiere.

Los automotores contienen partes que sufren un deterioro normal con el transcurso del tiempo, aunado al cumplimiento del ciclo de vida útil, se hace necesario y obligatorio el reemplazo, reparación y mantenimiento de las piezas o mecanismos con el fin de que cumplan las condiciones adecuadas en una óptima operatividad que garantice su funcionamiento, así prever cualquier tipo de riesgo.

Con base en lo expresado con anterioridad, se puede evidenciar la necesidad de mantener en buen estado los vehículos que hacen parte de las unidades centralizadas por esta CENAC, en el entendido de que, para cumplir con la función para la cual fueron destinados, se requiere que se encuentren en condiciones óptimas. Lo anterior se logra a través de la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual resulta indispensable el suministro de repuestos y servicios de mantenimiento.

Es de anotar que, dentro de la partida fija correspondiente a la vigencia 2026, se incluyó un apoyo especial para la adquisición de repuestos para equipo de combate y vehículos de transporte destinados al Batallón de Ingenieros de Combate N.° 5, específicamente para un tractocamión, debido a que este resulta fundamental para garantizar la operatividad, seguridad y capacidad de respuesta de la unidad en el cumplimiento de sus misiones asignadas.

Estos medios constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de operaciones de movilidad, contramovilidad, apoyo a la comunidad y atención ante emergencias, por lo que su mantenimiento preventivo y correctivo debe asegurarse de manera permanente. La provisión oportuna de repuestos permitirá reducir los tiempos de inoperatividad, prolongar la vida útil del material, optimizar los recursos institucionales y mantener los estándares de seguridad del personal, asegurando así la continuidad y eficacia de las operaciones encomendadas.

Lo anterior obedece a las órdenes emitidas por el Comando Superior respecto al transporte de vehículos blindados, mediante apoyo por la suma de **seis millones de pesos ($6.000.000) M/CTE**, destinados a garantizar su correcto funcionamiento, con el fin de cumplir la misionalidad de la institución, la cual consiste en velar por la seguridad de cada uno de los ciudadanos en todo el territorio nacional.

De acuerdo a lo determinado por cada una de las unidades para suplir la necesidad de mantener los vehículos y motos en buenas condiciones y en funcionalidad; se requiere contar durante la vigencia del presente año con el suministro de repuestos, mantenimientos constantes y que se realicen de acuerdo a las necesidades de los vehículos y motocicletas de transporte asignado a estas Unidades.

Cabe señalar que el presente proceso, es de monto agotable, motivo por el cual se requiere establecer los precios unitarios de cada uno de los mantenimientos y repuestos; no obstante, esto no obliga a la Entidad a adquirir todos y cada uno de estos, lo cual es viable basado en el Código Civil el Código Civil ARTÍCULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. "*No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

FICHA TECNICA REPUESTOS
FICHA TECNICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Por su extensión se relaciona en el denominado FICHA TECNICA correspondiente al archivo Excel por medio del cual se relacionan las especificaciones técnicas del presente proceso.

Por las razones expuestas en la presente necesidad, se requiere realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, estableciendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir dicha necesidad.

Como consecuencia de lo anterior y en aras de dar aplicabilidad al principio de celeridad, publicidad y concurrencia la presente CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA, requiere estructurar el presente proceso para la contratación del objeto “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026”, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio, que justifican la presente contratación, el cual será publicado en la página del SECOP II, con el ánimo de invitar a las personas naturales o jurídicas que se encuentren con la capacidad de cumplir con el objeto de este proceso, a participar en el mismo.

Que los vehículos objeto del presente contrato corresponden a los relacionados en la siguiente tabla.

PARQUE AUTOMOTOR

EQUIPO DE TRANSPORTES TERRESTRE – CEDE4

BASPC5

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	PRESUPUESTO REPUESTOS 9 MESES	PRESUPUESTO MANTENIMIENTO 9 MESES
GRUPO 2											
1	167500000640	8004030000000000002437467	DUSTER DYNAMIQUE	3N2H130216	Campero (EJC)	D16087	FDY077	2016	RENAULT	$ 991,00	$ 495,85
GRUPO 6											
2	167500000488	8004030000000000001861622	LUV D MAX	3N2H033854	Ambulancia (EJC)	A11200	CES781	2011	CHEVROLET	$ 1.407.781,00	$ 532.579,00
3	167500001216	8004030000000000002362622	DMAX	3N2H130187	Camioneta (EJC)	C15650	EAM066	2015	CHEVROLET	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
4	167500000529	8004030000000000002362623	DMAX	3N2H130188	Camioneta (EJC)	C15651	EAM067	2015	CHEVROLET	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
5	167500000527	8004030000000000002362621	DMAX	3N2H130189	Camioneta (EJC)	C15652	EAM068	2015	CHEVROLET	$ 1.537.162,40	$ 79.569,22
6	167500000972	8004030000000000002588244	DMAX	3N2H130238	Camioneta (EJC)	C17185	OET506	2017	CHEVROLET	$ 102.325,20	$ 578.319,72
GRUPO 8											
7	167500000505	8004030000000000002060894	HILUX	3N2H033865	Camioneta (EJC)	C13578	DJK080	2013	TOYOTA	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
8	167500000502	8004030000000000002060891	HILUX	3N2H033863	Camioneta (EJC)	C13576	DJK082	2013	TOYOTA	$ 1.343.458,40	$ 6.061,14
9	167500000942	8004030000000000002562531	HILUX	3N2H130236	Camioneta (EJC)	C18095	FIK058	2018	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
10	167500000941	8004030000000000002562530	HILUX	3N2H130235	Camioneta (EJC)	C18096	FIK059	2018	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
11	167500000516	8004030000000000002264412	HILUX	3N2H033921	Camioneta (EJC)	C14357	GAN042	2014	TOYOTA	$ 1.711.577,60	$ 479.247,87
12	167500001079	8004030000000000002165275	HILUX	3N2H033910	Camioneta (EJC)	C13700	NDC782	2013	TOYOTA	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
13	167500000510	8004030000000000002165276	HILUX	3N2H033911	Camioneta (EJC)	C13701	NDC783	2013	TOYOTA	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
GRUPO 9											
14	167500000653	8004030000000000002438426	HILUX	3N2H130200	Ambulancia (EJC)	A16015	FDY064	2015	TOYOTA	$ 235.685,00	$ 197.101,52
15	167500000652	8004030000000000002438425	HILUX	3N2H130199	Ambulancia (EJC)	A16016	FDY065	2015	TOYOTA	$ 3.220,40	$ 367,25
GRUPO 12											
16	167500000526	8004030000000000002366723	4 RUNNER SR5	3N2H130186	Campero (EJC)	D15440	EAM063	2015	TOYOTA	$ 313.472,20	$ 131.935,27
17	167500000907	8004030000000000002235821	4 RUNNER SR5	3N2H130215	Camioneta blindada (EJC)	D14233	GAL001	2014	TOYOTA	$ 3.537.461,00	$ 987.463,00
GRUPO 13											
18	167500000501	8004030000000000002060890	PRADO	3N2H033869	Campero (EJC)	D13574	DJK081	2013	TOYOTA	$ 82.820,40	$ 4.006,22
19	167500000503	8004030000000000002060892	PRADO	3N2H033870	Campero (EJC)	D13575	DJK084	2013	TOYOTA	$ 641.710,80	$ 68.519,97
GRUPO 16											
20	167500000446	8004030000000000000924057	NPR	3N2H031017	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03427	BNA151	2003	CHEVROLET	$ 2.680.662,20	$ 711.473,40
21	167500000426	8004030000000000000923977	BUSETA CHEVROLET	3N2H031236	Buseta (EJC)	H06028	CME544	2006	CHEVROLET	$ 249.399,80	$ 93.382,87
22	167500000474	8004030000000000001091530	NPR	3N2H031136	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10163	IDH815	2010	CHEVROLET	$ 1.873.363,40	$ 533.364,37
23	167500000458	8004030000000000000924083	NPR	3N2H030967	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03182	IPC748	2003	CHEVROLET	$ 4.813.257,00	$ 606.947,90
24	167500001191	8004030000000000000924054	NPR	3N2H031014	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K02106	SHI396	2002	CHEVROLET	$ 4.124.574,00	$ 611.725,75
GRUPO 17											
25	167500000648	8004030000000000002438421	NPR	3N2H130195	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K16015	FDY066	2016	CHEVROLET	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
26	167500001062	8004030000000000002438420	NPR	3N2H130194	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K16016	FDY067	2016	CHEVROLET	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
GRUPO 18											
27	167500000496	8004030000000000001958540	BUSETA HYUNDAI	3N2H033856	Buseta (EJC)	H12015	DIX867	2012	HYUNDAI	$ 214.731,80	$ 186.081,92
GRUPO 22											
28	167500000649	8004030000000000002438422	FTR	3N2H130196	Camión 7 a 12	N16005	FDY068	2016	CHEVROLET	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00

					Toneladas (EJC)						
29	167500000650	8004030000000000002438423	FTR	3N2H13019 7	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N16004	FDY076	2016	CHEVROLET	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
30	167500000515	8004030000000000002264414	FTR	3N2H033920	Grúa (EJC)	Q13132	GAN060	2013	CHEVROLET	$ 2.970.487,00	$ 576.814,00
31	167500000477	8004030000000000001444004	FTR	3N2H031293	Volqueta (EJC)	R11108	VOH329	2011	CHEVROLET	$ 1.355.291,00	$ 708.928,00
GRUPO 23											
32	167500000499	8004030000000000000924107	KODIAK	3N2H030982	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98208	BIB687	1998	CHEVROLET	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
33	167500001061	8004030000000000000924077	KODIAK 241	3N2H030962	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98213	SHI029	1998	CHEVROLET	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
GRUPO 24											
34	167500000428	8004030000000000000923983	KODIAK 241	3N2H031007	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N02137	BVM012	2002	CHEVROLET	$ 1.916.432,60	$ 71.685,00
35	167500000453	8004030000000000000924076	KODIAK 241	3N2H030963	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N03208	EDP220	2003	CHEVROLET	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
GRUPO 25											
36	167500000543	8004030000000000001488874	XTZ250	3N2H031235	Motocicleta (EJC)	F10644	QRO72B	2010	YAMAHA	$ 1.372.746,00	$ 499.510,00
GRUPO 26											
37	167500001363	8004030000000000002440026	DR650	3N2H130245	Motocicleta (EJC)	F16008	RTC55D	2016	SUZUKI	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
38	167500000915	8004030000000000002542432	DR650	3N2H130232	Motocicleta (EJC)	F17125	RVC53D	2017	SUZUKI	$ 375.355,00	$ 328.688,00
39	167500000914	8004030000000000002542431	DR650	3N2H130231	Motocicleta (EJC)	F17126	RVC54D	2017	SUZUKI	$ 446.040,40	$ 328.688,00
GRUPO 31											
40	167500000644	8004030000000000002438417	L200	3N2H130192	Camioneta (EJC)	C16037	FDY059	2016	MITSUBISHI	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
41	167500000642	8004030000000000002438415	L200	3N2H130190	Camioneta (EJC)	C16038	FDY061	2016	MITSUBISHI	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
42	167500000646	8004030000000000002438419	L-200	3N2H130193	Camioneta (EJC)	C16040	FDY062	2016	MITSUBISHI	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 42											
43	167500000601	8004030000000000002356521	XT660R	3N2H130151	Motocicleta (EJC)	F15487	RRJ81D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
44	167500000892	8004030000000000002356549	XT660R	3N2H130153	Motocicleta (EJC)	F15502	RRK10D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
45	167500000602	8004030000000000002356552	XT660R	3N2H130152	Motocicleta (EJC)	F15488	RRK13D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
46	167500000609	8004030000000000002356555	XT660R	3N2H130154	Motocicleta (EJC)	F15503	RRK16D	2015	YAMAHA	$ 361.184,20	$ 328.688,00
GRUPO 64											
47	167500001078	8004030000000000002719288	BUS HINO FC9JLTZ	3N2H130239	Bus (EJC)	M20066	GDU464	2020	HINO	$ 1.981,20	$ 43.158,76
GRUPO 68											
48	167500001171	8004030000000000002821344	CAMION CHEVROLET NQR	3N2H130240	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22049	FWY363	2022	CHEVROLET	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
49	167500001170	8004030000000000002821345	CAMION CHEVR NQR	3N2H130241	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22050	FWY364	2022	CHEVROLET	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
GRUPO 69											
50	167500001175	8004030000000000002832996	COLORADO LT CC AC 2.8 4P 4X4 TM	3N2H130242	Camioneta (EJC)	C21091	GDU475	2021	CHEVROLET	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
51	167500001176	8004030000000000002832997	COLORADO LT CC AC 2.8 4P 4X4 TM	3N2H130243	Camioneta (EJC)	C21092	GDU476	2021	CHEVROLET	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
VALOR TOTAL										**$ 99.081.897,00**	**$ 26.513.691,00**

BICAL

ITEM	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	REPUESTOS 2026	MANTENIMIENTO 2026
GRUPO 8											
1	167500000517	8004030000000000002264413	HILUX	3N2H033922	Camioneta (EJEC)	C14358	GAN043	2014	TOYOTA	$ 2.987.700,80	$ 804.056,26
GRUPO 16											
2	167500000463	8004030000000000000924096	NPR	3N2H031249	Camión,(EJEC)	K03192	BVM027	2003	CHEVROLET	$ 3.612.756,00	$ 904.403,19
3	167500000984	8004030000000000000924100	NPR	3N2H031121	Camión (EJEC)	K08196	UNK022	2008	CHEVROLET	$ 3.449.137,40	$ 799.109,19
4	167500000464	8004030000000000000924099	NPR	3N2H031120	Camión (EJEC)	K08207	XZL016	2008	CHEVROLET	$ 3.235.433,60	$ 799.109,19
GRUPO 23											
5	167500000441	8004030000000000000924012	KODIAK	3N2H031012	Carrotanque (EJC)	O98382	BIB605	1998	CHEVROLET	$ 1.847.390,00	$ 332.196,23
GRUPO 26											
6	167500001054	8004030000000000002036899	DR650	3N2H033880	Motocicleta (EJC)	F13419	CHZ01C	2013	SUZUKI	$ 1.083.394,80	$ 358.736,07
7	167500001055	8004030000000000002036882	DR650	3N2H033877	Motocicleta (EJC)	F13416	CHZ02C	2013	SUZUKI	$ 1.083.394,80	$ 358.736,07
8	167500001056	8004030000000000002036888	DR650	3N2H033878	Motocicleta (EJC)	F13417	CHZ04C	2013	SUZUKI	$ 1.083.394,80	$ 358.736,07
9	167500001058	8004030000000000002036903	DR650	3N2H033876	Motocicleta (EJC)	F13415	CHZ06C	2013	SUZUKI	$ 1.083.394,80	$ 358.736,07
10	167500000627	8004030000000000002384777	DR650	3N2H050772	Motocicleta (EJC)	F15827	UAM79D	2015	SUZUKI	$ 878.623,00	$ 244.051,07
GRUPO 42											
11	167500000610	8004030000000000002356519	XT660R	3N2H130160	Motocicleta (EJC)	F15461	RRJ79D	2015	YAMAHA	$ 887.497,00	$ 272.631,30
12	167500000611	8004030000000000002356520	XT660R	3N2H130161	Motocicleta (EJC)	F15462	RRJ80D	2015	YAMAHA	$ 887.497,00	$ 265.709,44
13	167500000613	8004030000000000002356526	XT660R	3N2H130163	Motocicleta (EJC)	F15464	RRJ86D	2015	YAMAHA	$ 887.497,00	$ 223.881,17
14	167500000614	8004030000000000002356527	XT660R	3N2H130164	Motocicleta (EJC)	F15465	RRJ87D	2015	YAMAHA	$ 887.497,00	$ 223.881,17
15	167500000617	8004030000000000002356535	XT660R	3N2H130167	Motocicleta (EJC)	F15468	RRJ95D	2015	YAMAHA	$ 887.497,00	$ 223.881,17
16	167500000618	8004030000000000002356538	XT660R	3N2H130168	Motocicleta (EJC)	F15469	RRJ98D	2015	YAMAHA	$ 887.497,00	$ 223.881,17
17	167500000626	8004030000000000002372751	XT660R	3N2H050771	Motocicleta (EJC)	F15828	RTC13D	2015	YAMAHA	$ 887.497,00	$ 223.881,17
GRUPO 84											
18	167500001334	8004030000000000002947329	RANGER FX4	3N2H130300	Camioneta	C23239	GDU528	2023	FORD	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00

19	1675000013 35	800403000000000000294 7328	RANGER FX4	3N2H13030 1	Camioneta	C23240	GDU52 9	2023	FORD	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
VALOR TOTAL										**$ 30.847.705,00**	**$ 8.307.070,00**

BICAL PARTIDA ESPECIAL APOYO SECEJ R-10

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS
1	16750000034 7	'800403000000000000019 37695	TRACTOCAMION PODEROSA	3N2H03395 9	TRACTOCAMION	EJC-BR05-EF-00116	EF00116	2013	INTERNACIONAL	$ 6.000.000,00

BMMA2

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	16750000108 6	800403000000000002264411	GAN044 CAMIONETA HILUX	3N2H033924	Camioneta (EJC)	C14359	GAN044	2014	TOYOTA	$ 2.598.035,60	$ 649.851,06
2	16750000135 3	800403000000000001977013	KGF391 MICROBUS	3N2H130201	Microbús (EJC)	H12003	KGF391	2012	HYUNDAI	$ 2.033.237,80	$ 590.648,94
3	16750000134 5	800403000000000001094172	TANQUE COMBUSTIBLE	3N2H031148	Carrotanque de Combustible (EJC)	O09484	UIP145	2009	CHEVROLET	$ 1.997.396,80	$ 480.789,00
4	16750000100 8	800403000000000001894989	VNC140 CAMION	3N2H030965	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K12136	CHEVROLET	2012	CHEVROLET	$ 3.663.176,80	$ 1.079.646,00
TOTAL										**$ 10.291.847,00**	**$ 2.800.935,00**

CENACBUCARAMANGA

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001342	800403000000000001443838	GRAN VITARA	3N2H130244	Campero (EJC)	C10520	DOE318	2010	SUZUKI	$ 2.201.861,00	$ 576.193,00
TOTAL										**$ 2.201.861,00**	**$ 576.193,00**

QUINTA ZONA

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	16750000090 6	800403000000000001578895	LUV DMAX	3N2H130214	Camioneta (EJC)	C11132	HCD966	2011	CHEVROLETH	$ 2.714.201,00	$ 750.784,00
TOTAL										**$ 2.714.201,00**	**$ 750.784,00**

GGCHI

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	16750000117 3	800403000000000002473116	HILUX4X4	3N2H130205	Camioneta (EJC)	C15719	EAM919	2015	TOYOTA	$ 1.342.588,80	$ 263.507,95
2	16750000119 0	800403000000000002473115	HILUX	3N2H130204	Camioneta (EJC)	C15720	EAM920	2015	TOYOTA	$ 1.644.732,60	$ 339.181,05
3	16750000090 3	800403000000000002473117	HILUX	3N2H130206	Camioneta (EJC)	C15721	EAM921	2015	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
4	16750000089 7	800403000000000002473111	XT660R	3N2H130156	Motocicleta (EJC)	F15507	RRJ94D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
5	16750000089 8	800403000000000002473112	XT660R	3N2H130157	Motocicleta (EJC)	F15508	RRK09D	2015	YAMAHA	$ 932.336,60	$ 328.688,00
6	16750000089 9	800403000000000002473113	XT660R	3N2H130158	Motocicleta (EJC)	F15506	RRK11D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
7	16750000090 0	800403000000000002473114	XT660R	3N2H130159	Motocicleta (EJC)	F15505	RRK14D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
TOTAL										**$ 9.275.381,00**	**$ 2.583.168,00**

GGCHI-COMANDO GENERAL PAA R-10

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
	GRUPO 16										
1	16750000182	800402000000000000101637	NPR	2CGF088291	CAMION	N/A	XMA825	2005	CHEVROLETH		
2	16750000183	800402000000000000101628	NPR	2CGF088293	CAMION	N/A	XMA838	2006	CHEVROLETH		
3	16750000186	800402000000000000101649	NPR	2CGF088221	CAMION	N/A	UTX048	2008	CHEVROLETH		
	GRUPO 71										
4	16750000575	800402000000000000153002	LOGAN	2CGF088431	AUTOMOVIL	N/A	JNY417	2021	RENAULT	$ 7.120.080,00	$ 6.681.600,00
5	16750000576	800402000000000000153003	LOGAN	2CGF088432	AUTOMOVIL	N/A	JNY418	2021	RENAULT		
	GRUPO 78										
6	16750000612	800402000000000000156300	NPR	2CGF088460	CAMION	N/A	JVN362	2022	CHEVROLETH		
	GRUPO 81										
7	16750000689	800402000000000000168988	HILUX	2CGF088506	CAMIONETA	N/A	NMY700	2023	TOYOTA		

BAAID 2

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001315	8004030000000000009240 00	LUV D MAX	3N2H031186	Camioneta (EJC)	C08225	BWY087	2008	CHEVROLETH	$ 1.889.660,80	$ 516.674,43
2	167500001391	8004030000000000020314 98	NPR	3N2H033905	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13353	DIX994	2013	CHEVROLETH	$ 3.052.617,20	$ 690.416,57
3	167500001268	8004030000000000013823 00	NPR	3N2H170503	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10073	VZR737	2010	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
TOTAL										**$ 9.665.981,00**	**$ 2.286.737,00**

BIRIC

ITEM	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	REPUESTOS 2026	MANTENIMIENTO 2026
GRUPO 8											
1	167500000512	8004030000000000002169487	HILUX 4X4	3N2H033917	Camioneta (EJC)	C13669	DIW993	2013	TOYOTA	$ 1.834.548,80	$ 32.953,61
2	167500000507	8004030000000000002060896	HILUX 4X4	3N2H033864	Camioneta (EJC)	C13577	DJK078	2013	TOYOTA	$ 1.578.886,40	$ 32.953,61
GRUPO 16											
3	167500000462	8004030000000000009240 95	NPR	3N2H031248	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03191	IPC744	2003	CHEVROLET	$ 2.360.149,60	$ 191.200,49
GRUPO 17											
4	167500001355	8004030000000000001931385	NPR	3N2H033858	Camión 3 a 5 toneladas (EJC)	K12170	WFF938	2012	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
GRUPO 41											
5	167500000532	8004030000000000002389597	FORTUNER	3N2H050751	Campero (EJC)	D15438	EAN985	2015	TOYOTA	$ 89.570,20	$ 185.279,29
GRUPO 42											
6	167500000585	8004030000000000002356496	XT660R	3N2H130170	Motocicleta (EJC)	F15471	RRH39D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
7	167500000598	8004030000000000002356509	XT660R	3N2H130183	Motocicleta (EJC)	F15484	RRH47D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
8	167500000599	8004030000000000002356510	XT660R	3N2H130184	Motocicleta (EJC)	F15485	RRH48D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
9	167500000587	8004030000000000002356498	XT660R	3N2H130172	Motocicleta (EJC)	F15473	RRJ67D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
10	167500000590	8004030000000000002356501	XT660R	3N2H130175	Motocicleta (EJC)	F15476	RRJ70D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
11	167500000591	8004030000000000002356502	XT660R	3N2H130176	Motocicleta (EJC)	F15477	RRJ71D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
12	167500000592	8004030000000000002356503	XT660R	3N2H130177	Motocicleta (EJC)	F15478	RRJ72D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 72											
13	167500001197	8004030000000000002865233	XRE300 ABS	3N2H130258	Motocicleta (EJC)	F22115	BCU23G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
14	167500001198	8004030000000000002865234	XRE300 ABS	3N2H130259	Motocicleta (EJC)	F22116	BCU24G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
15	167500001200	8004030000000000002865351	XRE300 ABS	3N2H130251	Motocicleta (EJC)	F22233	BCV42G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
16	167500001201	8004030000000000002865352	XRE300 ABS	3N2H130252	Motocicleta (EJC)	F22234	BCV43G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
17	167500001309	8004030000000000002865353	XRE300 ABS	3N2H130253	Motocicleta (EJC)	F22235	BCV44G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
18	167500001203	8004030000000000002865354	XRE300 ABS	3N2H130254	Motocicleta (EJC)	F22236	BCV45G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
19	167500001204	8004030000000000002865355	XRE300 ABS	3N2H130255	Motocicleta (EJC)	F22237	BCV46G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
20	167500001205	8004030000000000002865356	XRE300 ABS	3N2H130256	Motocicleta (EJC)	F22238	BCV47G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
21	167500001206	8004030000000000002865357	XRE300 ABS	3N2H130257	Motocicleta (EJC)	F22239	BCV48G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
VALOR TOTAL										**$ 27.709.098,00**	**$ 6.781.041,00**

BIREY

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 6											
1	167500001278	8004030000000000001801644	DMAX	3N2H420191	CAMIONETA	C12249	KGF437	2012	CHEVROLET	$ 1.930.570,40	$ 134.466,68
GRUPO 8											
2	167500001296	8004030000000000002060895	HYLUX	3N2H033866	CAMIONETA	C13579	DJK079	2013	TOYOTA	$ 1.689.306,80	$ 630.852,81
GRUPO 16											
3	167500001313	8004030000000000001271234	NPR	3N2H420185	CAMION	K07088	EXT110	2007	CHEVROLET	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
4	167500001276	8004030000000000001271235	NPR	3N2H420181	CAMION	K08195	UNK021	2008	CHEVROLET	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
5	167500001275	8004030000000000001271236	NPR	3N2H420172	CAMION	K10013	XYK045	2010	CHEVROLET	$ 1.396.046,20	$ 583.415,52
GRUPO 24											
6	167500001274	8004030000000000001271230	KODIAK	3N2H420180	CAMION	N08153	XZL002	2008	CHEVROLET	$ 2.072.370,60	$ 227.730,03
GRUPO 25											
7	167500001280	8004030000000000001908344	XTZ-250	3N2H420178	MOTOCICLETA	F12769	JQT08C	2012	YAMAHA	$ 1.372.746,00	$ 499.510,00
8	167500001281	8004030000000000001909010	XTZ-250	3N2H420177	MOTOCICLETA	F12171	JQT11C	2012	YAMAHA	$ 621.793,20	$ 321.800,99
9	167500001283	8004030000000000002372537	XTZ-250	3N2H420163	MOTOCICLETA	F15833	RRD58D	2014	YAMAHA	$ 585.746,80	$ 162.531,97
10	167500001285	8004030000000000002412771	XTZ-250	3N2H420165	MOTOCICLETA	F16018	RTB97D	2016	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
11	167500001286	8004030000000000002441441	XTZ-250	3N2H420170	MOTOCICLETA	F16140	RTC78D	2016	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 73											
12	167500001277	8004030000000000001271242	DT466 195	3N2H420190	CAMION	I97232	BIB068	1997	CHEVROLET	$ 2.482.659,00	$ 492.679,00
GRUPO 74											
13	167500001288	8004030000000000002383652	XR250 TORNADO	3N2H420161	MOTOCICLETA	F15890	RRH49D	2015	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 84											
14	167500001319	8004030000000000002957700	XRE300 ABS	3N2H420193	MOTOCICLETA	F23221	UDK56G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00

15	1675000013 21	8004030000000000002957 702	XRE300 ABS	3N2H4201 95	MOTOCICLE TA	F23222	UDK59 G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
16	1675000013 20	8004030000000000002957 701	XRE300 ABS	3N2H4201 94	MOTOCICLE TA	F23223	UDK58 G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
17	1675000013 18	8004030000000000002957 699	XRE300 ABS	3N2H4201 92	MOTOCICLE TA	F23224	UDK57 G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
TOTAL										**$ 29.089.625,00**	**$ 7.513.095,00**

BRCNNA2

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	16750000118 6	8004030000000000028780 29	NPR	3N2H42010 4	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22327	JYP627	2022	CHEVROLET H	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
2	16750000118 7	8004030000000000028780 30	NPR	3N2H42010 5	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22328	JYP628	2022	CHEVROLET H	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
3	16750000118 8	8004030000000000028780 31	NPR	3N2H42010 6	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22329	JYP629	2022	CHEVROLET H	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
4	16750000118 9	8004030000000000028780 32	NPR	3N2H42010 7	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22330	JYP630	2022	CHEVROLET H	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
5	16750000118 4	8004030000000000028780 18	FTR	3N2H42010 2	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N22325	JYP643	2022	CHEVROLET H	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
6	16750000118 5	8004030000000000028780 19	FTR	3N2H42010 3	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N22326	JYP644	2022	CHEVROLET H	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
7	16750000121 9	8004030000000000028883 52	FTR	3N2H42011 4	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N22413	JYP661	2022	CHEVROLET H	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
8	16750000119 2	8004030000000000028869 61	FRONTIER	3N2H42010 8	Camioneta (EJC)	C22366	JYP672	2022	NISSAN	$ 386.817,00	$ 239.965,56
9	16750000119 6	8004030000000000028869 62	FRONTIER	3N2H42010 9	Camioneta (EJC)	C22367	JYP673	2022	NISSAN	$ 386.817,00	$ 240.725,38
10	16750000119 5	8004030000000000028869 63	FRONTIER	3N2H42011 0	Camioneta (EJC)	C22368	JYP675	2022	NISSAN	$ 1.161.331,20	$ 240.725,38
11	16750000119 4	8004030000000000028869 64	FRONTIER	3N2H42011 1	Camioneta (EJC)	C22369	JYP676	2022	NISSAN	$ 833.340,60	$ 388.845,30
12	16750000119 3	8004030000000000028869 65	FRONTIER	3N2H42011 2	Camioneta (EJC)	C22370	JYP677	2022	NISSAN	$ 341.917,20	$ 240.725,38
TOTAL										**$ 24.171.581,00**	**$ 6.367.401,00**

BIDEH 3

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 3											
1	16750000107 7	8004030000000000026751 96	FE85DE6SLNQA	3N2H31007 7	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K19103	FPZ086	2019	MITSUBISHI	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
GRUPO 25											
2	16750000106 5	8004030000000000025872 56	XTZ250	3N2H31006 6	Motocicleta (EJC)	F18062	RVP87D	2018	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
3	16750000106 4	8004030000000000025872 53	XTZ250	3N2H31006 5	Motocicleta (EJC)	F18066	RVP91D	2018	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 32											
4	16750000138 2	8004030000000000025872 60	FVR	3N2H31008 1	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N18004	YZU058	2018	CHEVROLET H	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
5	16750000107 4	8004030000000000025872 62	FVR	3N2H31006 7	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N18006	YZU060	2018	CHEVROLET H	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
GRUPO 45											
6	16750000106 9	8004030000000000025872 24	NQR	3N2H31006 1	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K18011	YZU065	2018	CHEVROLET H	$ 1.821.585,60	$ 495.188,39
7	16750000107 0	8004030000000000025872 25	NQR	3N2H31006 2	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K18012	YZU066	2018	CHEVROLET H	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
GRUPO 6											
8	16750000106 7	8004030000000000025872 12	DMAX	3N2H31005 9	Camioneta (EJC)	C18028	YZU082	2018	CHEVROLET H	$ 1.138.135,80	$ 346.711,89
9	16750000106 8	8004030000000000025872 13	DMAX	3N2H31006 0	Camioneta (EJC)	C18029	YZU083	2018	CHEVROLET H	$ 1.127.561,40	$ 75.309,83
10	16750000107 5	8004030000000000024840 44	DMAX	3N2H31005 1	Ambulancia (EJC)	A16097	FDZ086	2016	CHEVROLEH T	$ 1.302.035,00	$ 513.685,00
11	16750000135 7	8004030000000000025872 43	DMAX	3N2H31006 4	Ambulancia (EJC)	A18052	ZTV001	2018	CHEVROLET H	$ 1.302.035,00	$ 513.685,00
12	16750000138 0	8004030000000000024840 48	DMAX	3N2H31007 9	Camioneta (EJC)	C16102	FDZ091	2016	CHEVROLEH T	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
13	16750000138 1	8004030000000000024840 49	DMAX	3N2H31008 0	Camioneta (EJC)	C16103	FDZ092	2016	CHEVROLET H	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
14	16750000107 1	8004030000000000025872 42	DMAX	3N2H31006 3	Ambulancia (EJC)	A18051	ZTV000	2018	CHEVROLET H	$ 167.664,20	$ 194.669,89
TOTAL										**$ 25.235.417,00**	**$ 6.990.752,00**

BIDEH 3-INGENIEROS

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 6										$ 39.014.075,00	$ 16.000.000,00
1	16750000131 0	8004030000000000025619 15	DMAX	3N2H31005 2	CAMIONETA	EK0005 4	YZU008	2018	CHEVROLE T		
2	16750000102 6	8004030000000000025619 16	DMAX	3N2H31005 3	CAMIONETA	EK0005 5	YZU009	2018	CHEVROLE T		
3	16750000102 7	8004030000000000025619 17	DMAX	3N2H31005 4	CAMIONETA	EK0006 7	YZU010	2018	CHEVROLE T		
4	16750000102 8	8004030000000000025619 18	DMAX	3N2H31005 5	CAMIONETA	EK0005 6	YZU011	2018	CHEVROLE T		
5	16750000102 9	8004030000000000025619 19	DMAX	3N2H31005 6	CAMIONETA	EK0006 8	YZU012	2018	CHEVROLE T		
6	16750000103 0	8004030000000000026422 80	DMAX	3N2H31006 9	CAMIONETA	EK0007 3	FPX976	2019	CHEVROLE T		
GRUPO 22											

7	167500001038	8004030000000000002642272	FTR	3N2H310068	CAMION	EL0019	FPX969	2019	CHEVROLET		
GRUPO 45											
8	167500001035	8004030000000000002654694	NQR	3N2H310072	CAMION	EL0017	FPX 958	2019	CHEVROLET		
9	167500001036	8004030000000000002654704	NQR	3N2H310073	CAMION	EL0015	FPX 960	2019	CHEVROLET		
10	167500001037	8004030000000000002654705	NQR	3N2H310074	CAMION	EL0016	FPX959	2019	CHEVROLET		
11	167500001384	8004030000000000002654710	NQR	3N2H310082	CAMION	EL0011	FPX964	2019	CHEVROLET		
GRUPO 47											
12	167500001032	8004030000000000002561935	BJ1129VHPEG-F1	3N2H310057	CAMION	EL00009	FIK073	2018	FOTON		
GRUPO 48											
13	167500001031	8004030000000000002660868	PRADO TX-L	3N2H310075	CAMIONETA	EK00082	FPZ034	2019	TOYOTA		
GRUPO 65											
14	167500001039	8004030000000000002654686	NKR	3N2H310070	CAMION FURGON	EL0020	FPX996	2019	CHEVROLET		
GRUPO 66											
15	167500001033	8004030000000000002654691	DEFENDER MAX XT	3N2H310071	CUATRIMOTO	EJ00019	UZM81E	2018	CAN-AM		

BITER5

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 5											
1	167500000472	8004030000000000001084915	LUV D MAX	3N2H031129	Ambulancia (EJC)	A09157	ZJN149	2009	CHEVROLETH	$ 950.558,80	$ 240.166,89
2	167500000493	8004030000000000001443787	LUV D MAX	3N2H031171	Ambulancia (EJC)	A10557	HCD807	2010	CHEVROLETH	$ 904.831,00	$ 376.193,29
GRUPO 9											
3	167500000651	8004030000000000002438424	HILUX	3N2H130198	Ambulancia (EJC)	A16017	FDY074	2016	TOYOTA	$ 648.149,00	$ 398.218,71
GRUPO 43											
4	167500000943	8004030000000000002562532	ATEGO 1726 AUB L	3N2H130237	Carrotanque de Agua (EJC)	N18096	FIK060	2018	MERCEDES BENZ	$ 2.449.924,00	$ 480.789,00
GRUPO 8											
5	167500000482	8004030000000000001520885	HILUX	3N2H031193	Camioneta blindada (EJC)	C10683	HCD895	2010	TOYOTA	$ 2.203.357,60	$ 831.077,29
GRUPO 81											
6	163500000051	8004030000000000000314643	HILUX	3N2H030961	Camioneta (EJC)	C26057	QLX229	2026	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 19											
7	167500000468	8004030000000000000941669	HD72	3N2H031125	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K09190	UNK032	2009	HYUNDAI	$ 4.126.970,60	$ 817.746,82
TOTAL										**$ 13.429.094,00**	**$ 3.809.919,00**

BAACA5

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 23											
1	167500000764	80040300000000001542155	KODIAK	3N2H160505	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98209	BIB699	1998	CHEVROLET	$ 3.367.453,40	$ 734.370,24
GRUPO 24											
2	167500000763	80040300000000001542150	KODIAK 241	3N2H160504	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N03387	BNA143	2003	CHEVROLET	$ 3.231.338,00	$ 468.832,22
3	167500000765	80040300000000001542160	KODIAK 241	3N2H160506	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N08162	UNK005	2008	CHEVROLET	$ 3.500.536,20	$ 678.410,13
GRUPO 31											
4	167500000881	80040300000000002438418	L 200 25L	3N2H160559	Camioneta (EJC)	C16042	FDY058	2016	MITSUBISHI	$ 1.745.205,00	$ 665.727,00
GRUPO 17											
5	167500000796	80040300000000002247957	NPR	3N2H160545	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K14247	GAL080	2014	CHEVROLET	$ 4.232.166,20	$ 1.079.646,00
GRUPO 70											
6	167500001224	80040300000000001896359	TIIDA	3N2H420100	Automóvil (EJC)	B12650	JID993	2012	NISSAN	$ 573.735,80	$ 280.507,86
GRUPO 6											
7	167500000793	80040300000000001869002	LUV D MAX	3N2H160543	Camioneta (EJC)	C12276	MBU001	2012	CHEVROLET	$ 3.286.177,40	$ 1.001.330,00
GRUPO 17											
8	167500000772	80040300000000001542213	NPR	3N2H160516	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03213	MGA509	2003	CHEVROLET	$ 4.189.094,40	$ 1.184.940,00
GRUPO 5											
9	167500000761	80040300000000001542140	LUV D-MAX 3.0	3N2H160502	Camioneta (EJC)	C09101	MRY068	2009	CHEVROLET	$ 3.273.954,80	$ 684.991,07
GRUPO 42											
10	167500000797	80040300000000002356511	XT660R	3N2H160546	Motocicleta (EJC)	F15489	RRH42D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
11	167500000798	80040300000000002356512	XT660R	3N2H160547	Motocicleta (EJC)	F15490	RRH41D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 228.345,12
12	167500000799	80040300000000002356514	XT660R	3N2H160548	Motocicleta (EJC)	F15491	RRJ74D	2015	YAMAHA	$ 993.283,60	$ 328.688,00
13	167500000800	80040300000000002356517	XT660R	3N2H160549	Motocicleta (EJC)	F15501	RRJ77D	2015	YAMAHA	$ 993.283,60	$ 228.345,12
14	167500000801	80040300000000002356518	XT660R	3N2H160550	Motocicleta (EJC)	F15492	RRJ78D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 328.688,00
15	167500001005	80040300000000002356525	XT660R	3N2H160552	Motocicleta (EJC)	F15494	RRJ85D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 228.345,12
16	167500000804	80040300000000002356531	XT660R	3N2H160553	Motocicleta (EJC)	F15495	RRJ91D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 228.345,12
18	167500000808	80040300000000002356551	XT660R	3N2H160557	Motocicleta (EJC)	F15499	RRK12D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 328.688,00

19	167500000809	80040300000000000002356554	XT660R	3N2H160558	Motocicleta (EJC)	F15500	RRK15D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 328.688,00
20	167500000949	80040300000000000002562534	XT660R	3N2H160567	Motocicleta (EJC)	F17123	RVH76D	2017	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 328.688,00
21	167500000948	80040300000000000002562533	XT660R	3N2H160566	Motocicleta (EJC)	F17124	RVH77D	2017	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 328.688,00
TOTAL										**$ 37.553.762,00**	**$ 9.992.951,00**

BILUD

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 20											
1	1675000008225	8004030000000000001590766	FORD.-7000	3N2H150527	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	I95154	BIA925	1995	FORD	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
GRUPO 23											
2	1675000008636	8004030000000000000038244	KODIAK	3N2H150538	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98232	BIB287	1998	CHEVROLETH	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
3	1675000008112	8004030000000000001590749	KODIAK	3N2H150530	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98302	BIB565	1998	CHEVROLETH	$ 181.949,00	$ 17.385,63
GRUPO 6											
4	1675000008442	8004030000000000002366939	DIMAX	3N2H150556	Camioneta (EJC)	C15627	EAM094	2015	CHEVROLETH	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
5	1675000008443	8004030000000000002366940	DIMAX	3N2H150557	Camioneta (EJC)	C15628	EAM095	2015	CHEVROLETH	$ 2.145.303,00	$ 238.558,01
GRUPO 8											
6	1675000008771	8004030000000000002410870	HILUX	3N2H150563	Camioneta (EJC)	C16043	EAO030	2015	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 77											
7	1675000013447	8004030000000000002985116	FRONTIER	3N2H150575	Camioneta (EJC)	C24027	FPX813	2024	CHEVROLETH	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 34											
8	1675000008100	8004030000000000001590747	D22 FRONTIER	3N2H150504	Ambulancia (EJC)	A07339	IBZ421	2007	NISSAN	$ 69.539,80	$ 137.243,66
GRUPO 16											
9	1675000008133	8004030000000000001590751	NPR	3N2H150526	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03185	IPC746	2003	CHEVROLETH	$ 4.813.257,00	$ 1.184.940,00
10	1675000008166	8004030000000000001590754	NPR	3N2H150506	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10036	XGE046	2003	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
11	1675000008155	8004030000000000001590753	NPR	3N2H150505	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10035	XGE048	2003	CHEVROLETH	$ 36.862,00	$ 23.764,59
12	1675000008111	8004030000000000001590748	NPR	3N2H150503	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K08192	UNK019	2008	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
GRUPO 72											
16	1675000012691	8004030000000000002936963	XRE 300 ABS	3N2H150570	Motocicleta (EJC)	F23262	NGJ93G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
17	1675000012710	8004030000000000002936964	XRE 300 ABS	3N2H150571	Motocicleta (EJC)	F23265	NGJ94G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
18	1675000012711	8004030000000000002936965	XRE 300 ABS	3N2H150572	Motocicleta (EJC)	F23266	NGJ95G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
19	1675000013116	8004030000000000002958210	XRE 300 ABS	3N2H150574	Motocicleta (EJC)	F23264	UDK63G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
20	1675000013117	8004030000000000002958211	XRE 300 ABS	3N2H150573	Motocicleta (EJC)	F23263	UDK64G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 17											
21	1675000008224	8004030000000000001590763	NPR	3N2H150508	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K11002	VEZ972	2011	CHEVROLETH	$ 214.593,20	$ 36.364,11
GRUPO 25											
22	1675000013500	8004030000000000002877948	XTZ250	3N2H150569	Motocicleta (EJC)	F22656	YNM42F	2022	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
23	1675000013499	8004030000000000002877947	XTZ250	3N2H150568	Motocicleta (EJC)	F22657	YNN66F	2022	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
24	1675000013488	8004030000000000002877946	XTZ250	3N2H150567	Motocicleta (EJC)	F22655	YNO34F	2022	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
TOTAL										**$ 40.499.569,00**	**$ 10.558.313,00**

BAADA2

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 24											
1	1675000010904	8004030000000000001382265	KODIAK 241	3N2H170522	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N03386	BNA142	2003	CHEVROLETH	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
GRUPO 16											
2	1675000010887	8004030000000000001382262	NPR	3N2H170527	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03190	EJE012	2003	CHEVROLETH	$ 4.813.257,00	$ 1.184.940,00
3	1675000010871	8004030000000000001382263	NPR	3N2H170526	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03189	EJE014	2003	CHEVROLETH	$ 4.813.257,00	$ 1.184.940,00
4	1675000010933	8004030000000000001382248	NPR	3N2H170529	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10012	XYK046	2010	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
5	1675000010922	8004030000000000001382247	NPR	3N2H170528	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10011	XYK047	2010	CHEVROLETH	$ 3.798.399,20	$ 813.926,73
GRUPO 31											
6	1675000011100	8004030000000000002438414	L 200 2.5L	3N2H170618	Camioneta (EJC)	C16041	FDY057	2016	MITSUBISHI	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 68											
7	1675000011602	8004030000000000002821336	NQR	3N2H170653	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22041	FWY355	2022	CHEVROLETH	$ 2.439.203,00	$ 722.406,00
8	1675000011613	8004030000000000002821337	NQR	3N2H170654	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22042	FWY356	2022	CHEVROLETH	$ 2.439.203,00	$ 722.406,00
9	1675000011614	8004030000000000002821338	NQR	3N2H170655	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22043	FWY357	2022	CHEVROLETH	$ 1.788.963,60	$ 273.356,72

10	167500001165	8004030000000000002821339	NQR	3N2H170656	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22044	FWY358	2022	CHEVROLETH	$ 2.360.334,20	$ 224.142,55
GRUPO 84											
11	167500001352	8004030000000000002962177	B6 BATT UMG	3N2H170663	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	J23067	NON674	2023	FORD	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
GRUPO 23											
12	167500001101	8004030000000000000138224 9	KODIAK 241	3N2H170524	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98204	OSK071	1998	CHEVROLETH	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
GRUPO 17											
13	167500001095	8004030000000000000144390 1	NPR	3N2H170530	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K11003	VEZ971	2011	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
GRUPO 5											
14	167500001090	8004030000000000000138224 0	LUV D MAX	3N2H170521	Ambulancia (EJC)	A09162	ZJN157	2009	CHEVROLETH	$ 1.407.781,00	$ 532.579,00
TOTAL										**$ 46.876.407,00**	**$ 11.326.726,00**

BASRO

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001178	8004030000000000002864680	XTZ250	3N2H180920	Motocicleta (EJC)	F21112	APF01F	2021	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
2	167500001177	8004030000000000002864679	XTZ250	3N2H180919	Motocicleta (EJC)	F21113	APF02F	2021	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
3	167500001149	8004030000000000001382306	LUV D MAX 4X2	3N2H170550	Ambulancia (EJC)	A09462	CQY268	2009	CHEVROLETH	$ 1.407.781,00	$ 532.579,00
4	167500001376	8004030000000000002821340	NQR	3N2H170657	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22045	FWY359	2022	CHEVROLETH	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
5	167500001377	8004030000000000002821341	NQR	3N2H170658	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22046	FWY360	2022	CHEVROLETH	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
6	167500001168	8004030000000000002821342	NQR	3N2H170659	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22047	FWY361	2022	CHEVROLETH	$ 492.019,60	$ 97.715,07
7	167500001169	8004030000000000002821343	NQR	3N2H170660	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22048	FWY362	2022	CHEVROLETH	$ 806.904,20	$ 80.018,41
8	167500001154	8004030000000000002247959	NPR	3N2H033923	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K14249	GAL082	2014	CHEVROLETH	$ 2.829.057,80	$ 476.311,22
9	167500001150	8004030000000000001520873	HILUX	3N2H170557	Camioneta blindada (EJC)	C10672	HCD790	2010	TOYOTA	$ 3.537.461,00	$ 987.463,00
10	167500001155	8004030000000000002082593	DR 650	3N2H180902	Motocicleta (EJC)	F13483	NGB75C	2013	SUZUKI	$ 1.372.746,00	$ 499.510,00
11	167500001156	8004030000000000002082595	DR 650	3N2H180913	Motocicleta (EJC)	F13485	NGB77C	2013	SUZUKI	$ 1.372.746,00	$ 499.510,00
12	167500001151	8004030000000000001382307	FTR	3N2H170554	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N10357	UAM831	2010	CHEVROLETH	$ 4.269.243,00	$ 1.062.550,00
13	167500001152	8004030000000000001382304	NPR	3N2H170551	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10071	VZR735	2010	CHEVROLETH	$ 2.296.840,40	$ 443.644,30
14	167500001153	8004030000000000001382305	NPR	3N2H170552	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10072	VZR736	2010	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
TOTAL										**$ 31.534.956,00**	**$ 7.861.135,00**

BR19

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 46											
1	167500001160	8004030000000000002665644	F150	3N2H421203	Ambulancia (EJC)	A18167	FPZ004	2018	FORD	$ 901.915,40	$ 513.685,00
GRUPO 12											
2	167500001161	8004030000000000001494156	4 RUNNER LIMITED	3N2H421204	Campero (EJC)	C10699	HCD910	2010	TOYOTA	$ 2.352.591,60	$ 764.145,00
GRUPO 76											
3	167500001158	8004030000000000002787713	DUSTER	3N2H421201	Camioneta (EJC)	C21056	JQU961	2021	RENAULT	$ 1.436.476,20	$ 246.727,90
4	167500001159	8004030000000000002787714	DUSTER	3N2H421202	Camioneta (EJC)	C21057	JQU962	2021	RENAULT	$ 1.710.089,40	$ 259.695,89
GRUPO 81											
5	167500001393	8004030000000000000311464 6	HILUX	3N2H421205	Camioneta (EJC)	C26047	QMO197	2026	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 5											
6	167500001157	8004030000000000000159075 5	LUV D MAX	3N2H421200	Camioneta (EJC)	C08062	ZJN019	20058	CHEVROLETH	$ 3.072.937,40	$ 945.687,21
TOTAL										**$ 11.619.313,00**	**$ 3.395.668,00**

BADRA 25

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001325	8004030000000000000151578 1	LUV D MAX	3N2H170661	Camioneta (EJC)	C09090	MRY082	2009	CHEVROLETH	$ 1.084.821,00	$ 383.467,00
TOTAL										**$ 1.084.821,00**	**$ 383.467,00**

GGMAM CDO GENERAL

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTE	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	REPUESTOS 2026	MANTENIMIENTO 2026
GRUPO 78											
1	167500000654	8004020000000000000168853	NPR	2CGF088487	CAMION	N/A	NOR911	2024	CHEVROLET	$ 12.026.158,00	$ 8.000.000,00
GRUPO 81											

2	167500000707	8004020000000000000169009	HILUX	2CGF088527	CAMIONETA	N/A	NMY708	2023	TOYOTA		
3	167500000709	8004020000000000000169010	HILUX	2CGF088528	CAMIONETA	N/A	NMY707	2023	TOYOTA		
GRUPO 82											
4	167500000722	0040020000000000000173571	GIXXER	2CGF088542	MOTOCICLETA	N/A	FXM43H	2025	SUZUKI		
5	167500000723	8004020000000000000173578	GIXXER	2CGF088546	MOTOCICLETA	N/A	FXM51H	2025	SUZUKI		
GRUPO 83											
6	167500000693	8004020000000000000145299	AUTOMOVIL	2CGF088383	AUTOMOVIL	N/A	OLO750	2019	CHEVROLET		
TOTAL										**$ 12.026.158,00**	**$ 8.000.000,00**

FUDRA9

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001374	8004030000000000000203280 6	NPR	3N2H421492	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13394	DIY918	2013	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
2	167500001351	8004030000000000000073230	NPR	3N2H420550	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K07114	GXL717	2007	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
3	167500001379	8004030000000000000166885 6	DIMAX	3N2H421495	Camioneta (EJC)	C11129	HCD969	2011	CHEVROLETH	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
4	167500001383	8004030000000000000178807 4	HILUX	3N2H421496	Camioneta (EJC)	C11185	JID772	2011	TOYOTA	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
5	167500001365	8004030000000000000305595 2	HILUX	3N2H421490	Camioneta (EJC)	C25107	POP281	2025	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
6	163500633265	8004030000000000000311464 8	HILUX	3N2H421497	Camioneta (EJC)	C26049	QMO199	2026	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
7	167500001373	8004030000000000000109411 6	FTR	3N2H421491	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N10310	TNH598	2010	CHEVROLETH	$ 4.269.243,00	$ 1.062.550,00
8	167500001375	8004030000000000000141453 2	NPR	3N2H421493	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10007	XYK049	2010	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
TOTAL										**$ 29.863.162,00**	**$ 7.635.602,00**

NOTA: Se debe trasladar los recursos asignados para la vigencia 2026 de un (01) vehículo de cargos fiscales de la unidad FUDRA9 a la unidad BADRE9. Ya que, por la misión táctica de la unidad, queda responsable de la asignación del vehículo que se relaciona**.**

BADRE9

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001378	8004030000000000000783497	DIMAX	3N2H421494	Camioneta (EJC)	C09107	QHJ090	20009	CHEVROLETH	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
TOTAL										**$ 3.566.102,00**	**$ 1.001.330,00**

BAACA6

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 10											
1	167500001121	8004030000000000002029850	BT50	3N2H170600	Camioneta (EJC)	C13301	DIY861	2013	MAZDA	$ 2.935.830,20	$ 775.305,21
GRUPO 17											
2	167500001122	8004030000000000002032767	NPR	3N2H170593	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13388	DIY912	2013	CHEVROLETH	$ 2.997.102,40	$ 671.882,60
3	167500001123	8004030000000000002032768	NPR	3N2H170594	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13389	DIY913	2013	CHEVROLETH	$ 3.115.016,00	$ 823.407,24
4	167500001127	8004030000000000002032769	NPR	3N2H170595	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13390	DIY914	2013	CHEVROLETH	$ 2.725.739,60	$ 868.342,39
5	167500001124	8004030000000000002032770	NPR	3N2H170596	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13391	DIY915	2013	CHEVROLETH	$ 3.065.367,80	$ 882.232,10
6	167500001125	8004030000000000002032771	NPR	3N2H170597	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13392	DIY916	2013	CHEVROLETH	$ 3.532.419,20	$ 881.019,57
7	167500001126	8004030000000000002032772	NPR	3N2H170598	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13393	DIY917	2013	CHEVROLETH	$ 3.626.127,20	$ 898.783,39
8	167500001221	8004030000000000002900552	NPR	3N2H187508	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K23106	ODT588	2023	CHEVROLETH	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
9	167500001220	8004030000000000002900551	NPR	3N2H187509	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K23105	ODT589	2023	CHEVROLETH	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
GRUPO 32											
10	167500001130	8004030000000000002388378	FVR	3N2H170608	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N15604	EAM922	2015	CHEVROLETH	$ 1.550.470,60	$ 526.070,84
GRUPO 06											

11	167500001128	8004030000000000002388379	DMAX	3N2H170609	Ambulancia (EJC)	A15001	EAM923	2015	CHEVROLETH	$ 1.302.035,00	$ 513.685,00
GRUPO 33											
12	167500001129	8004030000000000002388380	D22/NP300	3N2H170610	Camioneta (EJC)	C15626	EAM924	2015	NISSAN	$ 810.622,80	$ 363.374,14
13	167500001207	8004030000000000002891014	FRONTIER	3N2H187501	Camioneta (EJC)	C22580	LJR950	2023	NISSAN	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 72											
14	167500001209	8004030000000000002896784	XRE300 ABS	3N2H187506	Motocicleta (EJC)	F23098	GZC24G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
15	167500001210	8004030000000000002896785	XRE300 ABS	3N2H187502	Motocicleta (EJC)	F23100	GZC25G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
16	167500001212	8004030000000000002896786	XRE300 ABS	3N2H187507	Motocicleta (EJC)	F23102	GZC26G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
17	167500001213	8004030000000000002896787	XRE300 ABS	3N2H187504	Motocicleta (EJC)	F23103	GZC27G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
18	167500001214	8004030000000000002896788	XRE300 ABS	3N2H187505	Motocicleta (EJC)	F23104	GZC28G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
19	167500001211	8004030000000000002896789	XRE300 ABS	3N2H187503	Motocicleta (EJC)	F23101	GZC29G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
20	167500001248	8004030000000000002910914	XRE300 ABS	3N2H187510	Motocicleta (EJC)	F23107	KWU20G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
21	167500001249	8004030000000000002910915	XRE300 ABS	3N2H187511	Motocicleta (EJC)	F23108	KWU21G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
22	167500001250	8004030000000000002911023	XRE300 ABS	3N2H187512	Motocicleta (EJC)	F23109	KWU22G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
23	167500001251	8004030000000000002911024	XRE300 ABS	3N2H187513	Motocicleta (EJC)	F23110	KWU23G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
24	167500001252	8004030000000000002911025	XRE300 ABS	3N2H187514	Motocicleta (EJC)	F23111	KWU24G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
25	167500001253	8004030000000000002911026	XRE300 ABS	3N2H187515	Motocicleta (EJC)	F23112	KWU25G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
26	167500001254	8004030000000000002911027	XRE300 ABS	3N2H187516	Motocicleta (EJC)	F23113	KWU26G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
27	167500001255	8004030000000000002911028	XRE300 ABS	3N2H187517	Motocicleta (EJC)	F23114	KWU27G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
28	167500001256	8004030000000000002911029	XRE300 ABS	3N2H187518	Motocicleta (EJC)	F23115	KWU28G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
29	167500001265	8004030000000000002911038	XRE300 ABS	3N2H187527	Motocicleta (EJC)	F23124	KWU29G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
30	167500001266	8004030000000000002911039	XRE300 ABS	3N2H187528	Motocicleta (EJC)	F23125	KWU30G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
31	167500001257	8004030000000000002911030	XRE300 ABS	3N2H187519	Motocicleta (EJC)	F23116	KWU31G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
32	167500001267	8004030000000000002911040	XRE300 ABS	3N2H187529	Motocicleta (EJC)	F23126	KWU32G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
33	167500001258	8004030000000000002911031	XRE300 ABS	3N2H187520	Motocicleta (EJC)	F23117	KWU33G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
34	167500001259	8004030000000000002911032	XRE300 ABS	3N2H187521	Motocicleta (EJC)	F23118	KWU34G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
35	167500001260	8004030000000000002911033	XRE300 ABS	3N2H187522	Motocicleta (EJC)	F23119	KWU35G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
36	167500001261	8004030000000000002911034	XRE300 ABS	3N2H187523	Motocicleta (EJC)	F23120	KWU36G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
37	167500001262	8004030000000000002911035	XRE300 ABS	3N2H187524	Motocicleta (EJC)	F23121	KWU37G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
38	167500001263	8004030000000000002911036	XRE300 ABS	3N2H187525	Motocicleta (EJC)	F23122	KWU38G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
39	167500001264	8004030000000000002911037	XRE300 ABS	3N2H187526	Motocicleta (EJC)	F23123	KWU39G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 75											
40	167500001117	8004030000000000008731 36	SIN LINEA	3N2H170650	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N92089	N92089	1992	GENERAL MOTOR COMPANY	$ 3.218.316,20	$ 203.076,97
41	167500001118	8004030000000000013870 02	SIN LINEA	3N2H170651	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N92101	N92101	1992	GENERAL MOTOR COMPANY	$ 3.420.067,40	$ 631.051,15
42	167500001119	8004030000000000015422 91	SIN LINEA	3N2H170652	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N92102	N92102	1992	GENERAL MOTOR COMPANY	$ 3.320.497,40	$ 378.661,68
TOTAL										**$ 71.874.728,80**	**$ 19.073.319,28**

En el presupuesto del Comando General no se asigna una partida específica por placa de vehículo. Los recursos se destinan de manera global al mantenimiento de primer y segundo escalón del parque automotor, por lo cual su ejecución se ajustará a las necesidades particulares de cada unidad.

Lo anterior reflejado mediante OAPF 2026 entregado por la sección de presupuesto CENACBUC mediante correo electrónico.

La supervisión será la encargada de realizar el seguimiento a la ejecución según cada asignación presupuetal por vehiculo, sin embargo, estos valores pueden cambiar según la necesidad entre la misma unidad, donde se deberá realizar los tramites de autorización respectivos, considerando que sin ello no será posible el traslado de los recursos asignados.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Por lo cual la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Asi mismo en concordancia con lo previsto en la Guia de Elaboracion de Estudios del Sector GEES-Version 3 expedido por Colombia

Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad la estructuración el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito.

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias. El sector automotriz colombiano comprende desde el ensamblaje de vehículos y motocicletas hasta la producción de piezas y autopartes.

Es importante resaltar la evolución técnica y el avance significativo en la construcción de los automotores y gracias a la apertura económica, la demanda de automóviles ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, y sea cada día más eficiente y menos contaminantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, para asegurar una vida útil completa de los vehículos, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y de apariencia.
Cada marca y tipo de vehículo tiene características individuales que determinan en gran parte el procedimiento de rutina necesario. Es prudente seguir en la forma más fiel que sea posible el procedimiento de mantenimiento recomendado por el fabricante en sus cuadros y manuales de servicio, pero algunas veces los detalles de las recomendaciones del fabricante deben modificarse, con el objeto de establecer un sistema adecuado para satisfacer las necesidades locales.

El mercado nacional, concibe el mantenimiento de vehículos como un sistema complejo de gestión de recursos técnicos y organizativo, cuyo objeto es el de corregir, prevenir y reparar las averías, las fallas, garantizar la disponibilidad, factibilidad y utilización eficiente de los vehículos automotores minimizando los costos de operación, sin perder de vista en ningún momento el cumplimiento de criterios de seguridad, calidad y compatibilidad medioambiental.

El sector de mantenimiento y reparación de vehículos, en su gran mayoría está conformada actualmente por empresas de servicios privadas, existiendo en el mercado numerosos talleres de reparación, compuestos por personas naturales y jurídicas especializadas en la reparación y mantenimiento de vehículos, con gran variedad y calidad en sus servicios.

Para el correcto funcionamiento y la seguridad de los vehículos, se requiere que los repuestos y el mantenimiento efectuado, utilice repuestos originales de las marcas de los vehículos.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Permanente No. 00193 del 2017 "Planeamiento Logístico", expedida por el Departamento de logística del Ejército Nacional (CEDE 4), se relaciona las clases de mantenimiento según nivel, descripción de la operación y cuidados que se deben tener con los vehículos, así:

MANTENIMIENTO DE I Y II NIVEL

Dentro de este nivel con la partida fija se pueden adquirir los siguientes elementos, en lo que respecta directamente con el suministro de repuestos:

- Sistema: Repuestos I y II nivel
- Refrigeración: Correas ventilador, mangueras, reparación, radiador
- Lubricación: Filtros de aceite, retenedores espid, retenedores hausing, para aceite empaques.
- Alimentación: Purificador de aire, inyectores, filtro primario, filtro secundario, filtro combustible, empaquetadura bomba, empaquetadura carburador.
- Eléctrico: Bujías, platinos, condensadores, unidades selladas, bobina de ignición, escobillas distribuidor, escobillas alternador, balineras alternador, fusibles, bombillos stop y direccionales, automático motor arranque, cables instalación de alta y baja, pera frenos.
- Frenos:Diafragmas, pastillas, bandas para cambio y remachado, líquido para frenos.

- Tren de fuerza: Balineras, cardan, cauchos centrales, pernos, empaques, ejes, empaquetadura, caja de velocidades, empaque tapa transmisión.

MANTENIMIENTO DE III NIVEL

De acuerdo con lo anterior, siempre que se contemplen elementos diferentes a los previamente descritos y el mantenimiento corresponda con el definido como **MANTENIMIENTO RECUPERATIVO (TERCER NIVEL)** se entenderá como un mantenimiento de III NIVEL.

OTROS ASPECTOS SOBRE MANTENIMIENTO

Se debe elaborar el plan de mantenimiento preventivo mensual, en el cual se programarán las tareas a ejecutar teniendo en cuenta los puntos de mayor desgaste. Al término del mantenimiento deben quedar consignados en la hoja de vida del vehículo las observaciones encontradas y trabajos realizados.

Especial énfasis se hará en el mantenimiento de I, II, III nivel para evitar gastos posteriores en reparaciones mayores ocasionadas por descuido en el mantenimiento preventivo lo que a la postre influye en el tiempo de vida útil del equipo.

Los talleres de mecánica son los más representativos en el mercado colombiano y su equipamiento se convierte en factor fundamental para determinar su especialidad y disponibilidad para atender las necesidades de mantenimiento y reparación de los distintos vehículos en el territorio nacional.

El mantenimiento preventivo y correctivo del automóvil tiene su relevancia, ya que es el encargado de alargar la vida útil del motor, evitando al máximo los posibles desgastes o fallos prematuros.

Para el buen funcionamiento y la seguridad de los vehículos, es de suma importancia que se ejecuten los servicios previstos en el plan de mantenimiento, originales de las marcas de los vehículos. Las correcciones necesarias de sustitución de piezas sujetas a un desgaste natural se deben realizar de acuerdo con el kilometraje y necesidades de cada vehículo.

Definición de los diferentes tipos de mantenimientos que pueden presentarse, así:

MANTENIMIENTO PROGRAMADO O PREVENTIVO: Se lleva a cabo cumpliendo las disposiciones escritas por parte del fabricante y de acuerdo con las publicaciones y órdenes técnicas vigentes y por lo regular esta determinada su ejecución en normas del servicio o tiempo calendario.

MANTENIMIENTO IMPREVISTO: Se ejecuta como consecuencia de fallas técnicas o discrepancias en la operación de los sistemas del equipo automotor.

MANTENIMIENTO RECUPERATIVO (TERCER NIVEL): Puede tener involucrado el mantenimiento imprevisto, programado, correctivo y modificaciones para recuperar el servicio de los diferentes equipos automotores.

Para el buen funcionamiento y la seguridad de los vehículos, es de suma importancia que se ejecuten los servicios previstos en el plan de mantenimiento, originales de las marcas de los vehículos. Las correcciones necesarias de sustitución de piezas sujetas a un desgaste natural se deben realizar de acuerdo al kilometraje de cada vehículo.

Aspectos Ambientales

Los interesados en el presente proceso contractual, deberá tener en cuenta los riesgos ambientales y los mecanismos de prevención necesarios para la adecuada prestación de servicios y entrega de los bienes que integran el presente proceso, para no incurrir en alguna afectación a los recursos.

Las actividades realizadas en los talleres de servicio automotriz ocasionan una variada afectación de los recursos naturales debido a la diferente naturaleza de los insumos que se

utilizan, así como a los impactos ambientales negativos propios de las operaciones necesarias para la prestación de los servicios de mecánica lubricación, lavado, latonería y pintura. De igual forma, el consumo de recursos, agua y energía es significativa.

Residuos Sólidos.

El manejo de los residuos de esta actividad requiere especial atención debido a que esta genera desechos de carácter peligroso como baterías, llantas, pintura y aceites, entre otros. Para la disposición final de los residuos debe tenerse en cuenta la naturaleza de los mismos, su peligrosidad y su potencial reciclable para la valorización de los mismos.
Es importante recurrir a herramientas como bolsas de residuos y consultar el listado de gestores de residuos autorizados. Igualmente se debe entablar una comunicación directa con los proveedores en busca de un trabajo en conjunto para la minimización de los residuos, su valorización y reutilización.

2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-03 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".*

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026", teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo servicios, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.
- Analizando el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, contribuye a la aplicación del principio de transparencia y demás principios establecidos en la ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. La CENAC-BUCARAMANGA, tiene la capacidad jurídica para adquirir el presente objeto contractual y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.
- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de menor cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2, literal b), en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y pliego de condiciones), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.
- Dado su valor, el presente proceso NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES, por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso sobrepasa los $511.708.497,00 M/CTE, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, previa observación del cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.
- La Entidad procedió a revisar las condiciones del mercado para e **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026"** y se evidencia que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo servicios y bienes.

Por lo tanto, podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, que deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

NOTA: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado
- Es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación - Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan - el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución del cumplimiento de tales fines.
- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales
- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional-Cenac de Bucaramanga y el personal que desarrollará los trabajos.

- El presente proceso, dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En especial, lo relacionado en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, que creó una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; y que, para el caso en concreto, se harán aplicables las disposiciones referentes a los factores de desempate y acreditación; así como la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; y para las Mipymes.

El presente proceso actualmente se encuentra regulado por la el Decreto 0287 de 2026 (sistema de preferencias para las personas con discapacidad en la contratación estatal).

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 0287 de 2026, reglamenta un Sistema Integral de Preferencias que abarca todas las fases de la contratación: planeación, selección, adjudicación y ejecución.

Por lo anterior y de acuerdo a las actividades a ejecutar en el proceso se tendrán en cuenta los factores diferenciales y los puntajes adicionales en virtud de las condiciones señaladas en el decreto las cuales se aplicarán en el pliego de condiciones.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Portal de Información Empresarial (siis.ia.supersociedades.gov.co)
- Cámara de comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)
- Asopartes (https://www.fenalco.com.co/)
- Andi (https://www.andi.com.co/)
- Fenalco https:(//www.fenalco.com.co/)
- Ministerio de Comercio industria y turismo(https://www.mincit.gov.co/inicio)

Cabe resaltar que, según la división clásica de la Economía y el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios). Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el que realicen o al producto que comercialicen.

La división clásica de la economía se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN:	SECTOR MINERÍA SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De lo anterior se concluye que el Proceso de Prestación de Servicios de mantenimiento de vehículos y suministro de repuestos, se clasifica en sector terciario o de servicios.

El objeto contractual que se pretende adquirir con el presente proceso se enmarca dentro del Sector Comercio y el Sector Servicios; por consiguiente, iniciaremos haciendo una conceptualización a fin de tener un conocimiento más exacto del mismo.

RETOS Y TRANSFORMACIONES DEL SECTOR MOTRIZ COLOMBIANO- INFORME PRESENTADO POR ASOPARTES

Hablar hoy del precio de los repuestos en Colombia no es solo una inquietud de talleres y empresarios: es una conversación cotidiana entre millones de ciudadanos. ¿Por qué subieron tanto? ¿Por qué no hay disponibilidad? ¿Por qué tardan meses en llegar ciertas piezas? Las respuestas a estas preguntas nos obligan a mirar con lupa una cadena de valor compleja, profundamente globalizada y en proceso de transformación acelerada. En Asopartes, como gremio que representa al sector automotor y de autopartes, han venido analizando con rigurosidad los factores estructurales que inciden en la variación de precios y la creciente presión sobre consumidores, técnicos, aseguradoras y empresarios. Más del 85 % de los repuestos que se comercializan en el país son importados, y su costo está directamente atado a la Tasa Representativa del Mercado (TRM). Aunque el dólar ha mostrado una ligera tendencia a la baja, su efecto real en los precios se retrasa entre dos y ocho meses, debido a los ciclos logísticos y de nacionalización.

Entre 2019 y 2025, el aumento acumulado promedio ha sido del 6,2 %, con años donde los picos han superado el 13 %. Pero el problema no es solo el tipo de cambio. Se suman factores geopolíticos como la posibilidad de una tensión arancelaria entre Colombia y Estados Unidos, el segundo socio comercial en autopartes, con un 14,4 % de participación, que podría implicar incrementos de aranceles de hasta el 50 %, afectando directamente al consumidor final y a las ensambladoras nacionales. China lidera hoy las importaciones de autopartes, seguida por Estados Unidos, Brasil e India.

Para el segmento de motocicletas, sobresalen países asiáticos como India, Vietnam e Indonesia, en parte por el ecosistema de ocho ensambladoras activas en Colombia. Sin embargo, el cierre de dos plantas en el último año ha provocado una caída de entre 8 % y 10 % en la producción local de componentes, reduciendo aún más la disponibilidad nacional.

A esto se suman cuellos de botella logísticos, paros portuarios, trámites internos y demoras en la nacionalización. En la práctica, esto implica que ciertos componentes, en especial los más sofisticados o de baja rotación, puedan tardar hasta ocho meses en llegar al país, este comportamiento implica una consecuencia directa: el aumento en la demanda de repuestos más económicos, pero de baja calidad, con implicaciones graves en seguridad vial y desempeño técnico.

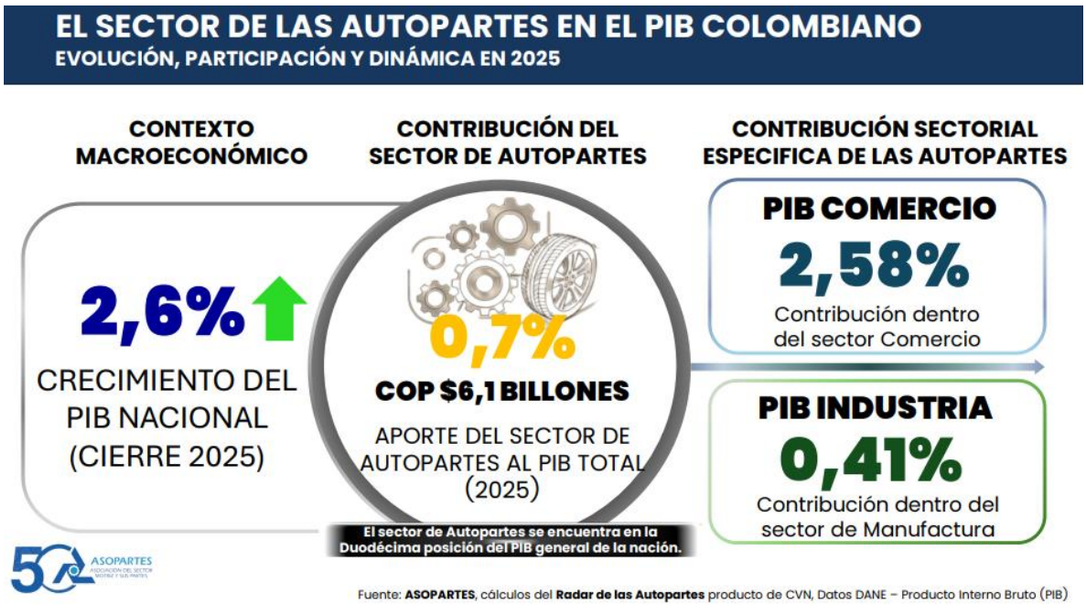
Nuestro país tiene capacidad productiva, sí, pero limitada: sólo el 15 % del mercado de autopartes es nacional. La razón es clara: el parque automotor colombiano es tan diverso y fragmentado, que la industria local no puede cubrir su complejidad. Por eso, desde Asopartes estan impulsado la internacionalización del sector, participando en ferias como Autoaméricas (Miami), y trabajando de la mano con el Ministerio de Comercio y

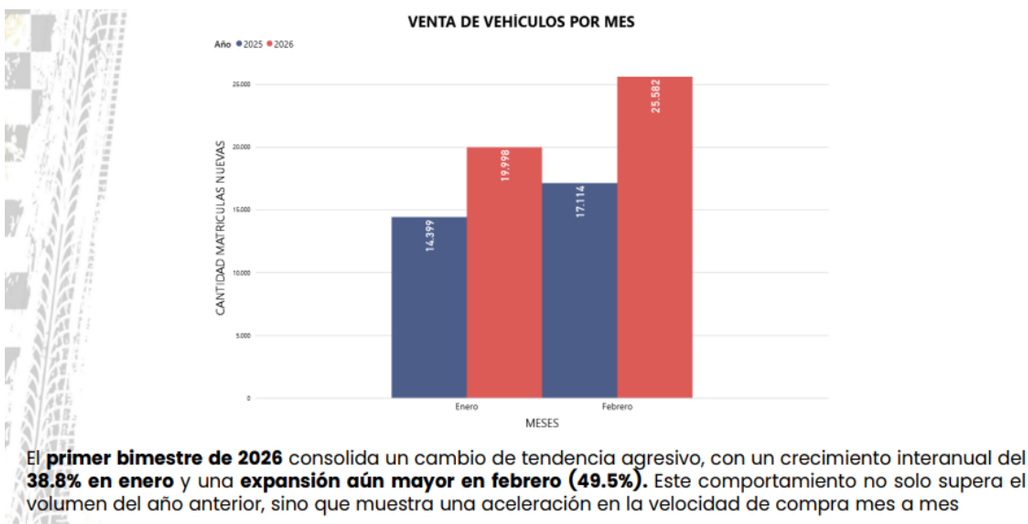
ProColombia en programas de exportación. Además, se enfrenta un cambio estructural con la transformación tecnológica de los vehículos.

El auge de sistemas electrónicos, sensores, cableados y unidades de control ha elevado no solo los precios, sino los requerimientos técnicos en los talleres, por lo cual se requiere con urgencia una política clara de tecnificación y certificación de competencias.

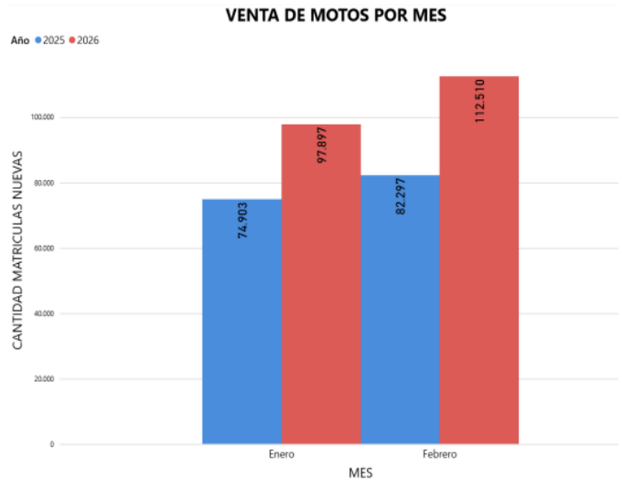
En este entorno desafiante, Asopartes cumple 50 años de trabajo continuo por la industria que mueve el país. Hoy, más que nunca, asopartes solicita un compromiso nacional con la formalización, la capacitación, la calidad y la seguridad en el sector automotor, haciendo un llamado al Gobierno, a la academia, al empresariado y a los consumidores a sumar esfuerzos para construir un mercado más competitivo, transparente y tecnológicamente preparado. Porque detrás de cada repuesto hay una historia de movilidad, empleo, emprendimiento e innovación, y como gremio, seguirán trabajando para que ese engranaje no se detenga.

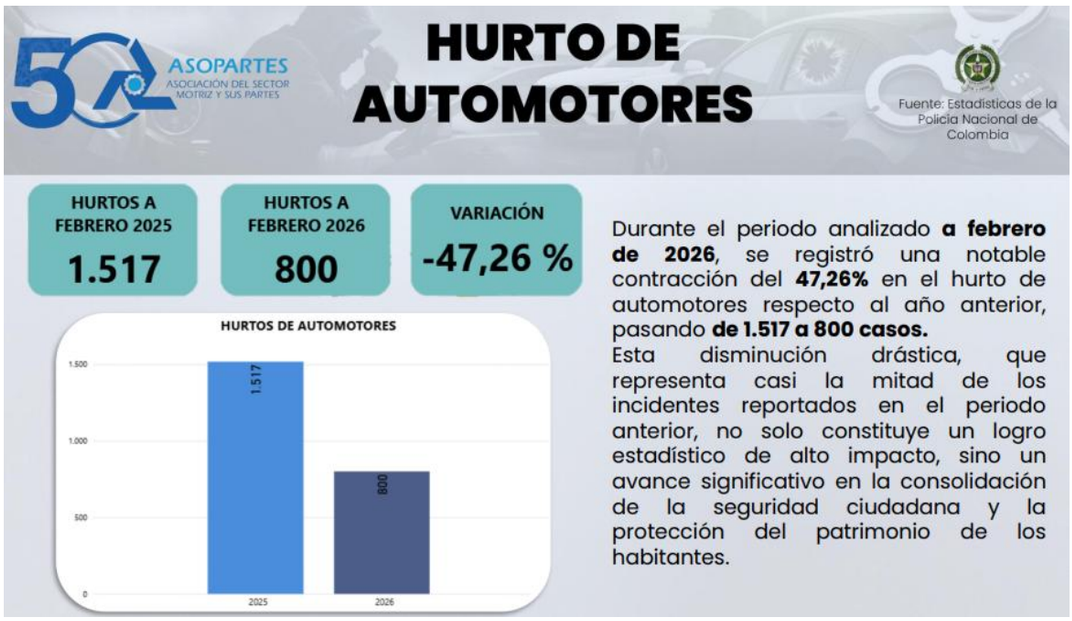
SECTOR EN CIFRAS

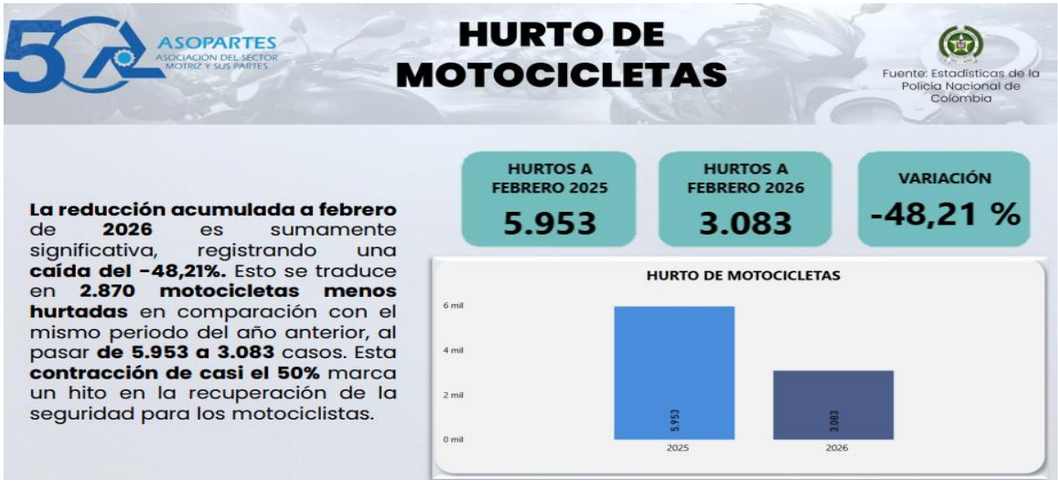




- **Crecimiento en Enero:** Las ventas aumentaron de **74.903 a 97.897 unidades entre enero 2025 y enero 2026**, sumando casi **23.000 matrículas** adicionales.
- **Aceleración en Febrero:** El dinamismo se intensificó en el periodo de febrero 2025 vs. 2026, **saltando de 82.297 a 112.510 unidades.**



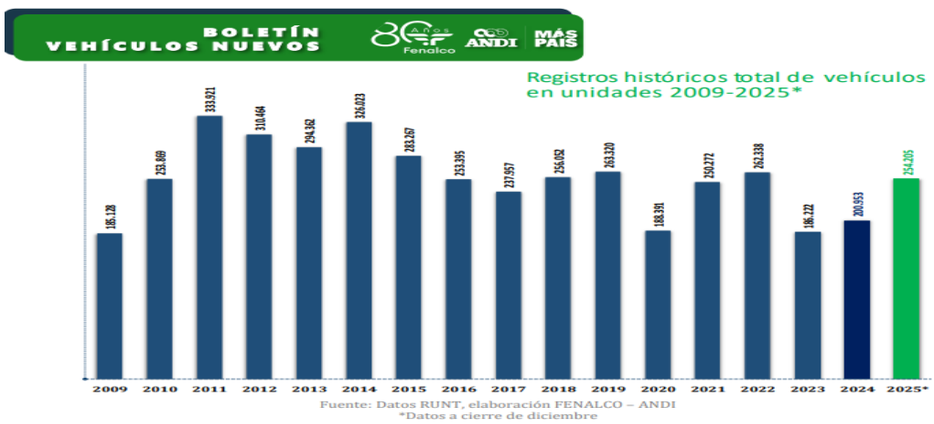




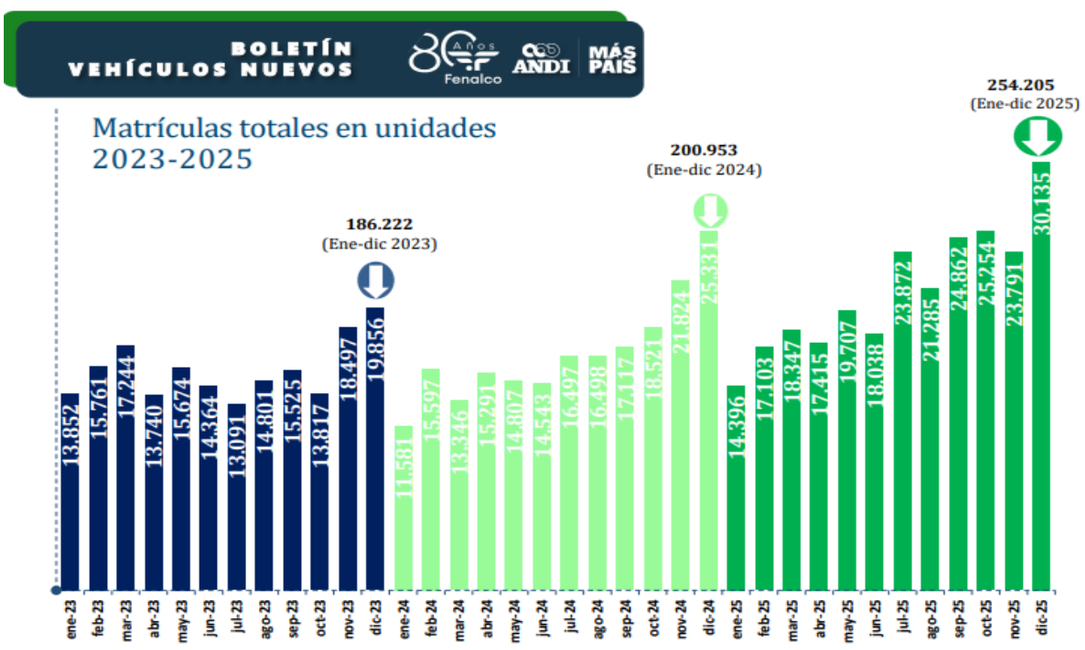
REPORTE DE FENALCO Y ANDI, OTROS GREMIOS REPRESENTANTES DEL SECTOR AUTOMOTOR EN EL PAIS, PRESENTA EL INFORME DE REGISTRO DE VEHICULOS A DICIEMBRE DE 2025

Destacados:

- En diciembre de 2025, el sector automotor alcanzó 30.135 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 19% frente al mismo mes de 2024, convirtiéndose en el mejor mes del año y alcanzando un nivel de registros mensuales que no se observaba desde el 2019.
- En diciembre, el registro de vehículos eléctricos creció un 67% frente a diciembre del 2024, alcanzando las 3.234 unidades, la cifra mensual más alta registrada en la historia del país.
- En diciembre, el registro de vehículos híbridos creció un 49,5% frente a diciembre del 2024, alcanzando las 8.381 unidades, el mayor volumen mensual registrado en la historia del país.
- En diciembre, los segmentos con mayor crecimiento fueron las camionetas, con un incremento del 77%, seguidas por las vans y las pick ups, que registraron aumentos del 67,3% y 45,1%, respectivamente, frente a diciembre del año anterior.
- En diciembre de 2025, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Sincelejo, con un aumento del 128,5%, seguida por Armenia y Villavicencio, ambas con crecimientos del 64%. También, se destacaron Manizales y Bogotá, D. C., con variaciones del 60% y 59%, respectivamente. Análisis FENALCO y ANDI, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a diciembre de 2025.
- En el acumulado entre enero y diciembre del 2025, se han matriculado 254.205 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 26,5% respecto al mismo periodo del 2024.



Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO – ANDI
*Datos a cierre de diciembre



Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS

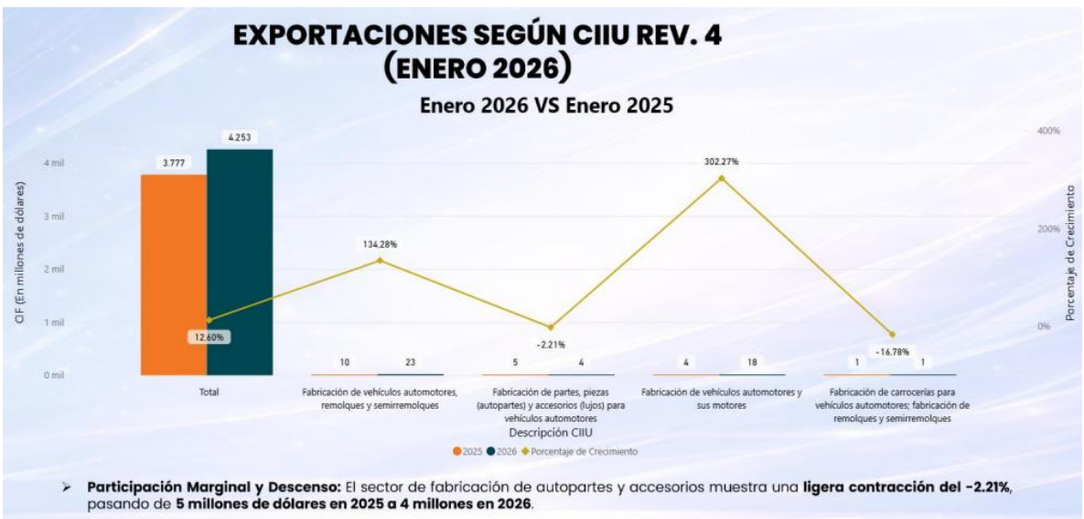
Registros por tipo de vehículo en unidades

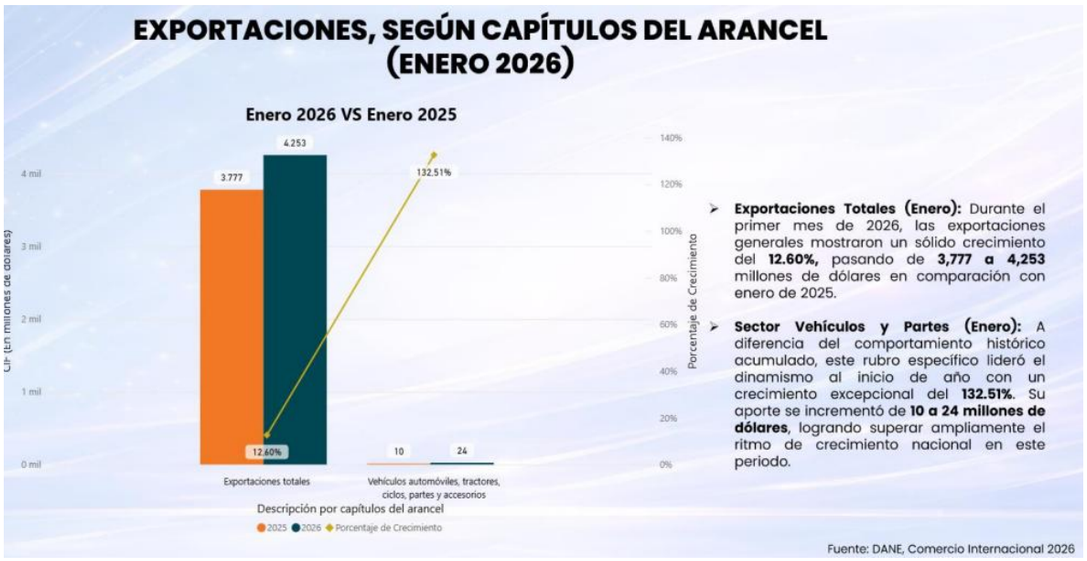
Tipo de vehículo	Acumulado Ene-dic 2025	Acumulado Ene-dic 2024	Variación % Año	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Variación % mes
SUV	143.875	107.823	33,4%	17.901	13.902	28,8%
Automóviles	63.223	54.651	15,7%	6.666	6.469	3,0%
Pick Ups	17.006	14.982	13,5%	2.338	1.611	45,1%
Comerciales Carga	12.403	9.217	34,6%	1.205	1.446	-16,7%
Camionetas	9.743	6.171	57,9%	1.174	664	76,8%
Taxis	4.693	5.278	-11,1%	442	831	-46,8%
Comerciales Pasajeros	2.414	1.960	23,2%	312	321	-2,8%
Vans	697	719	-3,1%	92	55	67,3%
Cuadriciclos	151	152	-0,7%	5	32	-84,4%
Total matrículas	**254.205**	**200.953**	**26,5%**	**30.135**	**25.331**	**19,0%**

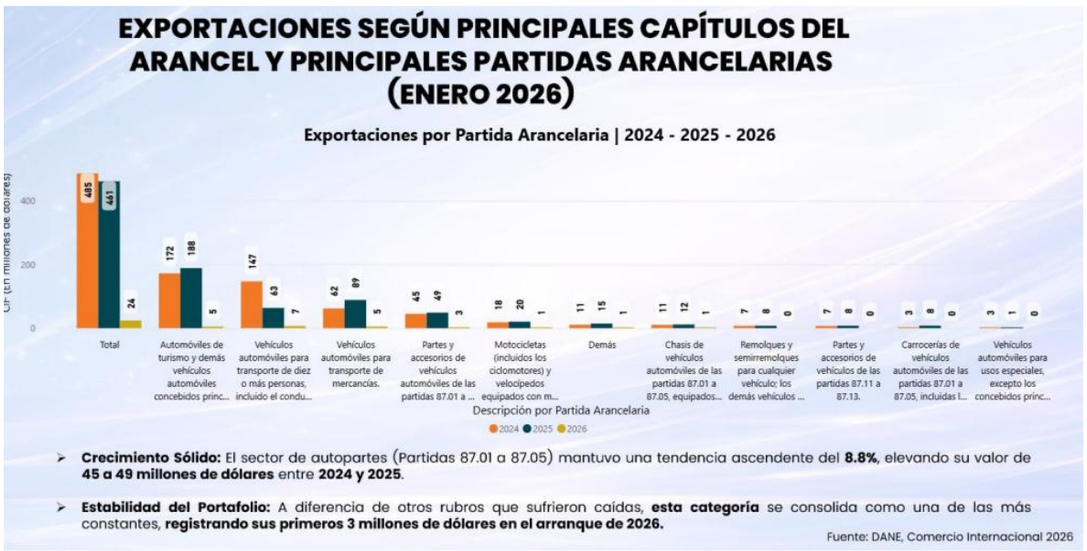
Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO - ANDI

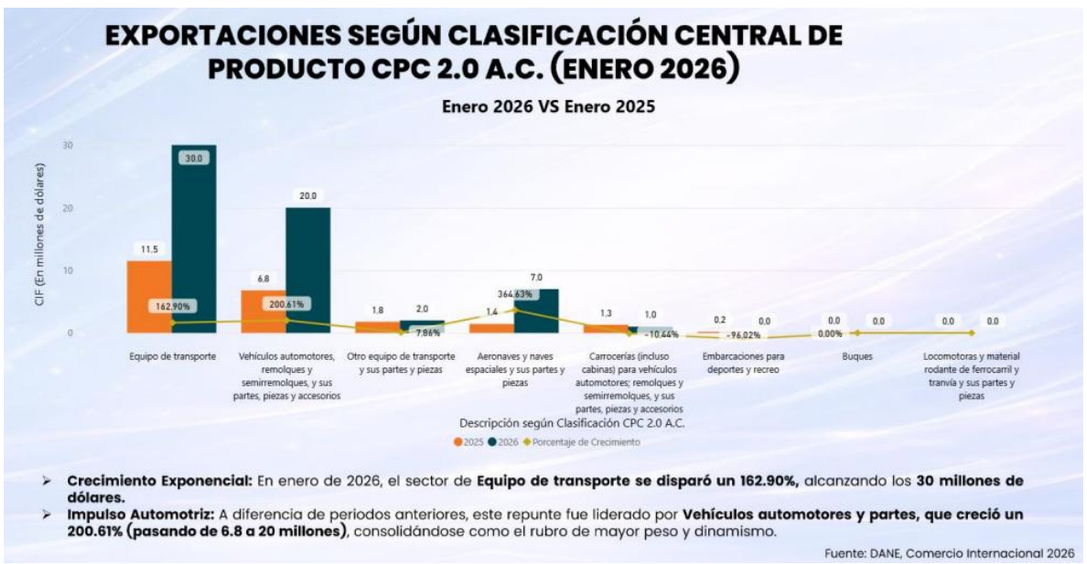
COMPOTAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%. (DANE, EMI 2026).









IPC DEL SECTOR

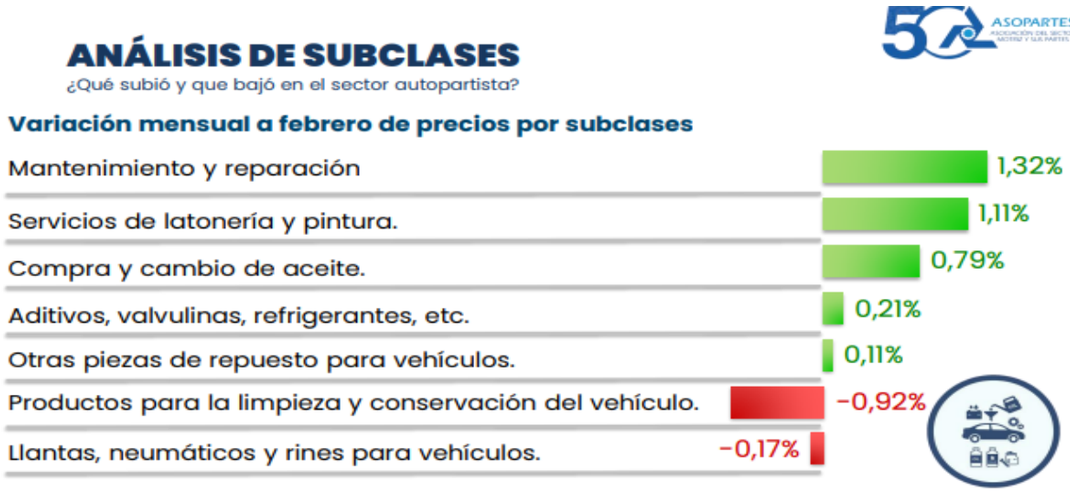
El IPC es Índice de Precios al Consumidor que mide la evolución del gasto de los hogares.

- Peso del Sector Autopartista: De cada 100 pesos que gastan los hogares colombianos, 1 peso se destina específicamente a repuestos y piezas para vehículos.

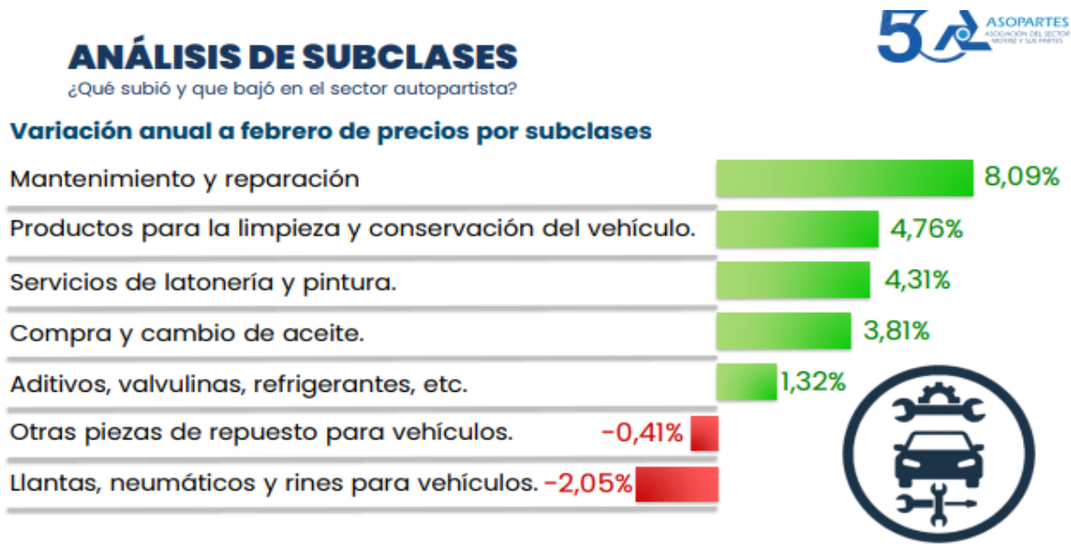
- Composición: El sector de Autopartes se mide a través de 7 subclases críticas que representan el 1% del total de la medición del IPC del DANE.
-

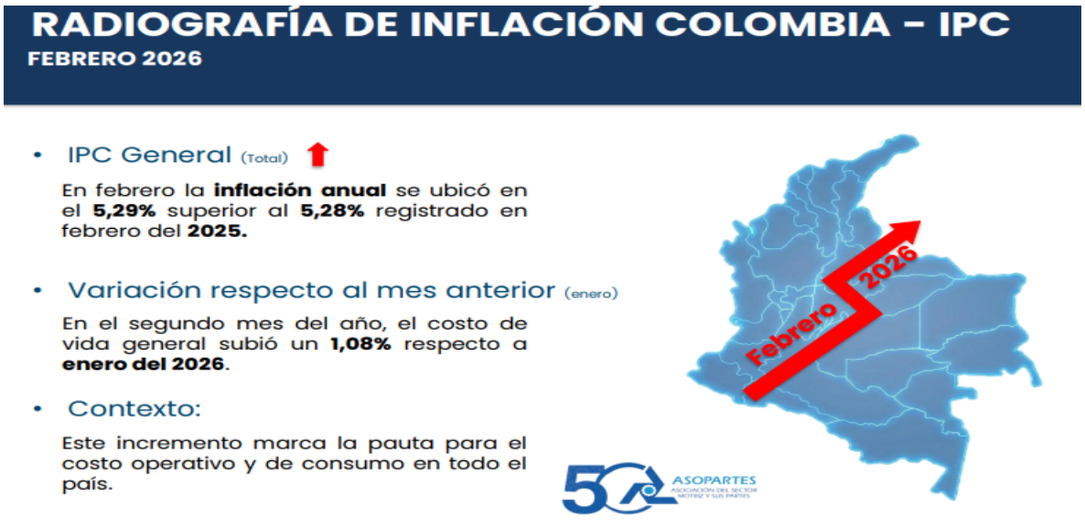


En el mes de febrero de 2026, los mayores aumentos de precio se registraron en servicios de mantenimiento y reparaciones (+1,32%), latonería y pintura (+1,11%) y cambio de aceite (+0,79%), mientras que productos para la limpieza (-0,92%) y llantas, neumáticos y rines para vehículos (-0,17%) presentaron reducciones.

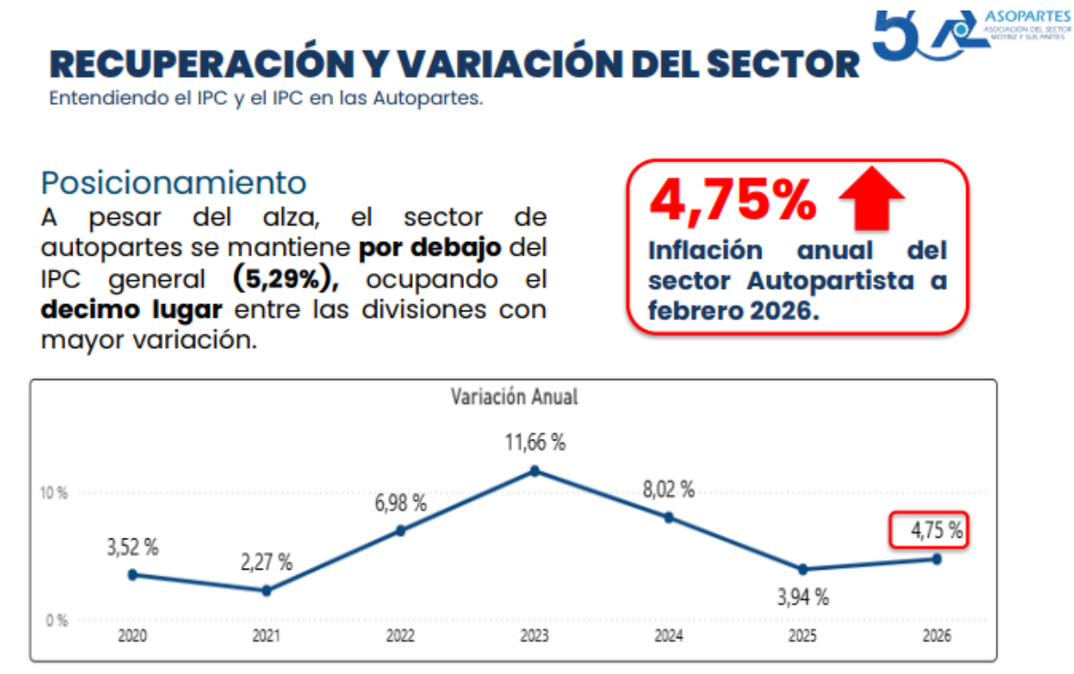


En términos anuales a febrero del 2026, el mayor incremento se observa en mantenimiento y reparaciones (8,09%), seguido de producto de limpieza y conservación (4,76%) y latonería y pintura (4,31%), mientras que llantas, neumáticos y rines para vehículos (-2,05%) y otras piezas de repuestos para vehículos (-0,41%) registran disminuciones.





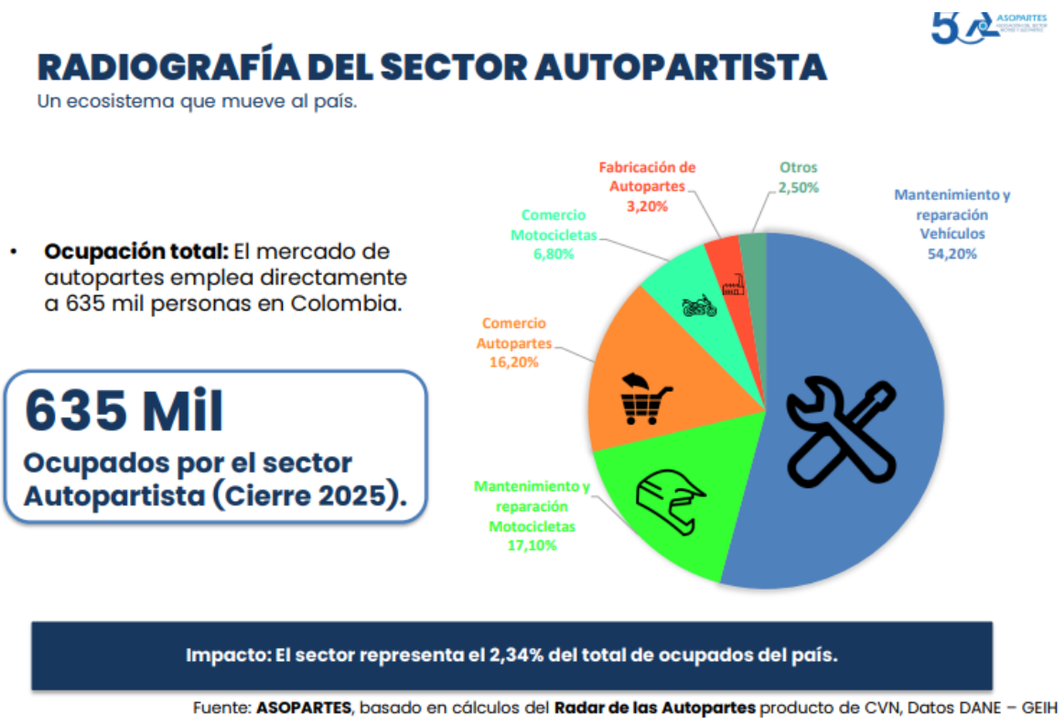
Fuente: **ASOPARTES**, cálculos del **Radar de las Autopartes** producto de CVN, Datos DANE – Índice de precio al consumidor (IPC)



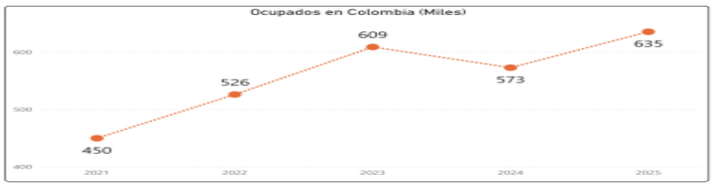
Fuente: **ASOPARTES**, cálculos del **Radar de las Autopartes** producto de CVN, Datos DANE – Índice de precio al consumidor (IPC)

Fuente: https://asopartes.com/

MERCADO LABORAL DEL SECTOR

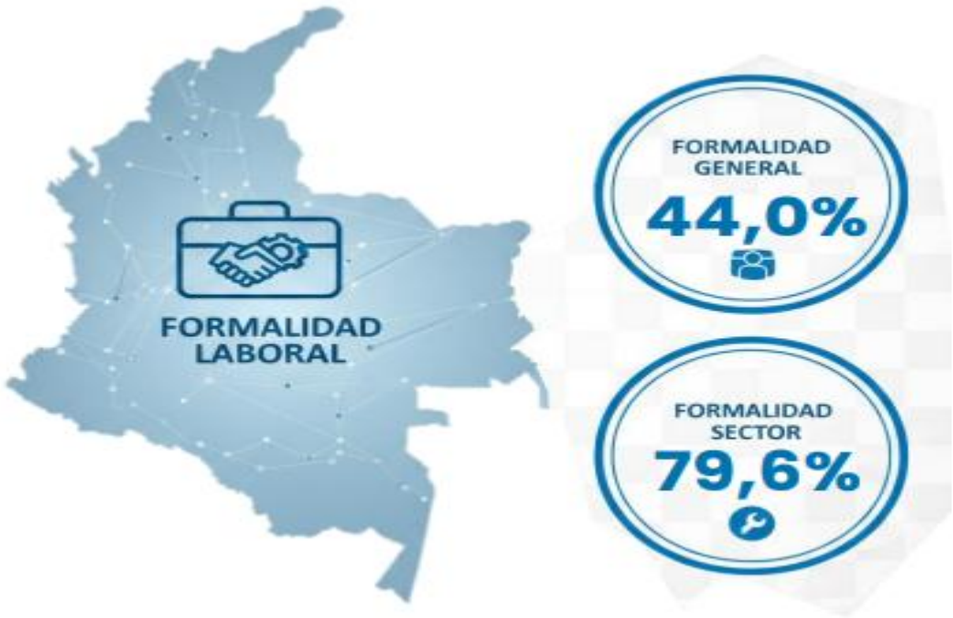


Evolución: Desde 2021, el sector ha mantenido un crecimiento sostenido, superando el umbral del medio millón de empleos.
Hitos Recientes: • En 2023 y 2025 se superó la barrera de los 600 mil ocupados.
• Pasamos de 573 mil ocupados en 2024 a 635 mil en 2025, recuperando la senda de crecimiento.



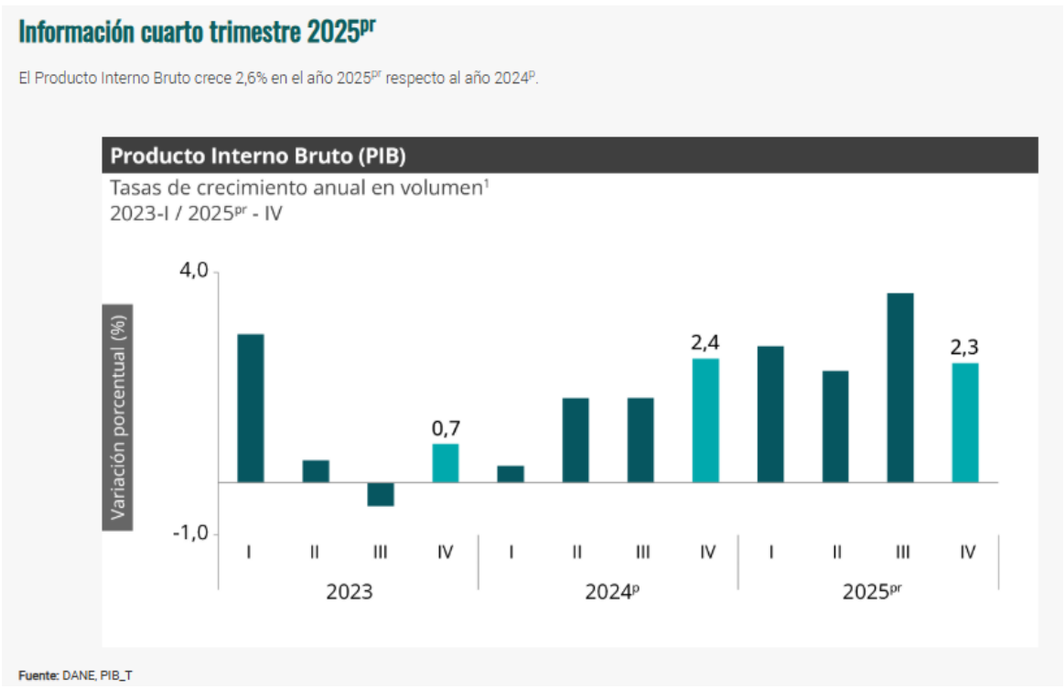
FORMALIZACION LABORAL

• Contexto de Formalidad: Mientras el país enfrenta retos estructurales (44,0% de formalidad general), el sector de autopartes muestra avances notables.
• Progreso en el Sector: En las actividades de comercialización y fabricación, la formalización saltó del 65,8% en 2021 al 79,6% en 2025.
• Crecimiento: Esto representa un avance de casi 15 puntos porcentuales en solo 5 años, demostrando un compromiso real con el empleo de calidad.



PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO COLOMBIANO

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB



En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). (Ver grafica):

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

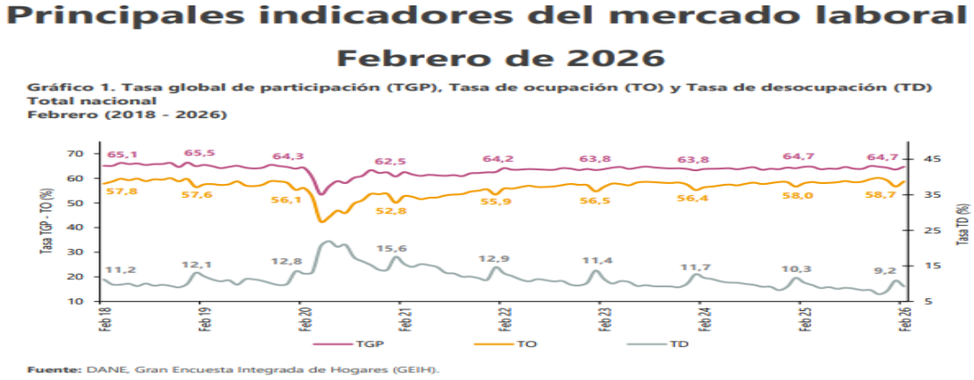
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Ahora bien, es preciso mencionar El Salario Mínimo, el cual es un indicador económico que afecta la productividad y los costos al interior de una organización, generando reajustes sobre la inflación toda vez que impacta los precios de los bienes, servicios, entre otros. Para el año 2026, el salario mínimo presentó un incremento del 23%, en este orden de ideas, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de $1.750.905 mensuales. A continuación, se presenta la serie histórica y la tendencia del salario mínimo desde el año 2016 hasta el 2026:

AÑO	VALOR	NORMA
2026	$1.750.905	Decreto 00159 19-02-25 (Fija Transitoriamente el Salario Mínimo)
2026	$1.750.905	Decreto 01469 de 2025
2025	$1.425.000	Decreto 01572 de 2024
2024	$1.300.000	Decreto 02292 de 2023
2023	$1.160.000	Decreto 02613 de 2022
2022	$1.000.000	Decreto 01724 de 2021
2021	$908.526	Decreto 01785 de 2020
2020	$877.803	Decreto 02360 de 2019
2019	$828.116	Decreto 02451 de 2018
2018	$781.242	Decreto 02269 de 2017
2017	$737.717	Decreto 02209 de 2016
2016	$689.455	Decreto 02552 de 2015

De igual manera, resulta importante mencionar la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), mediante la cual se solicita información sobre las condiciones de empleo de las personas (si trabajan, en qué trabajan, cuánto ganan, si tienen seguridad social en salud o si están buscando empleo), además de las características generales de la población como sexo, edad, estado civil y nivel educativo, se pregunta sobre sus fuentes de ingresos. La GEIH proporciona al país información a nivel nacional, cabecera - resto, regional, departamental, y para cada una de las capitales de los departamentos.



Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la

población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

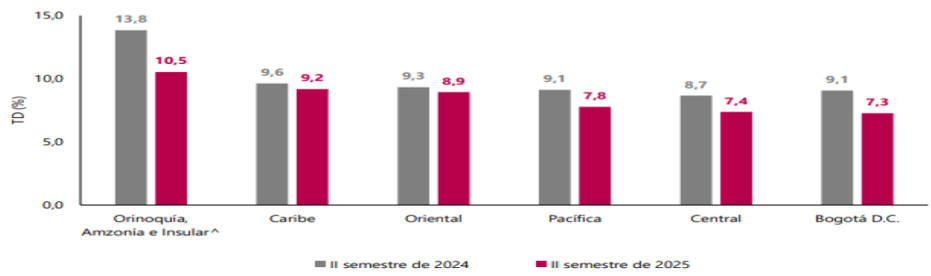
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Mercado laboral por regiones
Segundo semestre 2025

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD)
Regiones
II semestre (2024- 2025)



Para el total nacional en el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

Tasas	Diciembre 2025 - febrero 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,5	52,9	23,6
TO	70,8	46,6	24,2
TD	7,5	11,9	4,4

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	1,6	1,8	0,3
Gasto de consumo final del gobierno general	-0,5	-1,8	1,6
Gasto de consumo final	**1,2**	**1,2**	**0,4**

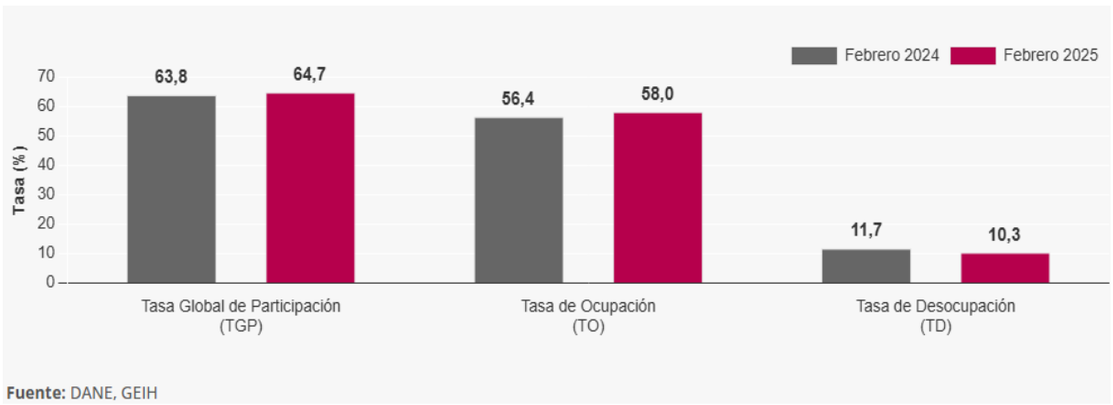
Fuente: DANE, PIB T

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 31 de marzo de 2025, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de febrero del año 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Gráfico – Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional – febrero (2024 – 2025)



Fuente: DANE, GEIH

Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En el mes de febrero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.469 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 puntos porcentuales cada una, seguidas de Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Febrero (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2024	Febrero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.493**	**23.469**	**100**	**977**	
Construcción	1.475	1.693	7,2	219	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.632	2.850	12,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.575	1.753	7,5	178	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.964	4.096	17,5	132	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.228	3.359	14,3	131	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.641	1.749	7,5	107	0,5
Transporte y almacenamiento	1.794	1.900	8,1	105	0,5
Industrias manufactureras	2.485	2.579	11,0	94	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	515	541	2,3	27	0,1
Actividades financieras y de seguros	471	450	1,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	388	351	1,5	-37	-0,2
Actividades inmobiliarias	319	250	1,1	-69	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.004	1.892	8,1	-112	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

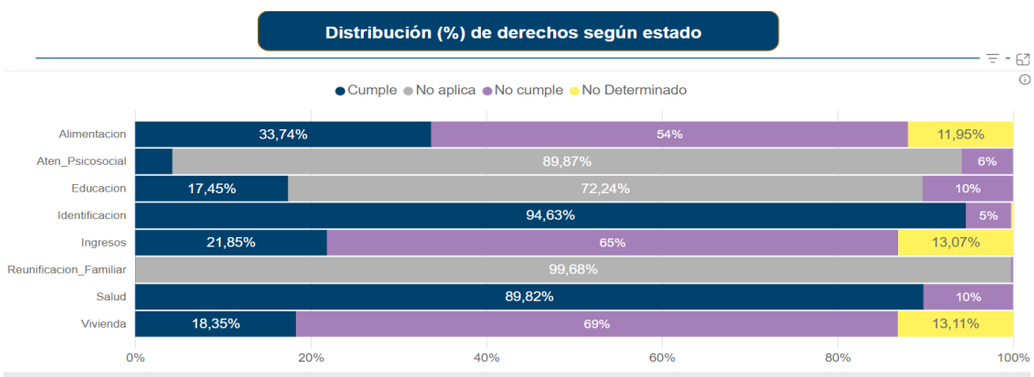
En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Atendiendo a las recomendaciones de los entes de control, las mesas de víctimas y la Corte Constitucional, y en el contexto de la integración del enfoque de soluciones duraderas, el Gobierno del Cambio asumió la tarea de ajustar la medición en 2023, con el fin de fortalecer los enfoques diferenciales, incluir más fuentes de información y robustecer los criterios técnicos. Este proceso, que se vio materializado con la Resolución 0349 del 2024 de la Unidad para las Víctimas, busca que la medición refleje de forma más efectiva la realidad de la población desplazada, y así poder ajustar la oferta institucional, coordinar acciones y ofrecer soluciones integrales a corto, mediano y largo plazo para esta población.

Los resultados bajo los nuevos criterios muestran que el 88% de las víctimas de desplazamiento forzado se encuentra en situación de vulnerabilidad, un 30% más que si se evaluara a las mismas personas con los parámetros de la resolución anterior. Esto se debe a un principio de favorabilidad más alto para las víctimas, que va más allá de una estabilización socioeconómica temporal hacia una sostenible.

El desarrollo de la medición de situación de vulnerabilidad (SSV) tiene como unidad de análisis a las personas víctimas del desplazamiento forzado evaluando el cumplimiento de los derechos de identificación, salud, atención psicosocial, educación, reunificación familiar, vivienda, generación de ingresos y alimentación:

Se considera que una persona supera su situación de vulnerabilidad una vez cumpla con la totalidad de los derechos definidos en cada período de evaluación (semestral).



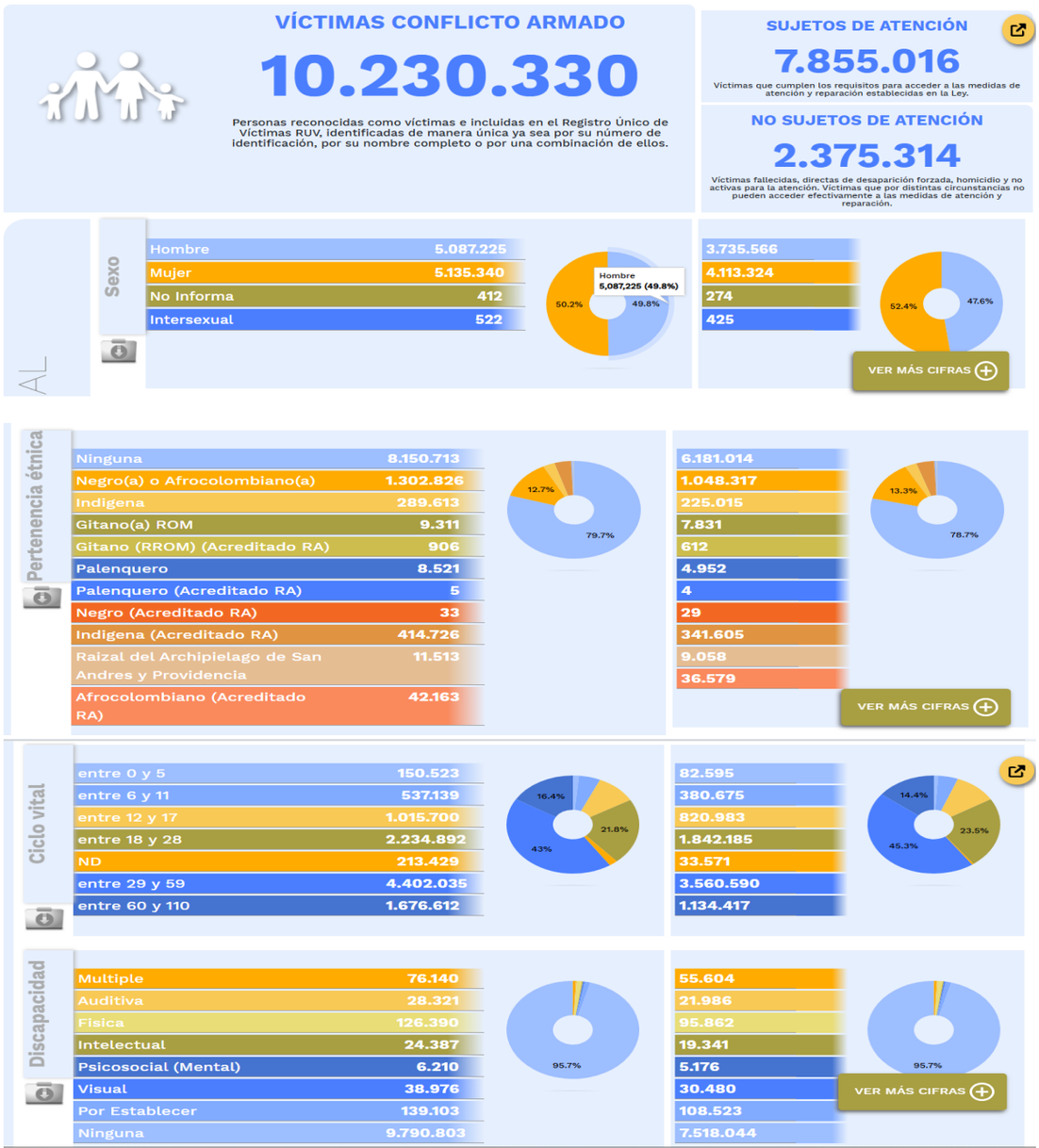
No. de víctimas según estado del derecho

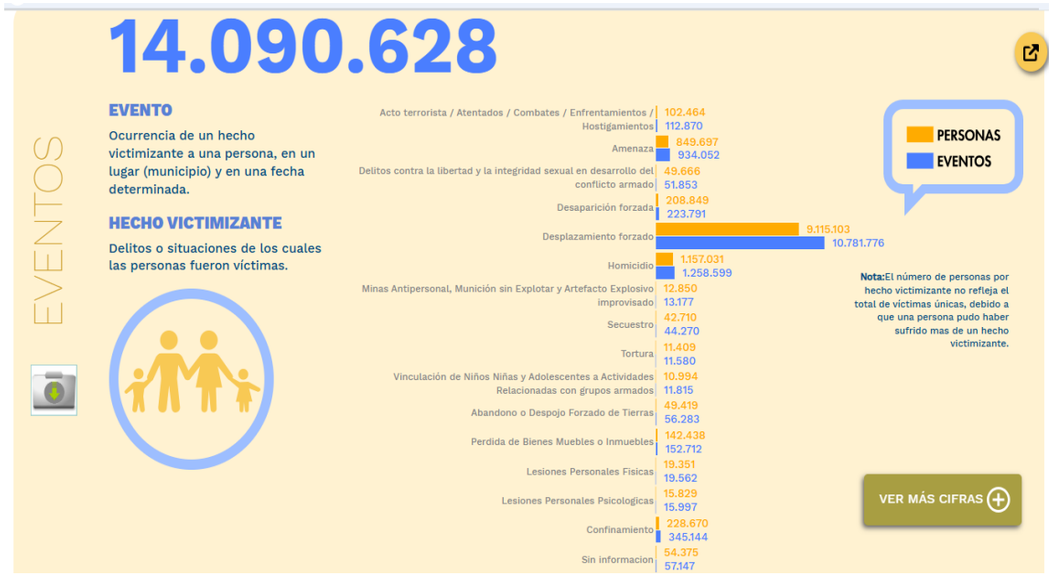
Derecho	Cumple	No aplica	No cumple	No Determinado	Total
Alimentacion	2.595.917		4.177.834	919.150	7.692.901
Aten_Psicosocial	328.556	6.913.421	450.924		7.692.901
Educacion	1.342.429	5.557.111	793.361		7.692.901
Identificacion	7.279.925		397.888	15.088	7.692.901
Ingresos	1.680.918		5.006.169	1.005.814	7.692.901
Reunificacion_Familiar	5.761	7.668.578	18.562		7.692.901
Salud	6.910.037		782.864		7.692.901
Vivienda	1.411.375		5.272.961	1.008.565	7.692.901

La información dispuesta a la RNI se encuentra con corte a 31 de diciembre de 2023. Fecha Publicación: 30 junio de 2024

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.





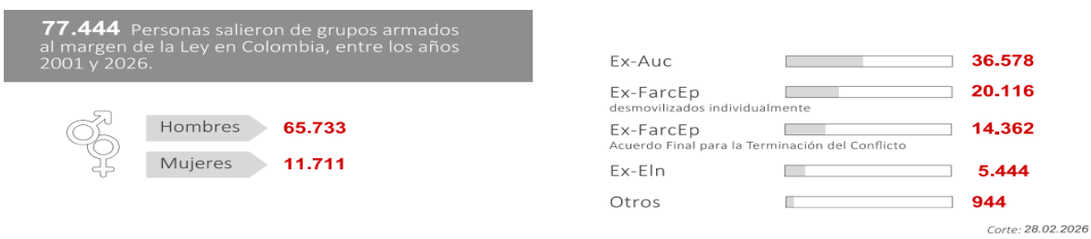
INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:[1]

En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de reinserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enforque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 33 oficinas regionales y 3 oficinas nacionales y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 273 planes de desarrollo Municipales y 31 Planes de desarrollo departamentales.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 48 empresas aliadas, 82 países y 9 aliados internacionales.

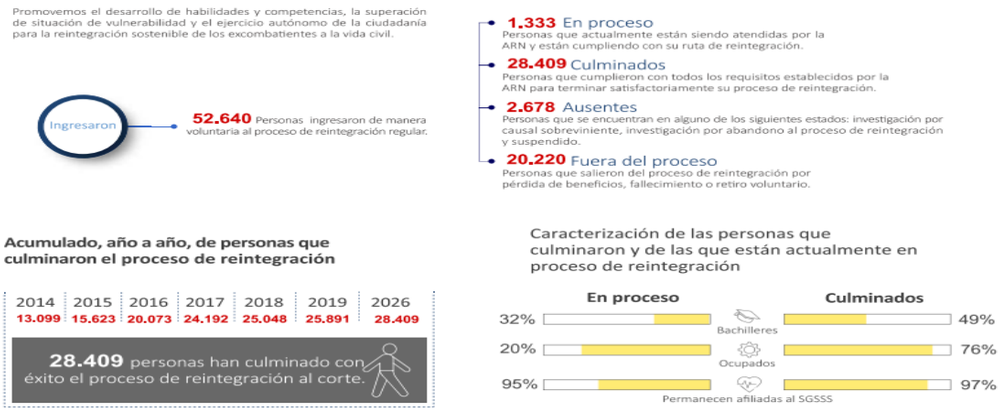


La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y

1 Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_julio_2024.pdf

fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN:



La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las victimas en material de reparación simbólica.

ASI AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL:



La Reincorporación es el proceso integral y sostenibles, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASI AVANZA LA REINCORPORACIÓN:



En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis

realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los bienes nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los bienes nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero·

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

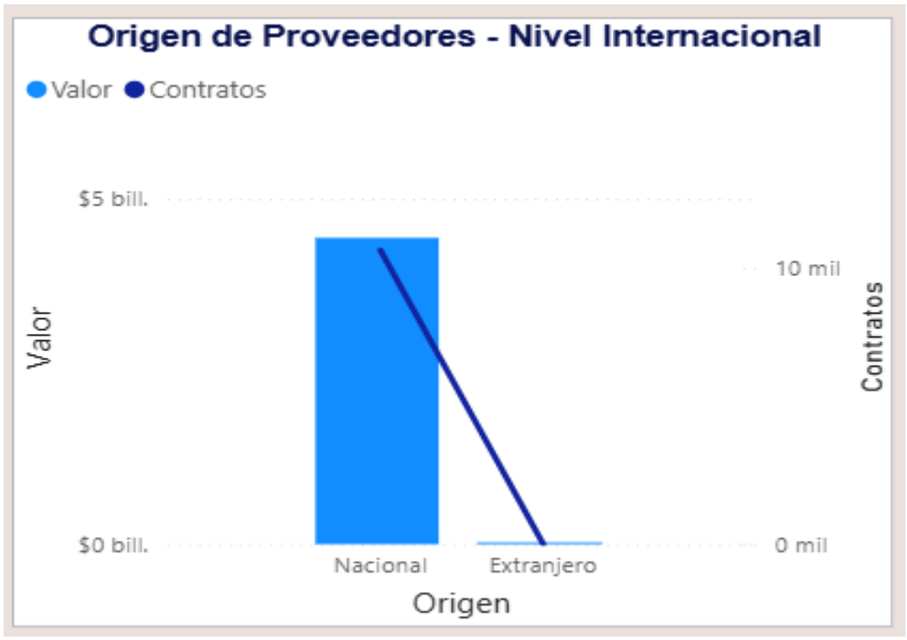
Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los 11310 contratos son 93,93% de origen nacional y 6,07% de origen extranjero, distribuidos de la siguiente manera:



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c.

Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado y con los datos de los participantes y contratistas del proceso adelantado por la Entidad en vigencia anterior el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional, puesto que las mismas son empresas comercializadoras, distribuidoras y prestadoras de servicios que manifiestan las plantas de personal pertenecen en su gran cantidad a población colombiana; es importante resaltar que dada la naturaleza del presente proceso específicamente en relación con los repuestos un porcentaje importante su origen es extranjero y por ende se realizará los respectivos trámites legales de importación por las empresas participantes.

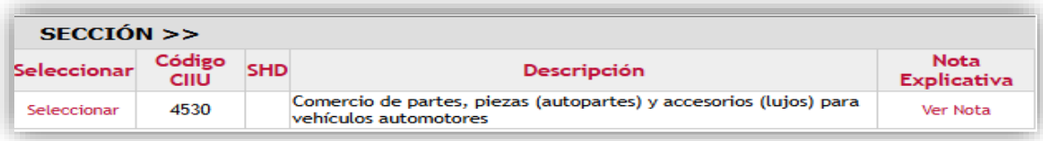
3.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta representa el volumen de bienes y servicios que se encuentran disponibles en el mercado a niveles de precios específicos. Su dinámica está influenciada principalmente por las fuerzas del mercado; no obstante, entidades gubernamentales como el Estado pueden intervenir para establecerla con el objetivo de satisfacer necesidades particulares, incluso en ausencia de demanda. Es fundamental destacar su impacto inverso en la fijación de precios: un incremento en la oferta generalmente conlleva una disminución en los precios de mercado, y viceversa.

Para analizar la oferta, se identifican las empresas con la capacidad de comercializar los bienes y/o servicios necesarios. Esta identificación se fundamenta en las actividades que desarrollan, clasificadas bajo los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme), y en la tipificación de los bienes y servicios que proveen, los cuales se encuentran catalogados por los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

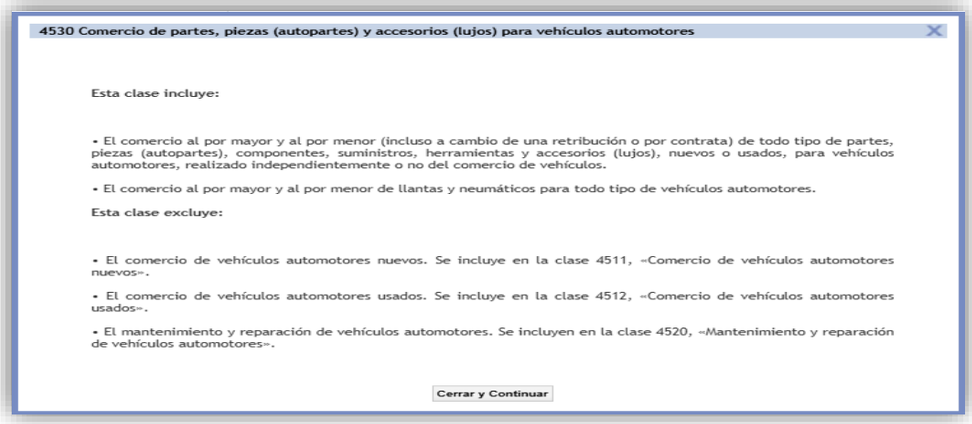
Los códigos CIIU facilitan la identificación y el conocimiento del mercado potencial en la zona de influencia de interés. Su información segmentada por productos y/o servicios permite determinar el tamaño del mercado y sus características principales de manera específica.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes y servicios, empresas que fueron identificadas a través de los códigos que describen la actividad objeto del presente proceso en la página web de la superintendencia de sociedades bajo la ***Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU)***: G4530 - *Comercio de Partes, Piezas (autopartes) y Accesorios (lujos) para Vehículos Automotores*, G4541 - *Comercio de Motocicletas y de sus Partes, Piezas y Accesorios, G4520 - Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores*, actividades económicas descrita así:



SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4530		Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	Ver Nota



4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

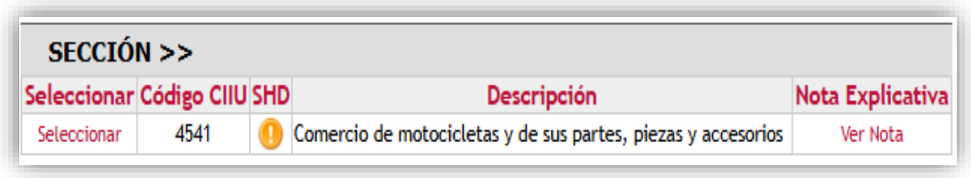
Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.
- El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

Esta clase excluye:

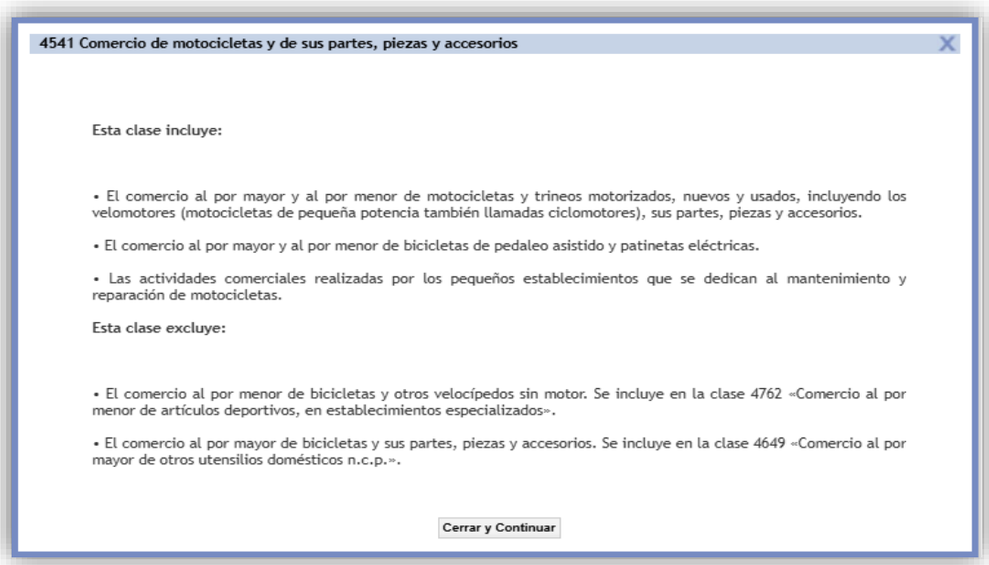
- El comercio de vehículos automotores nuevos. Se incluye en la clase 4511, «Comercio de vehículos automotores nuevos».
- El comercio de vehículos automotores usados. Se incluye en la clase 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».
- El mantenimiento y reparación de vehículos automotores. Se incluyen en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».

Cerrar y Continuar



SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4541		Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	Ver Nota



4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

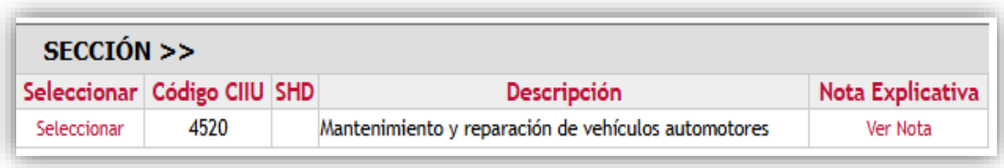
Esta clase incluye:

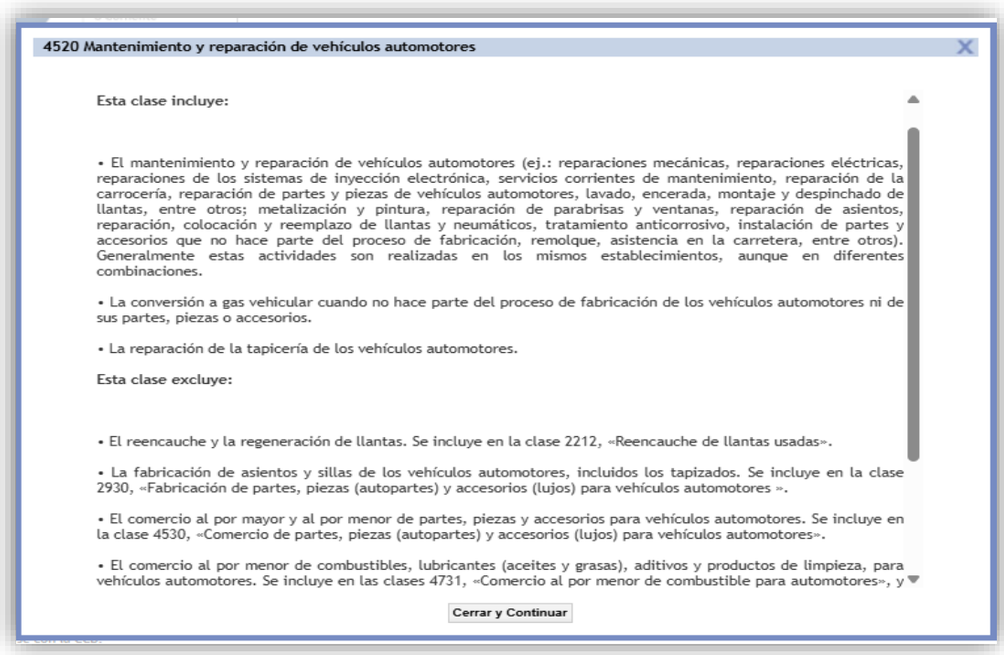
- El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas.
- Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de bicicletas y otros velocípedos sin motor. Se incluye en la clase 4762 «Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados».
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

Cerrar y Continuar





Las siguientes empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades, empresas que actualizaron su informacion económica y financiera a corte 31 de diciembre de 2024 con actividades registradas bajo los codigos de clasificación CIIU:

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
1	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
2	800023543	ACEITAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
3	800030412	AKITA MOTOS S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
4	800128680	REENCAFE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	RISARALDA
5	800215493	INTERMARCALI S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
6	800219028	TEXIM Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUNDINAMARCA
7	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
8	802015914	ALDA Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
9	811011909	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
10	811025696	AUTOFAX SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
11	811041369	REDLLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
12	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
13	816008064	DUNA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
14	830007183	DEPOLUJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
15	830007802	TECNI ISUZU LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
16	830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
17	830036557	NIKKO AUTO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
18	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUNDINAMARCA
19	830056113	PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUNDINAMARCA
20	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
21	830073570	INNOVATEQ S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUNDINAMARCA

22	830080641	PARTEQUIPOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
23	830096047	TARSON Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
24	830140289	MECTRONICS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
25	830509877	CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VALLE
26	860001755	SERVIMAR S A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
27	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
28	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
29	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
30	860523227	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
31	890300225	COEXITO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
32	890304855	OBYCO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
33	890305202	CORGIL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
34	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
35	890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	HUILA
36	891409006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	RISARALDA
37	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
38	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
39	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
40	900395628	FILT CHEVROLET SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
41	900428003	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
42	900493066	AUTODICOL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
43	900557347	Continental Tire Colombia SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUNDINAMARCA
44	900565657	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
45	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
46	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
47	900777243	GRUPO CIOSA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
48	900899128	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
49	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
50	901038167	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
51	901124481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
52	901220253	LLANTAS EMOTION SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
53	901261048	GRUPO UMA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
54	901556885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CUNDINAMARCA
55	800150267	COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS INTERNACIONAL SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
56	800239064	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
57	830065609	CHANEME COMERCIAL S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
58	830081806	SEMILLAS ARROYAVE SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
59	830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
60	860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
61	890101138	PELAEZ HERMANOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
62	890203803	INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTANDER

63	890206592	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
64	890304140	IMPORTADORA CALI SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
65	900101105	ECOLOGY COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
66	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
67	800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
68	800012186	FREIMANAUTOS SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
69	800014107	YAMAVALLE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
70	800016957	AMORTIAUTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
71	800021210	RENOALIADOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
72	800036525	BATERIAS CAMPEON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
73	800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
74	800047904	IMPARLUJOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
75	800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
76	800055730	INDUFAROS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
77	800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
78	800058558	COLREPACAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
79	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
80	800061347	TRES MUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
81	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
82	800064407	INDUSTRIA SUPERFILT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
83	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
84	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
85	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
86	800070304	MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
87	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUNDINAMARCA
88	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
89	800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
90	800079726	JOTA REPUESTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	RISARALDA
91	800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
92	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
93	800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
94	800095007	IMPORTADORA NIPON SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
95	800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
96	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
97	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	META
98	800108225	SOMOS DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
99	800114325	RETENES Y BALINERAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
100	800118951	INTERDIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
101	800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
102	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
103	800130324	DISCAMARGO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
104	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
105	800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOYACA
106	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
107	800145360	CIPARCOL S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA

108	800147079	AMERICAN MACK SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
109	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
110	800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
111	800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
112	800153249	INVERSIONES DAJUNI LTDA COMERCIALIZACION DE AUTOPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
113	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
114	800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTANDER
115	800155894	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
116	800157698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
117	800160005	ASTROREPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
118	800162600	TOR REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
119	800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
120	800165079	SUKY MOTO S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
121	800166833	MERQUELLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
122	800170496	DIRCOMOTOS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
123	800173805	IMPORTADORA ROTAMOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
124	800178801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
125	800180096	ALMACEN JRNJ SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
126	800186561	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
127	800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VALLE
128	800192652	PUNTO DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
129	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
130	800203171	AGROPARTES Y EQUIPOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
131	800205109	GOMEZ Y CIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NARINO
132	800212285	REIMPODIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
133	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
134	800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
135	800217158	KENDAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
136	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
137	800221648	JYT COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CUNDINAMARCA
138	800224035	IMPORSA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
139	800225270	DIRECO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
140	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
141	800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ATLANTICO
142	800234804	ROMOBHA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	HUILA
143	800235505	SUMOTO SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
144	800235801	ANPRA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTANDER
145	800239567	TERMILLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
146	800240367	RODAMIENTOS DEL SUR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NARINO
147	800244827	CENTRO MOTORS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
148	800246661	FRENOS IMPORTADOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.
149	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
150	800251197	AMERICAN MOTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTANDER
151	800252827	TIRE DEPOT SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOGOTA D.C.

152	800255496	YAMAHA MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CAQUETA
153	801003396	yamaha del cafe sas	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	QUINDIO
154	802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ATLANTICO
155	802005162	SANTOUR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO
156	802007433	DISTRIBUIDORA TICO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
157	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
158	802014196	DIGABE DEL CARIBE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
159	802016654	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO
160	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
161	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
162	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ATLANTICO
163	804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTANDER
164	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTANDER
165	804006894	JOYA PABON S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTANDER
166	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTANDER
167	804014189	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTANDER
168	804014289	SURTILLANTAS SANTANDER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTANDER
169	804014382	DCN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTANDER
170	804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	SANTANDER
171	804016540	MUNDO CROSS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTANDER
172	805002283	HERMES CAMPOS Y CIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
173	805005216	AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VALLE
174	805005639	IMPORTADORA PARTESCENTRO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
175	805008827	CAR Y CO SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VALLE
176	805015305	MOTORES JAPONESES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
177	805015650	A.P.M. CALI SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
178	805019449	DIESEL TODO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
179	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
180	805022474	RLM SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
181	805026386	IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
182	805026612	SUKIMOTO SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
183	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
184	805030038	IMPORFARALLONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	VALLE
185	806005389	MARINE SPORT EU	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	BOLIVAR
186	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	NORTE DE SANTANDER
187	808003157	RIOMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUNDINAMARCA
188	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	CALDAS
189	811003259	MUNDO YAMAHA SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
190	811004112	DISPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
191	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
192	811004541	PRIMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
193	811005709	YAMAHA SPORTS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
194	811006765	UCAYALI SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
195	811008298	LLANTAS & TIRES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
196	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA

197	811009893	MACROLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
198	811010817	HGO COLOR SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
199	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA
200	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	ANTIOQUIA

MYPIMES EN COLOMBIA

- Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.
- Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.
- Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.
- Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas. Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.
- Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.
- La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.
- En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.



Por lo cual en el presente estudio se da cumplimiento al fomento del emprendimiento, acceso de MiPymes e impulso a la industria nacional:

En observancia del Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, cuyo propósito es impulsar el emprendimiento en Colombia, así como del Decreto 1860 y 680 de 2021, emitido por el Departamento Nacional de Planeación en relación con la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de bienes y servicios, la entidad lleva a cabo los análisis necesarios para fomentar el emprendimiento, facilitar el acceso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) e impulsar la participación de la industria nacional como potenciales proveedores en el presente proceso contractual, en los siguientes términos:

i) Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

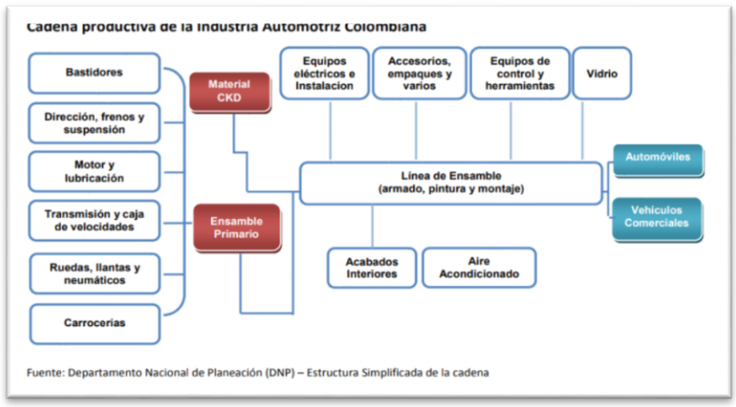
Por consiguiente a través de la información suministrada por ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), desde enero del 2025 a la fecha, se procedió a consultar las últimas cifras reportadas referente al estudio de la oferta de este tipo de empresas en la contratación estatal, para ello se utilizó la herramienta de visualización para el análisis de la oferta y la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente bajo los códigos UNSPSC del clasificador de bienes y servicios que se pretenden adquirir, tal como se observa en la muestra descrita a continuacion:

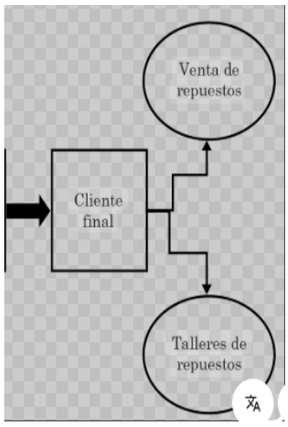
Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
25	2517	251715	25171500	Limpiaparabrisas
25	2517	251715	25171502	limpiaparabrisas para automóviles
25	2517	251715	25171503	Limpiaparabrisas para locomotoras
25	2517	251715	25171504	Limpiaparabrisas marítimos
25	2517	251715	25171505	Limpiaparabrisas de camión
25	2517	251715	25171506	Bomba de lava parabrisas
25	2517	251715	25171507	Cuchillas limpiadoras
25	2517	251715	25171508	Motor del limpiaparabrisas
25	2517	251716	25171600	Sistemas de descarchado y antiniebla
25	2517	251716	25171602	Sistemas de desescarchado y antiniebla para automóviles
25	2517	251716	25171603	Sistemas de desescarchado y antiniebla para trenes
25	2517	251717	25171700	Sistemas de frenado y componentes
25	2517	251717	25171702	Sistemas de frenado para automóviles
25	2517	251717	25171703	Sistemas de frenado para trenes
25	2517	251717	25171704	Chutes de arrastre
25	2517	251717	25171705	Rotores
25	2517	251717	25171706	Calibrador de frenaje
25	2517	251717	25171707	Freno de tambor
25	2517	251717	25171708	Freno de disco
25	2517	251717	25171709	Freno enfriado con líquido
25	2517	251717	25171710	Cilindros principales
25	2517	251717	25171711	Cilindros esclavos
25	2517	251717	25171712	Zapatas de freno de tambor
25	2517	251717	25171713	Almohadillas de discos de freno

Como parte del análisis del sector se estiman las condiciones de la oferta en el mercado de vehículos a traves de la cadena de suministro tal como lo ilustra la imagen:

La industria automotriz colombiana comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para OEM2 y como repuestos, lo que involucra a proveedores de insumos de otras industrias como la metalmecánica, la petroquímica (plásticos y cauchos) y la de textil, posteriormente llega al cliente final quien a su vez deberá continuar su etapa post-venta con las distribuidoras de repuestos y los talleres, como se puede apreciar en el siguiente esquema:





- Por tratarse de un proceso cuyo objeto enmarca la adquisición de bienes y la prestación de servicios se analiza el comportamiento de los dos segmentos

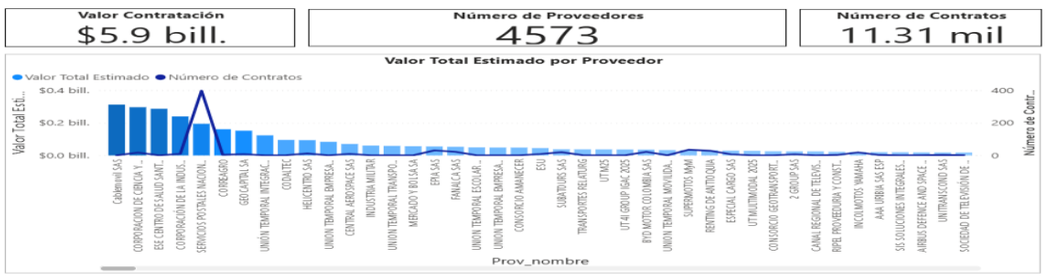
Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78	7818	781815	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78	7818	781815	78181502	Reparación de transmisiones
78	7818	781815	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78	7818	781815	78181504	Reparación de trenes de aterrizaje
78	7818	781815	78181505	Servicios de inspección de vehículos
78	7818	781815	78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
78	7818	781815	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78	7818	781815	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
78	7818	781815	78181509	Servicio de inspección y mantenimiento de vagones ferroviarios
78	7818	781816	78181600	Servicios de panel y pintura
78	7818	781816	78181601	Servicio de chapistería
78	7818	781817	78181700	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos
78	7818	781817	78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos
78	7818	781817	78181702	De almacenaje de vehículos de transporte
78	7818	781817	78181703	Servicio de parqueadero de vehículos
78	7818	781818	78181800	Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves
78	7818	781818	78181801	Mantenimiento de las alas fijas de aeronaves
78	7818	781818	78181802	Mantenimiento de las alas rotatorias de aeronaves
78	7818	781819	78181900	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación
78	7818	781819	78181901	Mantenimiento o reparación de equipos de navegación

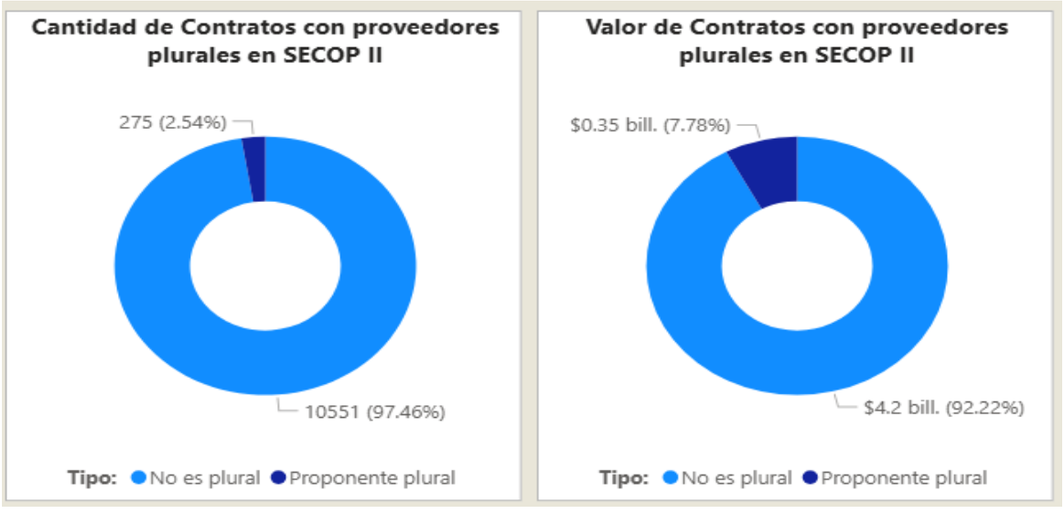
Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
25	2517	251717	25171714	Tambor de freno
25	2517	251717	25171715	Rotores de frenos de disco
25	2517	251717	25171716	Líneas de freno
25	2517	251717	25171717	Pistones de freno
25	2517	251717	25171718	Kits de reparación de frenos
25	2517	251717	25171719	Refuerzos de frenado
25	2517	251717	25171720	Freno de circuito dual
25	2517	251717	25171721	Freno mecánico o de parqueo
25	2517	251717	25171722	Tornillo de rosca de purga del freno
25	2517	251717	25171723	Sistema de frenos antibloqueo – ABS
25	2517	251717	25171724	Bobina del sistema de frenos antibloqueo – ABS
25	2517	251717	25171725	Freno de banda
25	2517	251719	25171900	Ruedas y acabados
25	2517	251719	25171901	Rines o ruedas para automóviles
25	2517	251719	25171902	Ruedas para trenes
25	2517	251719	25171903	Rines o ruedas para camiones
25	2517	251719	25171905	Válvulas de neumáticos
25	2517	251719	25171906	Cubiertas de llantas de automóviles
25	2517	251720	25172000	Componentes de sistema de suspensión
25	2517	251720	25172001	Sistemas de suspensión para automóviles
25	2517	251720	25172002	Sistemas de suspensión para camiones
25	2517	251720	25172003	Amortiguadores para camiones
25	2517	251720	25172004	Amortiguadores para automóviles
25	2517	251720	25172005	Sistemas de suspensión para trenes

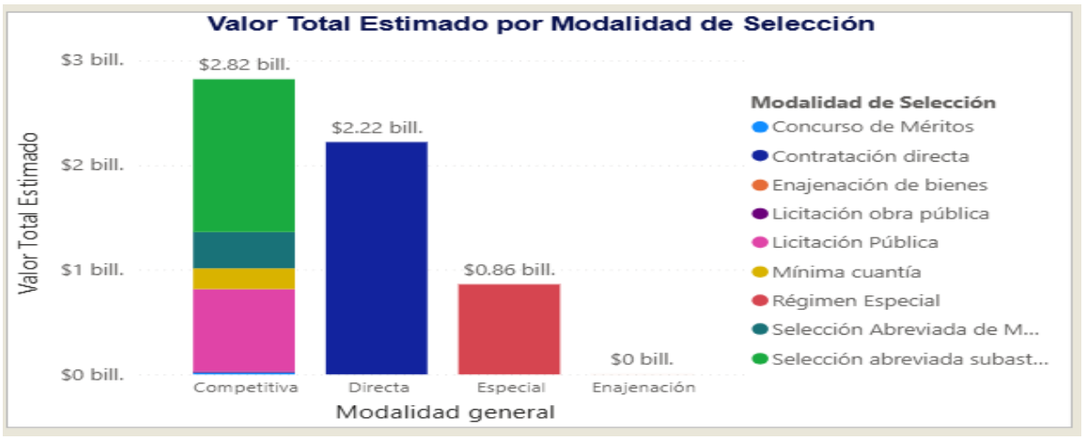
Entre el año 2025 al 02 de abril de 2026, se evidencia que el valor de los contratos celebrados fue por $5.9 Bill de pesos mediante los segmentos 78 y 25, contratos que fueron suscritos entre las entidades estatales y 4573 proveedores a través de 11310 contratos suscritos.



CANTIDAD Y VALOR DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR TIPO DE PROVEEDOR



VALOR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN MENDIANTE MEDIANTE LA CUAL FUERON SUSCRITOS LOS CONTRATOS A NIVEL NACIONAL



Por lo anterior se ratifica el dinamismo del sector y la oferta de empresas que cuentan con las capacidades para contratar y satisfacer la necesidades requeridas por la entidades estatales, demostrando este comportamiento la viabilidad para el contrato que se pretende suscribir.

FUENTE:https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

3.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por los diferentes procesos publicados en el SECOP II para cubrir la necesidad del presente proceso, se ha podido identificar ciertas características en común en cuanto a necesidades y condiciones en el presente estudio, uno de ellos es identificar la amplia demanda existente en el mercado local, nacional y/o extranjero y a su vez pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el objeto contractual, información que se confirma a través de Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE.

Al realizar el estudio de la demanda se puede evidenciar que el Ejército Nacional, ha ejecutado procesos con especificaciones técnicas iguales o similares relacionados con el objeto del presente proceso, tal como se ha constatado en la ANCP-CCE.

La contratación de los bienes y servicios objeto de este proceso no es exclusiva del Ejército Nacional, ni de la Cenac Bucaramanga. Un análisis del mercado nacional revela una variedad de empresas públicas que, a través de diversas modalidades de contratación,

demandan este tipo de compra. Esta pluralidad de oferentes, con un objeto social directamente relacionado, asegura una demanda constante y fundamenta la viabilidad del presente proceso contractual.

Adicionalmente, el dinamismo de los sectores particulares involucrados genera un clima de confianza favorable. La información de la Superintendencia de Sociedades y la ANCP-CCE, registran un amplio número de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional, respalda la existencia de una necesidad recurrente, ya atendida por otras entidades, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso de contratación, identificando las diversas variables que fueron consideradas en los diferentes procesos y así mismo con la información encontrada dar respuesta a cuestionamientos tales como ¿Qué compran las entidades estatales?, ¿A quién se compra?, ¿Por qué se requiere comprar? ¿Cómo se va a comprar? Y con ello poder desarrollar una adecuada gestión para la compra pública y así adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra que pretende realizar la CENAC BUCARAMANGA se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

De igual forma, en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente encontramos la siguiente información bajo el código de la actividad UNSPSC del clasificador de bienes y servicios a través de los segmentos 25 y 78, información que comprende el periodo 2025 hasta el 04 de abril del 2026:

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78	7818	781815	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78	7818	781815	78181502	Reparación de transmisiones
78	7818	781815	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78	7818	781815	78181504	Reparación de trenes de aterrizaje
78	7818	781815	78181505	Servicios de inspección de vehículos
78	7818	781815	78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
78	7818	781815	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78	7818	781815	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
78	7818	781815	78181509	Servicio de inspección y mantenimiento de vagones ferroviarios
78	7818	781816	78181600	Servicios de panel y pintura
78	7818	781816	78181601	Servicio de chapistería
78	7818	781817	78181700	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos
78	7818	781817	78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos
78	7818	781817	78181702	De almacenaje de vehículos de transporte
78	7818	781817	78181703	Servicio de parqueadero de vehículos
78	7818	781818	78181800	Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves
78	7818	781818	78181801	Mantenimiento de las alas fijas de aeronaves
78	7818	781818	78181802	Mantenimiento de las alas rotatorias de aeronaves
78	7818	781819	78181900	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación
78	7818	781819	78181901	Mantenimiento o reparación de equipos de navegación

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
25	2517	251717	25171714	Tambor de freno
25	2517	251717	25171715	Rotores de frenos de disco
25	2517	251717	25171716	Líneas de freno
25	2517	251717	25171717	Pistones de freno
25	2517	251717	25171718	Kits de reparación de frenos
25	2517	251717	25171719	Refuerzos de frenado
25	2517	251717	25171720	Freno de circuito dual
25	2517	251717	25171721	Freno mecánico o de parqueo
25	2517	251717	25171722	Tornillo de rosca de purga del freno
25	2517	251717	25171723	Sistema de frenos antibloqueo – ABS
25	2517	251717	25171724	Bobina del sistema de frenos antibloqueo – ABS
25	2517	251717	25171725	Freno de banda
25	2517	251719	25171900	Ruedas y acabados
25	2517	251719	25171901	Rines o ruedas para automóviles
25	2517	251719	25171902	Ruedas para trenes
25	2517	251719	25171903	Rines o ruedas para camiones
25	2517	251719	25171905	Válvulas de neumáticos
25	2517	251719	25171906	Cubiertas de llantas de automóviles
25	2517	251720	25172000	Componentes de sistema de suspensión
25	2517	251720	25172001	Sistemas de suspensión para automóviles
25	2517	251720	25172002	Sistemas de suspensión para camiones
25	2517	251720	25172003	Amortiguadores para camiones
25	2517	251720	25172004	Amortiguadores para automóviles
25	2517	251720	25172005	Sistemas de suspensión para trenes

NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES

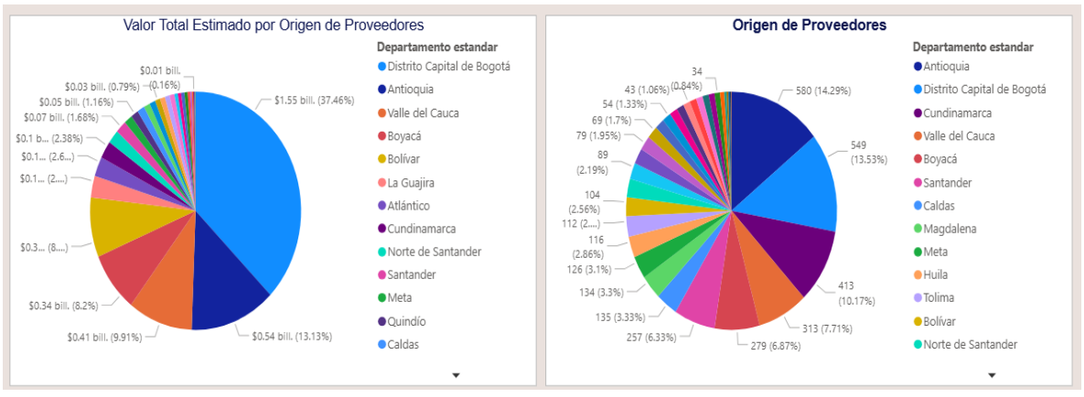
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	2920	$1,463,920,103,542	24.81%	1051	$726,747,237,960	12.32%	3971	$2,190,667,341,502	37.13%
2510 - Vehículos de motor	1091	$1,014,505,680,666	17.19%	123	$86,698,887,509	1.47%	1214	$1,101,204,568,175	18.66%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	2441	$672,613,919,580	11.40%	598	$184,971,223,863	3.13%	3039	$857,585,143,443	14.53%
781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	2102	$337,889,238,467	5.73%	470	$34,993,201,046	0.59%	2572	$372,882,439,513	6.32%
781819 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	52	$183,570,722,494	3.11%	14	$131,194,928,626	2.22%	66	$314,765,651,120	5.33%
781818 - Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves	26	$120,204,634,154	2.04%	5	$12,151,700,457	0.21%	31	$132,356,334,611	2.24%
781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	254	$29,451,074,465	0.50%	107	$6,316,393,734	0.11%	361	$35,767,468,199	0.61%
781816 - Servicios de panel y pintura	7	$1,498,250,000	0.03%	2	$315,000,000	0.01%	9	$1,813,250,000	0.03%
Total	8789	$4,756,347,448,207	80.61%	2521	$1,144,408,724,575	19.39%	11310	$5,900,756,172,782	100.00%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

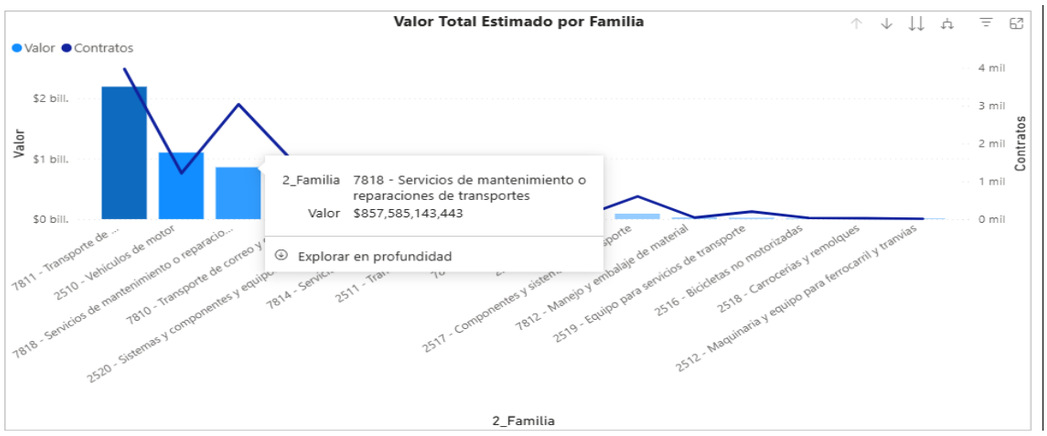
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2513 - Aeronaves	31	$119,020,801,436	1.99%	4	$1,820,664,985	0.00%	35	$117,141,466,415	1.99%
2517 - Componentes y sistemas de transporte	523	$81,933,866,514	1.39%	79	$8,047,002,938	0.14%	602	$89,980,869,452	1.52%
251725 - Neumáticos y cámaras de neumáticos	250	$27,860,142,447	0.47%	41	$2,292,308,627	0.04%	291	$30,152,451,074	0.51%
251748 - Componentes y sistemas de vehículos especializados	6	$15,919,846,150	0.27%	2	$456,588,347	0.01%	8	$16,376,434,497	0.28%
251739 - Componentes eléctricos	19	$6,906,491,357	0.12%	1	$500,000,000	0.01%	20	$7,406,491,357	0.13%
251717 - Sistemas de frenado y componentes	38	$5,326,154,663	0.09%	5	$710,513,460	0.01%	43	$6,036,668,123	0.10%
251731 - Sistemas y componentes de localización y navegación	26	$5,266,427,067	0.09%	4	$21,214,700	0.00%	30	$5,287,641,767	0.09%
251726 - Acabados y revestimientos exterior para vehículos	33	$3,946,963,475	0.07%	4	$203,408,340	0.00%	37	$4,150,371,815	0.07%
251738 - Sistemas de tren de transmisión	11	$1,547,373,471	0.03%	3	$1,770,965,973	0.03%	14	$3,318,339,444	0.06%
251721 - Componentes y sistemas de seguridad de vehículo	13	$2,181,511,848	0.04%	2	$233,873,822	0.00%	15	$2,415,385,670	0.04%
Total	8789	$4,756,347,448,207	80.61%	2521	$1,144,408,724,575	19.39%	11310	$5,900,756,172,782	100.00%

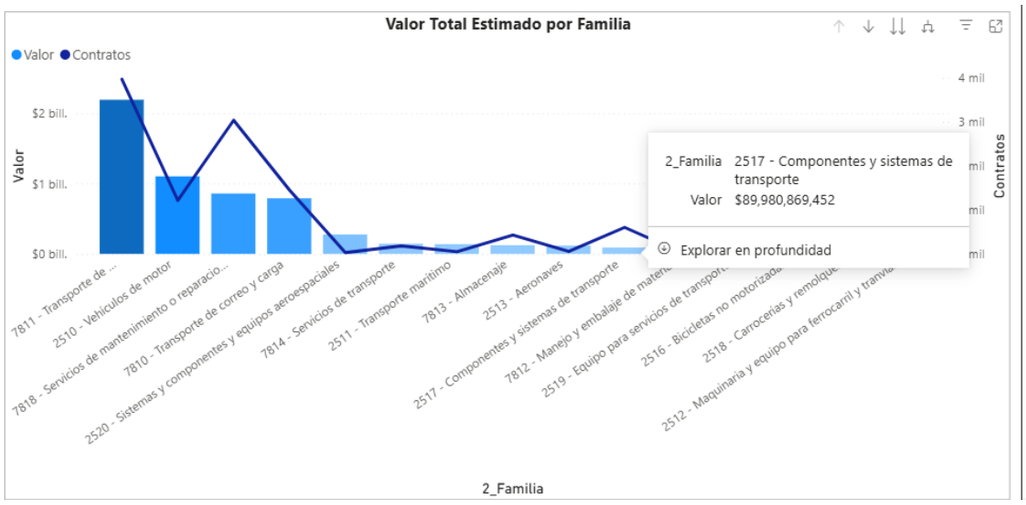
Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad los cuales se encuentran ubicados principalmente en el distrito capital y en departamento de antioquia tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

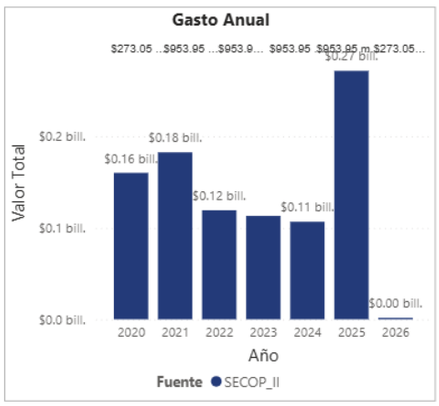
Con los filtros aplicados, se evidencia la el valor de los contratos distribuidos en 2 principales familias:

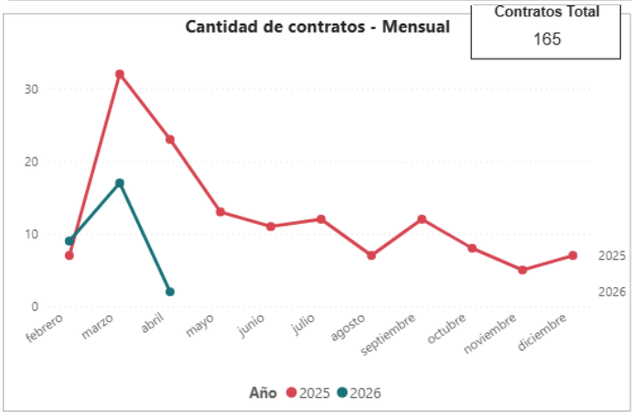


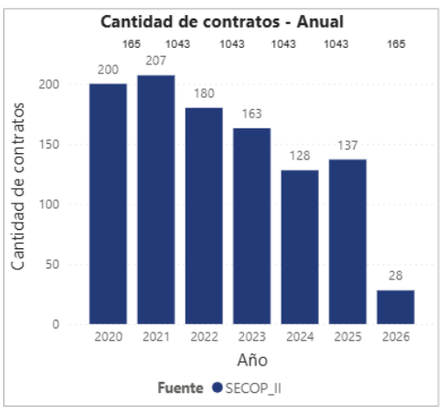


Por último, se evidencia la participación del Ejercito Nacional de Colombia, registrando una participación a través de 165 contratos por un valor de $ 273.049.752.171,00, registrando el mayor gasto en la vigencia 2025 por valor de $271.369.855.331,00 tal como se evidencia a continuación:









FUENTE:https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

3.3. ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ANCP-CCE en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-03 Version 2025, la administración debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público y al mismo tiempo establecer indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local.

Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.
Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma.

Los indicadores financieros pueden ser:

- Los indicadores de capacidad financiera: Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

- En el presente estudio se analizan diversas empresas del sector de mantenimiento de vehiculos, estrechamente relacionadas con el objeto contractual. Estas compañías demuestran la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de calidad y competitividad descritos en las condiciones tecnicas. El proceso de contratación se llevará a cabo en pesos colombianos. Es importante destacar que el análisis económico y sectorial actual no revela factores significativos, señalados por firmas especializadas, gremios o asociaciones, que puedan desequilibrar la futura negociación e impactar sustancialmente los precios de los bienes y servicios a adquirir. Este análisis, realizado bajo la teoría del valor, confirma que el presupuesto oficial asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso. Con base en esta información, el comité económico proyectó indicadores financieros dentro de un estándar que no representa un riesgo financiero para la administración y, a su vez, garantiza el principio de pluralidad de oferentes

- Los indicadores de capacidad son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

- La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual se obtiene del análisis de los últimos estados financieros registrados en la página de la Superintendencia de Sociedades, correspondientes a la vigencia 2024, con fecha de consulta del mes de abril de 2026. La información financiera de ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS es pública y podrá descargarse en la página de la Superintendencia de Sociedades, en el siguiente enlace: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports. Así mismo, allí podrán verificarse los estados financieros, balances generales y gastos de interés, los cuales, para analizar los indicadores del presente estudio, se filtraron por los siguientes códigos CIIU:

MUESTRA:	200 Empresas
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	***4520*** *mantenimiento y reparación de vehículos automotores,* ***4530*** *comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.* ***4541****Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.*
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2024
FUENTE:	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
1	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	$ 16.208.729,00	$ 17.062.705,00	$ 2.176.931,00	$ 2.403.725,00	$ 14.658.980,00	$ 3.595.468,00	$ 216.333,00
2	800023543	ACEITAR S.A.S	$ 3.275.284,00	$ 8.355.776,00	$ 2.103.125,00	$ 2.507.000,00	$ 5.848.776,00	$ 1.337.250,00	$ 0,00
3	800030412	AKITA MOTOS S.A	$ 41.319.079,00	$ 63.309.813,00	$ 11.529.941,00	$ 54.643.644,00	$ 8.666.169,00	$ 5.491.808,00	$ 6.190.791,00
4	800128680	REENCAFE SAS	$ 101.640.722,00	$ 120.281.180,00	$ 36.132.176,00	$ 42.520.194,00	$ 77.760.986,00	$ 28.927.060,00	$ 4.404.327,00
5	800215493	INTERMARCALI S.A.	$ 755.924,00	$ 64.993.933,00	$ 341.896,00	$ 13.747.935,00	$ 51.245.998,00	$ 883.927,00	$ 2.087.589,00
6	800219028	TEXIM Y CIA SAS	$ 33.510.007,00	$ 36.021.589,00	$ 9.025.810,00	$ 9.061.749,00	$ 26.959.840,00	$ 6.265.186,00	$ 614.063,00
7	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SAS	$ 41.455.097,00	$ 47.005.763,00	$ 25.213.318,00	$ 25.999.118,00	$ 21.006.645,00	$ 8.953.301,00	$ 4.371.068,00
8	802015914	ALDA Y CIA SAS	$ 1.661.073,00	$ 1.687.700,00	$ 818.039,00	$ 818.039,00	$ 869.661,00	$ 190.795,00	$ 67.819,00
9	811011909	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	$ 68.153.575,00	$ 70.429.987,00	$ 39.964.437,00	$ 45.701.877,00	$ 24.728.110,00	$ 15.787.110,00	$ 11.218.800,00
10	811025696	AUTOFAX SA	$ 47.626.472,00	$ 48.009.591,00	$ 32.557.504,00	$ 32.613.519,00	$ 15.396.072,00	$ 3.403.588,00	$ 6.135.029,00
11	811041369	REDLLANTAS SA	$ 206.963.770,00	$ 210.981.789,00	$ 34.945.168,00	$ 117.487.243,00	$ 93.494.546,00	$ 3.174.391,00	$ 641.216,00
12	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	$ 12.478.933,00	$ 15.079.543,00	$ 3.784.743,00	$ 4.438.477,00	$ 10.641.066,00	$ 2.338.509,00	$ 592.944,00
13	816008064	DUNA S.A.S.	$ 20.749.624,00	$ 21.133.576,00	$ 3.823.378,00	$ 13.450.971,00	$ 7.682.605,00	$ 3.298.692,00	$ 870.241,00
14	830007183	DEPOLUJO SAS	$ 12.544.093,00	$ 89.651.552,00	$ 18.848.752,00	$ 33.494.506,00	$ 56.157.046,00	$ 10.996.618,00	$ 3.767.890,00
15	830007802	TECNI ISUZU LTDA	$ 2.111.597,00	$ 2.783.234,00	$ 1.188.708,00	$ 1.188.708,00	$ 1.594.526,00	-$ 32.116,00	$ 156.899,00
16	830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	$ 325.860.815,00	$ 350.386.303,00	$ 196.075.642,00	$ 196.075.642,00	$ 154.310.661,00	-$ 70.126.239,00	$ 24.356.959,00
17	830036557	NIKKO AUTO SAS	$ 11.441.164,00	$ 50.936.704,00	$ 7.325.408,00	$ 11.339.641,00	$ 39.597.063,00	$ 4.188.375,00	$ 1.370.200,00
18	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	$ 49.568.287,00	$ 62.576.205,00	$ 47.640.339,00	$ 48.079.007,00	$ 14.497.198,00	$ 9.277.374,00	$ 6.854.942,00
19	830056113	PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA SAS	$ 36.977.076,00	$ 39.317.422,00	$ 22.268.379,00	$ 22.715.902,00	$ 16.601.520,00	$ 2.267.791,00	$ 0,00
20	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	$ 82.637.013,00	$ 90.119.385,00	$ 74.945.114,00	$ 74.945.114,00	$ 15.174.271,00	$ 1.509.238,00	$ 10.342.811,00
21	830073570	Innovateq S.A.S.	$ 30.514.218,00	$ 35.125.915,00	$ 22.009.616,00	$ 22.446.074,00	$ 12.679.841,00	-$ 2.310.882,00	$ 3.106.940,00
22	830080641	PARTEQUIPOS SAS	$ 59.014.595,00	$ 61.126.443,00	$ 8.562.695,00	$ 34.276.403,00	$ 26.850.040,00	$ 8.026.967,00	$ 4.162.372,00
23	830096047	TARSON Y CIA SAS	$ 48.639.909,00	$ 69.429.466,00	$ 21.582.014,00	$ 48.495.174,00	$ 20.934.292,00	$ 10.760.680,00	$ 6.430.774,00
24	830140289	MECTRONICS S.A.	$ 34.874.899,00	$ 36.698.099,00	$ 13.924.351,00	$ 19.916.506,00	$ 16.781.593,00	$ 5.545.044,00	$ 1.231.648,00
25	830509877	CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	$ 3.880.049,00	$ 20.013.113,00	$ 249.306,00	$ 19.087.466,00	$ 925.647,00	-$ 13.943,00	$ 0,00
26	860001755	SERVIMAR S A	$ 757.844,00	$ 1.296.560,00	$ 341.313,00	$ 2.742.195,00	-$ 1.445.635,00	-$ 231.267,00	$ 634.457,00
27	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	$ 121.885.698,00	$ 143.169.288,00	$ 54.545.087,00	$ 75.094.600,00	$ 68.074.688,00	$ 8.198.915,00	$ 622.273,00
28	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	$ 70.432.332,00	$ 71.612.616,00	$ 9.148.782,00	$ 20.381.121,00	$ 51.231.495,00	$ 4.131.203,00	$ 1.502.149,00
29	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	$ 25.532.971,00	$ 29.594.413,00	$ 9.710.134,00	$ 12.031.464,00	$ 17.562.949,00	$ 7.271.112,00	$ 735.353,00
30	860523227	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	$ 399.779,00	$ 2.475.323,00	$ 353.803,00	$ 353.803,00	$ 2.121.520,00	-$ 56.353,00	$ 4.182,00
31	890300225	COEXITO SAS	$ 350.190.335,00	$ 426.711.911,00	$ 128.499.444,00	$ 179.549.673,00	$ 247.162.238,00	$ 38.475.328,00	$ 4.280.470,00
32	890304855	OBYCO SA	$ 34.228.621,00	$ 40.799.702,00	$ 4.744.899,00	$ 5.976.004,00	$ 34.823.698,00	$ 5.423.658,00	$ 231.786,00
33	890305202	CORGIL SAS	$ 12.540.345,00	$ 12.688.177,00	$ 8.275.414,00	$ 8.275.414,00	$ 4.412.763,00	$ 815.416,00	$ 655.328,00
34	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	$ 7.912.430,00	$ 9.894.324,00	$ 5.725.359,00	$ 5.843.358,00	$ 4.050.966,00	$ 910.008,00	$ 266.546,00
35	890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	$ 4.437.000,00	$ 7.573.207,00	$ 1.081.197,00	$ 3.585.712,00	$ 3.987.495,00	$ 237.648,00	$ 84.729,00

36	891409006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	$ 44.044.939,00	$ 45.652.738,00	$ 19.239.517,00	$ 30.353.724,00	$ 15.299.014,00	$ 6.684.324,00	$ 4.748.959,00
37	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	$ 37.159.375,00	$ 45.844.818,00	$ 13.015.578,00	$ 29.706.091,00	$ 16.138.727,00	$ 7.646.577,00	$ 2.498.045,00
38	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	$ 98.076.431,00	$ 108.853.981,00	$ 37.489.803,00	$ 59.640.163,00	$ 49.213.818,00	$ 16.249.713,00	$ 1.330.075,00
39	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	$ 8.979.715,00	$ 9.508.078,00	$ 7.226.365,00	$ 7.226.365,00	$ 2.281.713,00	$ 1.820.500,00	$ 1.071.245,00
40	900395628	FILT CHEVROLET SAS	$ 1.850.331,00	$ 1.850.331,00	$ 997.215,00	$ 1.094.821,00	$ 755.510,00	$ 127.461,00	$ 1.240,00
41	900428003	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	$ 4.627.366,00	$ 4.627.366,00	$ 12.229.724,00	$ 12.229.724,00	-$ 7.602.358,00	$ 60.273,00	$ 830.690,00
42	900493066	AUTODICOL SAS	$ 51.787.794,00	$ 53.437.987,00	$ 35.143.594,00	$ 40.229.085,00	$ 13.208.902,00	-$ 1.435.333,00	$ 6.055.823,00
43	900557347	CONTINENTAL TIRE COLOMBIA SAS	$ 60.841.360,00	$ 61.781.644,00	$ 20.074.351,00	$ 20.494.279,00	$ 41.287.365,00	$ 5.156.954,00	$ 0,00
44	900565657	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	$ 3.172.681,00	$ 3.380.846,00	$ 1.248.669,00	$ 1.950.438,00	$ 1.430.408,00	-$ 504.557,00	$ 0,00
45	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	$ 37.507.662,00	$ 37.896.041,00	$ 15.122.898,00	$ 15.122.898,00	$ 22.773.143,00	$ 5.982.987,00	$ 930.946,00
46	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	$ 42.992.981,00	$ 43.210.492,00	$ 24.565.176,00	$ 24.565.176,00	$ 18.645.316,00	$ 799.016,00	$ 35.429,00
47	900777243	GRUPO CIOSA SAS	$ 23.540.769,00	$ 27.580.417,00	$ 5.228.042,00	$ 6.781.879,00	$ 20.798.538,00	$ 4.746.893,00	$ 892.798,00
48	900899128	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	$ 50.601.218,00	$ 51.042.491,00	$ 19.229.313,00	$ 19.229.313,00	$ 31.813.178,00	$ 22.948.587,00	$ 0,00
49	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	$ 64.504.119,00	$ 65.369.432,00	$ 28.041.063,00	$ 29.561.324,00	$ 35.808.108,00	$ 12.015.123,00	$ 400.834,00
50	901038167	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	$ 47.992.971,00	$ 68.341.520,00	$ 33.399.178,00	$ 43.512.291,00	$ 24.829.229,00	-$ 3.773.389,00	$ 0,00
51	901124481	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	$ 46.394.163,00	$ 47.670.749,00	$ 35.885.505,00	$ 35.885.505,00	$ 11.785.244,00	-$ 1.211.437,00	$ 246.258,00
52	901220253	LLANTAS EMOTION SAS	$ 41.025.920,00	$ 46.662.735,00	$ 63.027.113,00	$ 63.106.852,00	-$ 16.444.117,00	-$ 24.370.635,00	$ 0,00
53	901261048	GRUPO UMA SAS	$ 268.654.432,00	$ 322.633.187,00	$ 213.796.065,00	$ 321.990.169,00	$ 643.018,00	$ 6.617.663,00	$ 35.474.361,00
54	901556885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	$ 149.648,00	$ 219.354,00	$ 55.013,00	$ 805.883,00	-$ 586.529,00	-$ 476.288,00	$ 34.673,00
55	800150267	COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS INTERNACIONAL SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION	$ 1.633.404,00	$ 3.680.500,00	$ 14.630.351,00	$ 16.624.853,00	-$ 12.944.353,00	-$ 5.633.053,00	$ 90.900,00
56	800239064	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.	$ 202.820.880,00	$ 277.777.718,00	$ 190.210.266,00	$ 199.208.997,00	$ 78.568.721,00	$ 11.722.278,00	$ 10.453.551,00
57	830065609	CHANEME COMERCIAL S.A.	$ 113.009.662,00	$ 274.545.317,00	$ 115.217.841,00	$ 172.358.218,00	$ 102.187.099,00	-$ 165.190,00	$ 17.007.654,00
58	830081806	SEMILLAS ARROYAVE SAS	$ 8.289.814,00	$ 54.211.424,00	$ 4.133.430,00	$ 11.802.850,00	$ 42.408.574,00	$ 445.126,00	$ 0,00
59	830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	$ 39.347.005,00	$ 40.606.957,00	$ 26.523.186,00	$ 34.040.235,00	$ 6.566.722,00	$ 2.691.857,00	$ 3.295.044,00
60	860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	$ 46.159.914,00	$ 165.295.816,00	$ 60.471.427,00	$ 79.588.013,00	$ 85.707.803,00	$ 10.599.924,00	$ 7.523.101,00
61	890101138	PELAEZ HERMANOS SA	$ 83.116.719,00	$ 207.909.693,00	$ 41.919.127,00	$ 44.587.411,00	$ 163.322.282,00	$ 28.883.489,00	$ 8.316.461,00
62	890203803	INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.	$ 34.106.453,00	$ 60.688.477,00	$ 11.452.915,00	$ 11.683.354,00	$ 49.005.123,00	$ 6.004.429,00	$ 303.426,00
63	890206592	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.	$ 76.384.637,00	$ 78.420.295,00	$ 15.131.207,00	$ 18.779.732,00	$ 59.640.563,00	$ 5.588.837,00	$ 0,00
64	890304140	IMPORTADORA CALI SA	$ 63.819.012,00	$ 93.705.078,00	$ 28.409.775,00	$ 50.622.677,00	$ 43.082.401,00	$ 12.605.025,00	$ 6.958.846,00
65	900101105	ECOLOGY COLOMBIA	$ 34.282.109,00	$ 48.115.071,00	$ 8.018.099,00	$ 19.385.427,00	$ 28.729.644,00	$ 1.608.214,00	$ 2.022.740,00
66	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	$ 5.813.936,00	$ 7.463.085,00	$ 1.839.249,00	$ 2.367.982,00	$ 5.095.103,00	$ 1.110.219,00	$ 316.679,00
67	800004800	IMPORTADORA CELESTE SA	$ 28.858.963,00	$ 51.077.579,00	$ 22.787.324,00	$ 28.087.580,00	$ 22.989.999,00	$ 1.031.795,00	$ 0,00
68	800012186	FREIMANAUTOS SA	$ 2.937.993,00	$ 4.565.501,00	$ 228.551,00	$ 390.429,00	$ 4.175.072,00	$ 187.350,00	$ 137.380,00
69	800014107	YAMAVALLE LTDA	$ 6.352.906,00	$ 6.587.550,00	$ 2.743.949,00	$ 2.743.949,00	$ 3.843.601,00	$ 2.026.822,00	$ 0,00
70	800016957	AMORTIAUTOS SAS	$ 615.619,00	$ 809.893,00	$ 566.386,00	$ 566.386,00	$ 243.507,00	-$ 108.598,00	$ 0,00
71	800021210	RENOALIADOS LTDA	$ 1.057.696,00	$ 1.145.782,00	$ 476.069,00	$ 476.734,00	$ 669.048,00	$ 192.369,00	$ 22.063,00
72	800036525	BATERIAS CAMPEON SAS	$ 784.888,00	$ 1.372.432,00	$ 273.882,00	$ 952.080,00	$ 420.352,00	$ 5.339,00	$ 0,00
73	800040201	SURTITRACTOMULAS LTDA.	$ 4.836.475,00	$ 5.589.288,00	$ 470.068,00	$ 470.068,00	$ 5.119.220,00	$ 375.893,00	$ 0,00
74	800047904	IMPARLUJOS LTDA	$ 3.160.651,00	$ 3.177.213,00	$ 1.227.319,00	$ 1.227.319,00	$ 1.949.894,00	$ 437.292,00	$ 395.890,00
75	800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS	$ 4.337.965,00	$ 4.493.679,00	$ 794.485,00	$ 1.112.987,00	$ 3.380.692,00	$ 384.359,00	$ 0,00
76	800055730	INDUFAROS S.A.	$ 16.629.051,00	$ 17.094.333,00	$ 6.593.988,00	$ 6.593.988,00	$ 10.500.345,00	$ 4.422.856,00	$ 788.147,00
77	800057113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	$ 7.581.929,00	$ 7.588.013,00	$ 799.111,00	$ 1.115.877,00	$ 6.472.136,00	$ 944.706,00	$ 0,00
78	800058558	COLREPACAR S.A.S	$ 2.007.754,00	$ 2.182.000,00	$ 731.063,00	$ 732.020,00	$ 1.449.980,00	$ 135.868,00	$ 0,00
79	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	$ 3.368.198,00	$ 3.368.198,00	$ 524.666,00	$ 524.666,00	$ 2.843.532,00	$ 272.190,00	$ 10.334,00
80	800061347	TRES MUELLES SAS	$ 3.432.176,00	$ 6.964.066,00	$ 3.196.208,00	$ 4.016.608,00	$ 2.947.458,00	$ 549.653,00	$ 257.010,00
81	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	$ 2.245.496,00	$ 3.671.501,00	$ 116.461,00	$ 693.555,00	$ 2.977.946,00	$ 91.344,00	$ 7.785,00
82	800064407	INDUSTRIA SUPERFILT SAS	$ 6.100.760,00	$ 13.348.961,00	$ 731.294,00	$ 2.117.195,00	$ 11.231.766,00	$ 468.354,00	$ 0,00
83	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	$ 23.832.967,00	$ 33.846.804,00	$ 8.905.311,00	$ 11.153.604,00	$ 22.693.200,00	$ 1.552.695,00	$ 1.188.411,00
84	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	$ 3.089.941,00	$ 5.301.017,00	$ 1.154.886,00	$ 1.501.289,00	$ 3.799.728,00	$ 416.806,00	$ 49.865,00
85	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	$ 2.092.157,00	$ 4.130.235,00	$ 1.917.863,00	$ 2.126.845,00	$ 2.003.390,00	$ 16.615,00	$ 8.418,00
86	800070304	MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	$ 1.217.307,00	$ 1.900.773,00	$ 720.771,00	$ 720.771,00	$ 1.180.002,00	$ 7.482,00	$ 0,00
87	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	$ 145.514.984,00	$ 196.022.609,00	$ 125.187.798,00	$ 151.364.739,00	$ 44.657.870,00	$ 26.048.021,00	$ 20.276.150,00

88	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	$ 12.296.593,00	$ 19.138.984,00	$ 4.384.023,00	$ 8.103.429,00	$ 11.035.555,00	$ 2.183.857,00	$ 491.542,00
89	800079399	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	$ 1.776.337,00	$ 6.541.552,00	$ 6.074.597,00	$ 6.158.987,00	$ 382.565,00	-$ 447.751,00	$ 0,00
90	800079726	JOTA REPUESTOS SA	$ 6.441.529,00	$ 7.225.759,00	$ 1.559.177,00	$ 1.631.397,00	$ 5.594.362,00	$ 646.616,00	$ 124.418,00
91	800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS	$ 4.933.348,00	$ 5.234.494,00	$ 981.545,00	$ 1.257.111,00	$ 3.977.383,00	$ 253.305,00	$ 0,00
92	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	$ 12.668.918,00	$ 22.055.346,00	$ 7.083.454,00	$ 11.124.383,00	$ 10.930.963,00	$ 794.889,00	$ 557.872,00
93	800092138	DISMACOR COLOMBIA SAS	$ 49.457.203,00	$ 54.573.357,00	$ 40.292.249,00	$ 41.751.094,00	$ 12.822.263,00	$ 3.988.931,00	$ 0,00
94	800095007	IMPORTADORA NIPON SA	$ 42.762.589,00	$ 46.853.309,00	$ 31.507.169,00	$ 35.357.959,00	$ 11.495.350,00	$ 1.744.571,00	$ 0,00
95	800101649	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	$ 1.097.755,00	$ 1.097.755,00	$ 794.998,00	$ 794.998,00	$ 302.757,00	$ 27.105,00	$ 0,00
96	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	$ 2.943.348,00	$ 3.479.525,00	$ 2.048.431,00	$ 2.169.664,00	$ 1.309.861,00	$ 64.625,00	$ 253.099,00
97	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	$ 13.353.313,00	$ 14.259.089,00	$ 3.410.147,00	$ 3.410.147,00	$ 10.848.942,00	$ 2.808.334,00	$ 136.548,00
98	800108225	SOMOS DIESEL SAS	$ 4.039.756,00	$ 4.051.785,00	$ 1.317.701,00	$ 1.317.701,00	$ 2.734.084,00	$ 585.778,00	$ 0,00
99	800114325	RETENES Y BALINERAS S.A.S.	$ 2.316.788,00	$ 2.988.620,00	$ 569.838,00	$ 698.090,00	$ 2.290.530,00	$ 131.545,00	$ 0,00
100	800118951	INTERDIESEL SAS	$ 3.218.450,00	$ 4.292.965,00	$ 1.437.315,00	$ 1.437.315,00	$ 2.855.650,00	$ 275.757,00	$ 200.958,00
101	800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS	$ 1.373.282,00	$ 1.881.013,00	$ 355.604,00	$ 601.817,00	$ 1.279.196,00	$ 227.902,00	$ 0,00
102	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	$ 1.403.054,00	$ 2.725.698,00	$ 566.392,00	$ 589.451,00	$ 2.136.247,00	$ 237.872,00	$ 100.482,00
103	800130324	DISCAMARGO S.A.	$ 5.029.361,00	$ 5.063.313,00	$ 574.952,00	$ 3.120.393,00	$ 1.942.920,00	$ 558.358,00	$ 148.871,00
104	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	$ 547.030,00	$ 547.030,00	$ 140.521,00	$ 140.521,00	$ 406.509,00	$ 94.127,00	$ 11.435,00
105	800141119	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	$ 4.465.368,00	$ 5.417.760,00	$ 821.098,00	$ 821.098,00	$ 4.596.662,00	$ 444.333,00	$ 0,00
106	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	$ 3.375.912,00	$ 6.082.456,00	$ 1.730.725,00	$ 2.613.335,00	$ 3.469.121,00	$ 505.569,00	$ 214.980,00
107	800145360	CIPARCOL S A S	$ 3.249.965,00	$ 7.845.898,00	$ 1.712.079,00	$ 5.094.938,00	$ 2.750.960,00	$ 332.839,00	$ 223.721,00
108	800147079	AMERICAN MACK SAS	$ 6.545.354,00	$ 10.935.305,00	$ 1.562.583,00	$ 4.430.279,00	$ 6.505.026,00	$ 1.285.082,00	$ 405.853,00
109	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	$ 6.401.147,00	$ 9.901.833,00	$ 4.194.684,00	$ 8.181.394,00	$ 1.720.439,00	$ 500.539,00	$ 83.522,00
110	800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	$ 3.913.438,00	$ 6.318.442,00	$ 1.815.261,00	$ 1.825.029,00	$ 4.493.413,00	-$ 216.560,00	$ 0,00
111	800153203	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	$ 3.093.906,00	$ 3.592.619,00	$ 1.163.597,00	$ 1.629.836,00	$ 1.962.783,00	$ 138.635,00	$ 0,00
112	800153249	INVERSIONES DAJUNI LTDA COMERCIALIZACION DE AUTOPARTES DAJUNI LTDA	$ 775.788,00	$ 858.991,00	$ 853.921,00	$ 853.921,00	$ 5.070,00	-$ 118.772,00	$ 0,00
113	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	$ 800.178,00	$ 3.154.030,00	$ 218.137,00	$ 590.957,00	$ 2.563.073,00	$ 36.250,00	$ 3.661,00
114	800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	$ 765.568,00	$ 792.876,00	$ 419.867,00	$ 419.867,00	$ 373.009,00	$ 98.838,00	$ 0,00
115	800155894	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	$ 7.647.924,00	$ 10.437.014,00	$ 2.730.510,00	$ 4.965.476,00	$ 5.471.538,00	$ 891.028,00	$ 131.544,00
116	800157698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	$ 3.936.016,00	$ 14.999.386,00	$ 589.238,00	$ 14.304.839,00	$ 694.547,00	-$ 1.168.582,00	$ 0,00
117	800160005	ASTROREPUESTOS SAS	$ 7.842.175,00	$ 10.118.151,00	$ 1.773.791,00	$ 3.202.485,00	$ 6.915.666,00	$ 1.414.824,00	$ 0,00
118	800162600	TOR REPUESTOS SAS	$ 20.299,00	$ 451.986,00	$ 1.553.912,00	$ 5.373.881,00	-$ 4.921.895,00	-$ 315.724,00	$ 0,00
119	800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA	$ 5.794.797,00	$ 7.371.624,00	$ 1.643.685,00	$ 1.643.685,00	$ 5.727.939,00	$ 648.324,00	$ 33.777,00
120	800165079	SUKY MOTO S.A	$ 8.238.427,00	$ 11.091.019,00	$ 4.974.241,00	$ 6.121.853,00	$ 4.969.166,00	$ 970.568,00	$ 0,00
121	800166833	MERQUELLANTAS SAS	$ 42.279.567,00	$ 66.186.981,00	$ 34.722.448,00	$ 51.905.246,00	$ 14.281.735,00	$ 3.503.686,00	$ 4.650.439,00
122	800170496	DIRCOMOTOS LTDA	$ 1.175.937,00	$ 1.562.157,00	$ 743.141,00	$ 743.141,00	$ 819.016,00	$ 186.034,00	$ 18.417,00
123	800173805	Importadora Rotamos SA	$ 10.203.623,00	$ 20.420.174,00	$ 3.327.787,00	$ 3.403.470,00	$ 17.016.704,00	$ 465.118,00	$ 0,00
124	800178801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	$ 2.380.427,00	$ 2.380.427,00	$ 194.593,00	$ 194.593,00	$ 2.185.834,00	$ 604.830,00	$ 56.791,00
125	800180096	ALMACEN JRNJ SAS	$ 3.624.413,00	$ 3.828.033,00	$ 1.708.245,00	$ 1.708.245,00	$ 2.119.788,00	$ 189.677,00	$ 0,00
126	800186561	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	$ 3.623.631,00	$ 3.647.798,00	$ 1.286.510,00	$ 1.318.318,00	$ 2.329.480,00	-$ 476.854,00	$ 0,00
127	800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	$ 5.190.503,00	$ 9.279.870,00	$ 915.114,00	$ 2.759.918,00	$ 6.519.952,00	$ 156.034,00	$ 0,00
128	800192652	PUNTO DIESEL SAS	$ 1.490.195,00	$ 1.591.707,00	$ 706.515,00	$ 752.044,00	$ 839.663,00	$ 14.492,00	$ 118.629,00
129	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	$ 1.713.299,00	$ 1.731.697,00	$ 523.204,00	$ 523.204,00	$ 1.208.493,00	$ 274.212,00	$ 20.189,00
130	800203171	AGROPARTES Y EQUIPOS SAS	$ 957.994,00	$ 1.215.354,00	$ 188.451,00	$ 188.451,00	$ 1.026.903,00	$ 158.748,00	$ 0,00
131	800205109	GOMEZ Y CIA SAS	$ 4.232.897,00	$ 4.643.986,00	$ 2.749.313,00	$ 2.812.312,00	$ 1.831.674,00	-$ 24.824,00	$ 0,00
132	800212285	REIMPODIESEL SAS	$ 15.840.535,00	$ 16.850.806,00	$ 1.594.461,00	$ 6.547.265,00	$ 10.303.541,00	$ 370.505,00	$ 0,00
133	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	$ 44.634.420,00	$ 56.117.612,00	$ 24.890.514,00	$ 30.131.294,00	$ 25.986.318,00	$ 4.742.432,00	$ 1.892.052,00
134	800215562	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	$ 30.134.808,00	$ 31.480.048,00	$ 18.145.084,00	$ 18.809.392,00	$ 12.670.656,00	$ 338.041,00	$ 0,00
135	800217158	KENDAL SAS	$ 3.482.239,00	$ 3.920.988,00	$ 520.180,00	$ 520.180,00	$ 3.400.808,00	$ 481.577,00	$ 126.056,00
136	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	$ 3.452.024,00	$ 4.792.056,00	$ 2.071.245,00	$ 2.094.403,00	$ 2.697.653,00	$ 289.449,00	$ 45.226,00
137	800221648	JYT COLOMBIA SAS	$ 5.558.549,00	$ 7.612.432,00	$ 2.020.020,00	$ 2.070.078,00	$ 5.542.354,00	$ 622.978,00	$ 126.646,00
138	800224035	IMPORSA S.A.S	$ 15.545.455,00	$ 15.711.886,00	$ 8.405.656,00	$ 8.407.640,00	$ 7.304.246,00	$ 3.790.737,00	$ 278.477,00
139	800225270	DIRECO LTDA	$ 1.245.087,00	$ 1.870.273,00	$ 370.459,00	$ 415.346,00	$ 1.454.927,00	$ 68.470,00	$ 45.838,00
140	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	$ 2.383.645,00	$ 2.450.261,00	$ 357.973,00	$ 494.973,00	$ 1.955.288,00	$ 97.028,00	$ 7.731,00

141	800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	$ 5.288.147,00	$ 10.810.694,00	$ 2.867.804,00	$ 6.360.833,00	$ 4.449.861,00	$ 256.086,00	$ 0,00
142	800234804	ROMOBHA SAS	$ 1.046.954,00	$ 1.984.432,00	$ 74.705,00	$ 74.705,00	$ 1.909.727,00	$ 85.682,00	$ 14.104,00
143	800235505	SUMOTO SA	$ 13.375.331,00	$ 23.435.342,00	$ 8.261.517,00	$ 10.978.667,00	$ 12.456.675,00	$ 2.349.556,00	$ 0,00
144	800235801	ANPRA SAS	$ 2.501.284,00	$ 2.655.808,00	$ 205.394,00	$ 230.871,00	$ 2.424.937,00	-$ 433.722,00	$ 47.406,00
145	800239567	TERMILLANTAS SA	$ 31.507.441,00	$ 42.764.085,00	$ 29.441.881,00	$ 33.608.488,00	$ 9.155.597,00	$ 3.616.625,00	$ 3.150.702,00
146	800240367	RODAMIENTOS DEL SUR SAS	$ 1.516.460,00	$ 1.603.567,00	$ 858.395,00	$ 858.395,00	$ 745.172,00	$ 40.937,00	$ 0,00
147	800244827	CENTRO MOTORS LTDA	$ 1.304.888,00	$ 4.848.914,00	$ 421.237,00	$ 1.095.398,00	$ 3.753.516,00	$ 272.992,00	$ 80.899,00
148	800246661	FRENOS IMPORTADOS SAS	$ 2.585.309,00	$ 2.642.377,00	$ 269.712,00	$ 1.162.116,00	$ 1.480.261,00	$ 267.554,00	$ 0,00
149	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	$ 1.283.859,00	$ 4.139.336,00	$ 787.824,00	$ 787.824,00	$ 3.351.512,00	$ 338.480,00	$ 14.929,00
150	800251197	AMERICAN MOTOS SAS	$ 4.630.521,00	$ 4.691.754,00	$ 2.010.107,00	$ 3.123.919,00	$ 1.567.835,00	$ 1.248.940,00	$ 359.059,00
151	800252827	TIRE DEPOT SAS	$ 2.270.284,00	$ 2.618.410,00	$ 1.408.625,00	$ 2.109.621,00	$ 508.789,00	-$ 585.903,00	$ 27.386,00
152	800255496	YAMAHA MOTOS SAS	$ 6.515.911,00	$ 10.358.645,00	$ 2.296.587,00	$ 5.691.157,00	$ 4.667.488,00	$ 1.590.590,00	$ 807.621,00
153	801003396	yamaha del cafe sas	$ 3.497.227,00	$ 3.935.613,00	$ 539.335,00	$ 539.335,00	$ 3.396.278,00	$ 585.275,00	$ 77.680,00
154	802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	$ 519.998,00	$ 2.633.671,00	$ 728.287,00	$ 2.388.152,00	$ 245.519,00	$ 124.897,00	$ 39.330,00
155	802005162	SANTOUR SAS	$ 38.509.079,00	$ 38.739.274,00	$ 11.562.219,00	$ 12.576.386,00	$ 26.162.888,00	$ 2.767.357,00	$ 0,00
156	802007433	DISTRIBUIDORA TICO LTDA	$ 3.700.019,00	$ 3.726.333,00	$ 352.794,00	$ 358.311,00	$ 3.368.022,00	$ 704.419,00	$ 0,00
157	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	$ 15.110.469,00	$ 15.995.368,00	$ 9.930.449,00	$ 10.133.734,00	$ 5.861.634,00	$ 2.609.455,00	$ 249.551,00
158	802014196	DIGABE DEL CARIBE SAS	$ 835.904,00	$ 847.495,00	$ 795.208,00	$ 935.960,00	-$ 88.465,00	-$ 214.975,00	$ 55.270,00
159	802016654	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	$ 4.161.052,00	$ 4.411.314,00	$ 2.277.670,00	$ 2.312.493,00	$ 2.098.821,00	$ 618.624,00	$ 167.307,00
160	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	$ 1.427.688,00	$ 6.530.920,00	$ 676.586,00	$ 2.830.715,00	$ 3.700.205,00	$ 279.031,00	$ 59.303,00
161	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	$ 3.090.620,00	$ 4.150.551,00	$ 1.403.197,00	$ 1.413.113,00	$ 2.737.438,00	$ 257.465,00	$ 163.583,00
162	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	$ 935.543,00	$ 3.443.935,00	$ 541.135,00	$ 541.135,00	$ 2.902.800,00	$ 168.152,00	$ 76.041,00
163	804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	$ 225.904,00	$ 259.907,00	$ 126.812,00	$ 126.812,00	$ 133.095,00	$ 65.528,00	$ 4.000,00
164	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	$ 4.013.726,00	$ 5.497.020,00	$ 3.017.844,00	$ 3.472.595,00	$ 2.024.425,00	$ 100.106,00	$ 121.739,00
165	804006894	JOYA PABON S.A.S.	$ 3.605.603,00	$ 3.950.251,00	$ 1.604.054,00	$ 1.604.054,00	$ 2.346.197,00	$ 1.274.308,00	$ 0,00
166	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	$ 9.913.274,00	$ 12.019.848,00	$ 7.636.576,00	$ 8.406.413,00	$ 3.613.435,00	$ 207.379,00	$ 438.670,00
167	804014189	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	$ 1.908.284,00	$ 8.501.703,00	$ 731.858,00	$ 1.246.334,00	$ 7.255.369,00	$ 418.704,00	$ 0,00
168	804014289	SURTILLANTAS SANTANDER SAS	$ 1.476.668,00	$ 1.746.646,00	$ 1.187.161,00	$ 1.187.161,00	$ 559.485,00	$ 34.855,00	$ 0,00
169	804014382	DCN SAS	$ 19.947.646,00	$ 23.576.299,00	$ 13.363.259,00	$ 13.409.881,00	$ 10.166.418,00	$ 3.339.493,00	$ 1.178.631,00
170	804014984	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	$ 3.594.186,00	$ 3.814.166,00	$ 2.081.257,00	$ 2.081.257,00	$ 1.732.909,00	$ 31.513,00	$ 0,00
171	804016540	MUNDO CROSS LTDA	$ 8.712.363,00	$ 10.989.086,00	$ 5.656.211,00	$ 6.456.083,00	$ 4.533.003,00	$ 1.969.581,00	$ 878.919,00
172	805002283	HERMES CAMPOS Y CIA LTDA	$ 1.031.767,00	$ 1.057.227,00	$ 387.194,00	$ 671.036,00	$ 386.191,00	$ 17.542,00	$ 0,00
173	805005216	AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS	$ 4.665.252,00	$ 5.948.336,00	$ 1.967.339,00	$ 2.981.393,00	$ 2.966.943,00	$ 465.228,00	$ 300.426,00
174	805005639	IMPORTADORA PARTESCENTRO SAS	$ 7.080.836,00	$ 7.596.502,00	$ 1.195.276,00	$ 1.195.276,00	$ 6.401.226,00	$ 319.669,00	$ 0,00
175	805008827	CAR Y CO SAS	$ 304.466,00	$ 828.301,00	$ 208.700,00	$ 394.050,00	$ 434.251,00	$ 138.495,00	$ 32.767,00
176	805015305	MOTORES JAPONESES SAS	$ 13.902.480,00	$ 14.016.212,00	$ 4.494.623,00	$ 4.501.068,00	$ 9.515.144,00	$ 2.920.650,00	$ 372.266,00
177	805015650	A.P.M. CALI SAS	$ 11.095.975,00	$ 11.106.040,00	$ 5.697.812,00	$ 5.697.812,00	$ 5.408.228,00	$ 117.540,00	$ 0,00
178	805019449	DIESEL TODO SAS	$ 4.195.395,00	$ 4.502.102,00	$ 622.706,00	$ 622.706,00	$ 3.879.396,00	$ 452.657,00	$ 5.722,00
179	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	$ 945.523,00	$ 1.479.081,00	$ 442.494,00	$ 566.083,00	$ 912.998,00	$ 283.460,00	$ 56.536,00
180	805022474	RLM SAS	$ 1.216.047,00	$ 1.220.977,00	$ 423.714,00	$ 423.714,00	$ 797.263,00	$ 4.033,00	$ 1.006,00
181	805026386	IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	$ 4.019.102,00	$ 4.405.592,00	$ 2.703.697,00	$ 2.731.840,00	$ 1.673.752,00	$ 907.584,00	$ 0,00
182	805026612	SUKIMOTO SA	$ 2.250.514,00	$ 5.046.479,00	$ 1.640.581,00	$ 2.017.152,00	$ 3.029.327,00	-$ 376.824,00	$ 67.318,00
183	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	$ 3.997.402,00	$ 4.036.147,00	$ 927.109,00	$ 2.636.073,00	$ 1.400.074,00	$ 707.847,00	$ 701.544,00
184	805030038	IMPORFARALLONES SAS	$ 16.433.280,00	$ 17.507.063,00	$ 8.248.972,00	$ 14.444.028,00	$ 3.063.035,00	$ 395.307,00	$ 0,00
185	806005389	MARINE SPORT EU	$ 2.872.245,00	$ 2.965.625,00	$ 512.739,00	$ 1.376.161,00	$ 1.589.464,00	$ 428.604,00	$ 173.232,00
186	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	$ 5.473.626,00	$ 7.639.291,00	$ 748.139,00	$ 769.757,00	$ 6.869.534,00	$ 1.132.071,00	$ 80.591,00
187	808003157	RIOMOTOS S.A.S.	$ 1.084.112,00	$ 1.367.198,00	$ 302.710,00	$ 302.710,00	$ 1.064.488,00	$ 231.528,00	$ 26.839,00
188	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	$ 3.359.421,00	$ 3.359.421,00	$ 2.110.912,00	$ 2.110.912,00	$ 1.248.509,00	$ 140.484,00	$ 64.079,00
189	811003259	MUNDO YAMAHA SA	$ 10.342.532,00	$ 15.627.208,00	$ 10.627.963,00	$ 11.734.066,00	$ 3.893.142,00	$ 4.763.182,00	$ 749.621,00
190	811004112	DISPARTES SAS	$ 40.801.225,00	$ 50.234.514,00	$ 20.290.259,00	$ 20.290.259,00	$ 29.944.255,00	$ 8.577.761,00	$ 3.398.149,00
191	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	$ 3.169.722,00	$ 3.433.622,00	$ 650.305,00	$ 1.897.332,00	$ 1.536.290,00	$ 430.457,00	$ 170.127,00
192	811004541	PRIMOTOS SAS	$ 1.350.911,00	$ 1.373.853,00	$ 526.183,00	$ 591.140,00	$ 782.713,00	$ 127.721,00	$ 37.715,00
193	811005709	YAMAHA SPORTS SAS	$ 4.129.165,00	$ 6.440.808,00	$ 2.047.806,00	$ 2.146.220,00	$ 4.294.588,00	$ 2.060.334,00	$ 478.023,00
194	811006765	UCAYALI SAS	$ 26.726.341,00	$ 37.331.736,00	$ 5.122.543,00	$ 8.132.658,00	$ 29.199.078,00	$ 3.501.812,00	$ 0,00
195	811008298	LLANTAS & TIRES SAS	$ 25.493.289,00	$ 26.311.933,00	$ 6.858.521,00	$ 18.220.532,00	$ 8.091.401,00	$ 3.982.946,00	$ 3.528.617,00
196	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	$ 2.691.413,00	$ 5.646.006,00	$ 953.846,00	$ 1.403.846,00	$ 4.242.160,00	$ 1.021.034,00	$ 1.070.148,00
197	811009893	MACROLLANTAS SAS	$ 8.661.584,00	$ 16.793.945,00	$ 7.806.205,00	$ 10.691.109,00	$ 6.102.836,00	$ 2.234.578,00	$ 957.124,00
198	811010817	HGO COLOR SA	$ 9.972.750,00	$ 13.519.844,00	$ 1.332.396,00	$ 1.332.396,00	$ 12.187.448,00	$ 3.436.449,00	$ 1.532.043,00
199	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	$ 14.372.756,00	$ 14.897.250,00	$ 2.567.772,00	$ 2.567.772,00	$ 12.329.478,00	$ 2.751.064,00	$ 182.807,00

200	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	$ 18.806.229,00	$ 19.756.965,00	$ 5.844.098,00	$ 12.129.727,00	$ 7.627.238,00	$ 1.175.068,00	$ 1.115.176,00

Información financiera de las empresas que se han presentado al proceso de selección en vigencias anteriores:

ITEM	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS
201	804003299	ELECTRO BOOSTER S.A.S	$ 1.585.140.590,00	$ 1.602.347.734,00	$ 103.896.459,00	$ 724.201.888,00	$ 878.145.846,00	$ 251.464.639,00	$ 1.750.000,00
202	800035606	CAMPESA S.A	$ 24.016.588.462,00	$ 56.197.908.234,00	$ 20.870.640.907,00	$ 41.829.845.426,00	$ 14.368.062.808,00	-$ 2.360.549.255,00	$ 4.564.348.520,00
203	901078013	AUTOMOTRIZ GBC SAS	$ 1.757.257.267,00	$ 1.836.715.148,00	$ 1.575.197.263,00	$ 1.575.197.236,00	$ 261.517.912,00	$ 164.473.591,00	$ 5.937.244,00
204	63442968	OLGA LUCIA NINO MORENO	$ 1.386.746.683,00	$ 2.188.434.790,00	$ 28.633.683,00	$ 661.145.673,00	$ 1.527.289.117,00	$ 33.430.930,00	$ 0,00

De acuerdo con la información financiera, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

ÍTEM	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD PATRIMONIAL	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	7,45	0,14	16,62	$ 14.658.980,00	0,25	0,21	$ 14.031.798,00
2	ACEITAR S.A.S	1,56	0,30	INDETERMINADO	$ 5.848.776,00	0,23	0,16	$ 1.172.159,00
3	AKITA MOTOS S.A	3,58	0,86	0,89	$ 8.666.169,00	0,63	0,09	$ 29.789.138,00
4	REENCAFE SAS	2,81	0,35	6,57	$ 77.760.986,00	0,37	0,24	$ 65.508.546,00
5	INTERMARCALI S.A.	2,21	0,21	0,42	$ 51.245.998,00	0,02	0,01	$ 414.028,00
6	TEXIM Y CIA SAS	3,71	0,25	10,20	$ 26.959.840,00	0,23	0,17	$ 24.484.197,00
7	ACUMULADORES DUNCAN SAS	1,64	0,55	2,05	$ 21.006.645,00	0,43	0,19	$ 16.241.779,00
8	ALDA Y CIA SAS	2,03	0,48	2,81	$ 869.661,00	0,22	0,11	$ 843.034,00
9	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S	1,71	0,65	1,41	$ 24.728.110,00	0,64	0,22	$ 28.189.138,00
10	AUTOFAX SA	1,46	0,68	0,55	$ 15.396.072,00	0,22	0,07	$ 15.068.968,00
11	REDLLANTAS SA	5,92	0,56	4,95	$ 93.494.546,00	0,03	0,02	$ 172.018.602,00
12	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	3,30	0,29	3,94	$ 10.641.066,00	0,22	0,16	$ 8.694.190,00
13	DUNA S.A.S.	5,43	0,64	3,79	$ 7.682.605,00	0,43	0,16	$ 16.926.246,00
14	DEPOLUJO SAS	0,67	0,37	2,92	$ 56.157.046,00	0,20	0,12	-$ 6.304.659,00
15	TECNI ISUZU LTDA	1,78	0,43	-0,20	$ 1.594.526,00	-0,02	-0,01	$ 922.889,00
16	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A	1,66	0,56	-2,88	$ 154.310.661,00	-0,45	-0,20	$ 129.785.173,00
17	NIKKO AUTO SAS	1,56	0,22	3,06	$ 39.597.063,00	0,11	0,08	$ 4.115.756,00
18	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	1,04	0,77	1,35	$ 14.497.198,00	0,64	0,15	$ 1.927.948,00
19	PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA SAS	1,66	0,58	NDETERMINADO	$ 16.601.520,00	0,14	0,06	$ 14.708.697,00
20	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	1,10	0,83	0,15	$ 15.174.271,00	0,10	0,02	$ 7.691.899,00
21	INNOVATEQ S.A.S.	1,39	0,64	-0,74	$ 12.679.841,00	-0,18	-0,07	$ 8.504.602,00
22	PARTEQUIPOS SAS	6,89	0,56	1,93	$ 26.850.040,00	0,30	0,13	$ 50.451.900,00
23	TARSON Y CIA SAS	2,25	0,70	1,67	$ 20.934.292,00	0,51	0,15	$ 27.057.895,00
24	MECTRONICS S.A.	2,50	0,54	4,50	$ 16.781.593,00	0,33	0,15	$ 20.950.548,00
25	CHINA AUTOMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	15,56	0,95	NDETERMINADO	$ 925.647,00	-0,02	0,00	$ 3.630.743,00
26	SERVIMAR S A	2,22	2,11	-0,36	-$ 1.445.635,00	0,16	-0,18	$ 416.531,00
27	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	2,23	0,52	13,18	$ 68.074.688,00	0,12	0,06	$ 67.340.611,00
28	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	7,70	0,28	2,75	$ 51.231.495,00	0,08	0,06	$ 61.283.550,00
29	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	2,63	0,41	9,89	$ 17.562.949,00	0,41	0,25	$ 15.822.837,00
30	GRUPO A AUTOPARTES COLOMBIA SAS	1,13	0,14	-13,48	$ 2.121.520,00	-0,03	-0,02	$ 45.976,00
31	COEXITO SAS	2,73	0,42	8,99	$ 247.162.238,00	0,16	0,09	$ 221.690.891,00
32	OBYCO SA	7,21	0,15	23,40	$ 34.823.698,00	0,16	0,13	$ 29.483.722,00
33	CORGIL SAS	1,52	0,65	1,24	$ 4.412.763,00	0,18	0,06	$ 4.264.931,00
34	FILTROS Y FILTROS SAS	1,38	0,59	3,41	$ 4.050.966,00	0,22	0,09	$ 2.187.071,00
35	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	4,10	0,47	2,80	$ 3.987.495,00	0,06	0,03	$ 3.355.803,00
36	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	2,29	0,66	1,41	$ 15.299.014,00	0,44	0,15	$ 24.805.422,00

37	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	2,85	0,65	3,06	$ 16.138.727,00	0,47	0,17	$ 24.143.797,00
38	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	2,62	0,55	12,22	$ 49.213.818,00	0,33	0,15	$ 60.586.628,00
39	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	1,24	0,76	1,70	$ 2.281.713,00	0,80	0,19	$ 1.753.350,00
40	FILT CHEVROLET SAS	1,86	0,59	102,79	$ 755.510,00	0,17	0,07	$ 853.116,00
41	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	0,38	2,64	0,07	-$ 7.602.358,00	-0,01	0,01	-$ 7.602.358,00
42	AUTODICOL SAS	1,47	0,75	-0,24	$ 13.208.902,00	-0,11	-0,03	$ 16.644.200,00
43	CONTINENTAL TIRE COLOMBIA SAS	3,03	0,33	NDETERMINADO	$ 41.287.365,00	0,12	0,08	$ 40.767.009,00
44	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	2,54	0,58	NDETERMINADO	$ 1.430.408,00	-0,35	-0,15	$ 1.924.012,00
45	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	2,48	0,40	6,43	$ 22.773.143,00	0,26	0,16	$ 22.384.764,00
46	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	1,75	0,57	22,55	$ 18.645.316,00	0,04	0,02	$ 18.427.805,00
47	GRUPO CIOSA SAS	4,50	0,25	5,32	$ 20.798.538,00	0,23	0,17	$ 18.312.727,00
48	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	2,63	0,38	NDETERMINADO	$ 31.813.178,00	0,72	0,45	$ 31.371.905,00
49	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	2,30	0,45	29,98	$ 35.808.108,00	0,34	0,18	$ 36.463.056,00
50	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	1,44	0,64	NDETERMINADO	$ 24.829.229,00	-0,15	-0,06	$ 14.593.793,00
51	FRAS-LE PANAMERICANA S.A.S.	1,29	0,75	-4,92	$ 11.785.244,00	-0,10	-0,03	$ 10.508.658,00
52	LLANTAS EMOTION SAS	0,65	1,35	NDETERMINADO	-$ 16.444.117,00	1,48	-0,52	-$ 22.001.193,00
53	GRUPO UMA SAS	1,26	1,00	0,19	$ 643.018,00	10,29	0,02	$ 54.858.367,00
54	LOS AUTOS LOGISTIC SAS	2,72	3,67	-13,74	-$ 586.529,00	0,81	-2,17	$ 94.635,00
55	COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS INTERNACIONAL SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION	0,11	4,52	-61,97	-$ 12.944.353,00	0,44	-1,53	-$ 12.996.947,00
56	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.	1,07	0,72	1,12	$ 78.568.721,00	0,15	0,04	$ 12.610.614,00
57	CHANEME COMERCIAL S.A.	0,98	0,63	-0,01	$ 102.187.099,00	0,00	0,00	-$ 2.208.179,00
58	SEMILLAS ARROYAVE SAS	2,01	0,22	NDETERMINADO	$ 42.408.574,00	0,01	0,01	$ 4.156.384,00
59	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	1,48	0,84	0,82	$ 6.566.722,00	0,41	0,07	$ 12.823.819,00
60	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	0,76	0,48	1,41	$ 85.707.803,00	0,12	0,06	-$ 14.311.513,00
61	PELAEZ HERMANOS SA	1,98	0,21	3,47	$ 163.322.282,00	0,18	0,14	$ 41.197.592,00
62	INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.	2,98	0,19	19,79	$ 49.005.123,00	0,12	0,10	$ 22.653.538,00
63	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.	5,05	0,24	NDETERMINADO	$ 59.640.563,00	0,09	0,07	$ 61.253.430,00
64	IMPORTADORA CALI SA	2,25	0,54	1,81	$ 43.082.401,00	0,29	0,13	$ 35.409.237,00
65	ECOLOGY COLOMBIA	4,28	0,40	0,80	$ 28.729.644,00	0,06	0,03	$ 26.264.010,00
66	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	3,16	0,32	3,51	$ 5.095.103,00	0,22	0,15	$ 3.974.687,00
67	IMPORTADORA CELESTE SA	1,27	0,55	NDETERMINADO	$ 22.989.999,00	0,04	0,02	$ 6.071.639,00
68	FREIMANAUTOS SA	12,85	0,09	1,36	$ 4.175.072,00	0,04	0,04	$ 2.709.442,00
69	YAMAVALLE LTDA	2,32	0,42	NDETERMINADO	$ 3.843.601,00	0,53	0,31	$ 3.608.957,00
70	AMORTIAUTOS SAS	1,09	0,70	NDETERMINADO	$ 243.507,00	-0,45	-0,13	$ 49.233,00
71	RENOALIADOS LTDA	2,22	0,42	8,72	$ 669.048,00	0,29	0,17	$ 581.627,00
72	BATERIAS CAMPEON SAS	2,87	0,69	NDETERMINADO	$ 420.352,00	0,01	0,00	$ 511.006,00
73	SURTITRACTOMULAS LTDA.	10,29	0,08	NDETERMINADO	$ 5.119.220,00	0,07	0,07	$ 4.366.407,00
74	IMPARLUJOS LTDA	2,58	0,39	1,10	$ 1.949.894,00	0,22	0,14	$ 1.933.332,00

75	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA SAS	5,46	0,25	NDETERMINADO	$ 3.380.692,00	0,11	0,09	$ 3.543.480,00
76	INDUFAROS S.A.	2,52	0,39	5,61	$ 10.500.345,00	0,42	0,26	$ 10.035.063,00
77	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	9,49	0,15	NDETERMINADO	$ 6.472.136,00	0,15	0,12	$ 6.782.818,00
78	COLREPACAR S.A.S	2,75	0,34	NDETERMINADO	$ 1.449.980,00	0,09	0,06	$ 1.276.691,00
79	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	6,42	0,16	26,34	$ 2.843.532,00	0,10	0,08	$ 2.843.532,00
80	TRES MUELLES SAS	1,07	0,58	2,14	$ 2.947.458,00	0,19	0,08	$ 235.968,00
81	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	19,28	0,19	11,73	$ 2.977.946,00	0,03	0,02	$ 2.129.035,00
82	INDUSTRIA SUPERFILT SAS	8,34	0,16	NDETERMINADO	$ 11.231.766,00	0,04	0,04	$ 5.369.466,00
83	TRACTOCHEVROLET LTDA	2,68	0,33	1,31	$ 22.693.200,00	0,07	0,05	$ 14.927.656,00
84	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGYCH LIMITADA	2,68	0,28	8,36	$ 3.799.728,00	0,11	0,08	$ 1.935.055,00
85	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	1,09	0,51	1,97	$ 2.003.390,00	0,01	0,00	$ 174.294,00
86	MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	1,69	0,38	NDETERMINADO	$ 1.180.002,00	0,01	0,00	$ 496.536,00
87	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	1,16	0,77	1,28	$ 44.657.870,00	0,58	0,13	$ 20.327.186,00
88	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	2,80	0,42	4,44	$ 11.035.555,00	0,20	0,11	$ 7.912.570,00
89	REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	0,29	0,94	NDETERMINADO	$ 382.565,00	-1,17	-0,07	-$ 4.298.260,00
90	JOTA REPUESTOS SA	4,13	0,23	5,20	$ 5.594.362,00	0,12	0,09	$ 4.882.352,00
91	IMPORTACIONES DIESEL SAS	5,03	0,24	NDETERMINADO	$ 3.977.383,00	0,06	0,05	$ 3.951.803,00
92	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	1,79	0,50	1,42	$ 10.930.963,00	0,07	0,04	$ 5.585.464,00
93	DISMACOR COLOMBIA SAS	1,23	0,77	NDETERMINADO	$ 12.822.263,00	0,31	0,07	$ 9.164.954,00
94	IMPORTADORA NIPON SA	1,36	0,75	NDETERMINADO	$ 11.495.350,00	0,15	0,04	$ 11.255.420,00
95	MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	1,38	0,72	NDETERMINADO	$ 302.757,00	0,09	0,02	$ 302.757,00
96	VESSGO SAS AUTOMOVILES	1,44	0,62	0,26	$ 1.309.861,00	0,05	0,02	$ 894.917,00
97	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	3,92	0,24	20,57	$ 10.848.942,00	0,26	0,20	$ 9.943.166,00
98	SOMOS DIESEL SAS	3,07	0,33	NDETERMINADO	$ 2.734.084,00	0,21	0,14	$ 2.722.055,00
99	RETENES Y BALINERAS S.A.S.	4,07	0,23	NDETERMINADO	$ 2.290.530,00	0,06	0,04	$ 1.746.950,00
100	INTERDIESEL SAS	2,24	0,33	1,37	$ 2.855.650,00	0,10	0,06	$ 1.781.135,00
101	PISTONES Y CAMISAS SAS	3,86	0,32	NDETERMINADO	$ 1.279.196,00	0,18	0,12	$ 1.017.678,00
102	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	2,48	0,22	2,37	$ 2.136.247,00	0,11	0,09	$ 836.662,00
103	DISCAMARGO S.A.	8,75	0,62	3,75	$ 1.942.920,00	0,29	0,11	$ 4.454.409,00
104	INTERMOVILES LIMITADA	3,89	0,26	8,23	$ 406.509,00	0,23	0,17	$ 406.509,00
105	SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	5,44	0,15	NDETERMINADO	$ 4.596.662,00	0,10	0,08	$ 3.644.270,00
106	RECTIFICADORA MODERNA SAS	1,95	0,43	2,35	$ 3.469.121,00	0,15	0,08	$ 1.645.187,00
107	CIPARCOL S A S	1,90	0,65	1,49	$ 2.750.960,00	0,12	0,04	$ 1.537.886,00
108	AMERICAN MACK SAS	4,19	0,41	3,17	$ 6.505.026,00	0,20	0,12	$ 4.982.771,00
109	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	1,53	0,83	5,99	$ 1.720.439,00	0,29	0,05	$ 2.206.463,00
110	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	2,16	0,29	NDETERMINADO	$ 4.493.413,00	-0,05	-0,03	$ 2.098.177,00
111	LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	2,66	0,45	NDETERMINADO	$ 1.962.783,00	0,07	0,04	$ 1.930.309,00
112	INVERSIONES DAJUNI LTDA	0,91	0,99	NDETERMINADO	$ 5.070,00	-23,43	-0,14	-$ 78.133,00

113	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	3,67	0,19	9,90	$ 2.563.073,00	0,01	0,01	$ 582.041,00
114	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	1,82	0,53	NDETERMINADO	$ 373.009,00	0,26	0,12	$ 345.701,00
115	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	2,80	0,48	6,77	$ 5.471.538,00	0,16	0,09	$ 4.917.414,00
116	GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	6,68	0,95	NDETERMINADO	$ 694.547,00	-1,68	-0,08	$ 3.346.778,00
117	ASTROREPUESTOS SAS	4,42	0,32	NDETERMINADO	$ 6.915.666,00	0,20	0,14	$ 6.068.384,00
118	TOR REPUESTOS SAS	0,01	11,89	NDETERMINADO	-$ 4.921.895,00	0,06	-0,70	-$ 1.533.613,00
119	LUBRILLANTA EL DORADO SA	3,53	0,22	19,19	$ 5.727.939,00	0,11	0,09	$ 4.151.112,00
120	SUKY MOTO S.A	1,66	0,55	NDETERMINADO	$ 4.969.166,00	0,20	0,09	$ 3.264.186,00
121	MERQUELLANTAS SAS	1,22	0,78	0,75	$ 14.281.735,00	0,25	0,05	$ 7.557.119,00
122	DIRCOMOTOS LTDA	1,58	0,48	10,10	$ 819.016,00	0,23	0,12	$ 432.796,00
123	IMPORTADORA ROTAMOS SA	3,07	0,17	NDETERMINADO	$ 17.016.704,00	0,03	0,02	$ 6.875.836,00
124	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	12,23	0,08	10,65	$ 2.185.834,00	0,28	0,25	$ 2.185.834,00
125	ALMACEN JRNJ SAS	2,12	0,45	NDETERMINADO	$ 2.119.788,00	0,09	0,05	$ 1.916.168,00
126	MAX DIESEL Y TURBOS SAS	2,82	0,36	NDETERMINADO	$ 2.329.480,00	-0,20	-0,13	$ 2.337.121,00
127	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	5,67	0,30	NDETERMINADO	$ 6.519.952,00	0,02	0,02	$ 4.275.389,00
128	PUNTO DIESEL SAS	2,11	0,47	0,12	$ 839.663,00	0,02	0,01	$ 783.680,00
129	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	3,27	0,30	13,58	$ 1.208.493,00	0,23	0,16	$ 1.190.095,00
130	AGROPARTES Y EQUIPOS SAS	5,08	0,16	NDETERMINADO	$ 1.026.903,00	0,15	0,13	$ 769.543,00
131	GOMEZ Y CIA SAS	1,54	0,61	NDETERMINADO	$ 1.831.674,00	-0,01	-0,01	$ 1.483.584,00
132	REIMPODIESEL SAS	9,93	0,39	NDETERMINADO	$ 10.303.541,00	0,04	0,02	$ 14.246.074,00
133	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	1,79	0,54	2,51	$ 25.986.318,00	0,18	0,08	$ 19.743.906,00
134	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	1,66	0,60	NDETERMINADO	$ 12.670.656,00	0,03	0,01	$ 11.989.724,00
135	KENDAL SAS	6,69	0,13	3,82	$ 3.400.808,00	0,14	0,12	$ 2.962.059,00
136	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	1,67	0,44	6,40	$ 2.697.653,00	0,11	0,06	$ 1.380.779,00
137	JYT COLOMBIA SAS	2,75	0,27	4,92	$ 5.542.354,00	0,11	0,08	$ 3.538.529,00
138	IMPORSA S.A.S	1,85	0,54	13,61	$ 7.304.246,00	0,52	0,24	$ 7.139.799,00
139	DIRECO LTDA	3,36	0,22	1,49	$ 1.454.927,00	0,05	0,04	$ 874.628,00
140	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	6,66	0,20	12,55	$ 1.955.288,00	0,05	0,04	$ 2.025.672,00
141	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	1,84	0,59	NDETERMINADO	$ 4.449.861,00	0,06	0,02	$ 2.420.343,00
142	ROMOBHA SAS	14,01	0,04	6,08	$ 1.909.727,00	0,04	0,04	$ 972.249,00
143	SUMOTO SA	1,62	0,47		$ 12.456.675,00	0,19	0,10	$ 5.113.814,00
144	ANPRA SAS	12,18	0,09	-9,15	$ 2.424.937,00	-0,18	-0,16	$ 2.295.890,00
145	TERMILLANTAS SA	1,07	0,79	1,15	$ 9.155.597,00	0,40	0,08	$ 2.065.560,00
146	RODAMIENTOS DEL SUR SAS	1,77	0,54	NDETERMINADO	$ 745.172,00	0,05	0,03	$ 658.065,00
147	CENTRO MOTORS LTDA	3,10	0,23	3,37	$ 3.753.516,00	0,07	0,06	$ 883.651,00
148	FRENOS IMPORTADOS SAS	9,59	0,44	NDETERMINADO	$ 1.480.261,00	0,18	0,10	$ 2.315.597,00
149	CENTRO CAR 19 LTDA	1,63	0,19	22,67	$ 3.351.512,00	0,10	0,08	$ 496.035,00
150	AMERICAN MOTOS SAS	2,30	0,67	3,48	$ 1.567.835,00	0,80	0,27	$ 2.620.414,00
151	TIRE DEPOT SAS	1,61	0,81	-21,39	$ 508.789,00	-1,15	-0,22	$ 861.659,00
152	YAMAHA MOTOS SAS	2,84	0,55	1,97	$ 4.667.488,00	0,34	0,15	$ 4.219.324,00
153	YAMAHA DEL CAFE SAS	6,48	0,14	7,53	$ 3.396.278,00	0,17	0,15	$ 2.957.892,00
154	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	0,71	0,91	3,18	$ 245.519,00	0,51	0,05	-$ 208.289,00
155	SANTOUR SAS	3,33	0,32	NDETERMINADO	$ 26.162.888,00	0,11	0,07	$ 26.946.860,00
156	DISTRIBUIDORA TICO LTDA	10,49	0,10	NDETERMINADO	$ 3.368.022,00	0,21	0,19	$ 3.347.225,00
157	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	1,52	0,63	10,46	$ 5.861.634,00	0,45	0,16	$ 5.180.020,00
158	DIGABE DEL CARIBE SAS	1,05	1,10	-3,89	-$ 88.465,00	2,43	-0,25	$ 40.696,00

159	BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S.	1,83	0,52	3,70	$ 2.098.821,00	0,29	0,14	$ 1.883.382,00
160	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	2,11	0,43	4,71	$ 3.700.205,00	0,08	0,04	$ 751.102,00
161	MEGAPARTES S.A.S.	2,20	0,34	1,57	$ 2.737.438,00	0,09	0,06	$ 1.687.423,00
162	COMERCIALIZADOR A ICER DE LA COSTA SAS	1,73	0,16	2,21	$ 2.902.800,00	0,06	0,05	$ 394.408,00
163	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	1,78	0,49	16,38	$ 133.095,00	0,49	0,25	$ 99.092,00
164	TODO CAMPEROS SAS BIC	1,33	0,63	0,82	$ 2.024.425,00	0,05	0,02	$ 995.882,00
165	JOYA PABON S.A.S.	2,25	0,41	NDETERMINADO	$ 2.346.197,00	0,54	0,32	$ 2.001.549,00
166	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	1,30	0,70	0,47	$ 3.613.435,00	0,06	0,02	$ 2.276.698,00
167	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	2,61	0,15	NDETERMINADO	$ 7.255.369,00	0,06	0,05	$ 1.176.426,00
168	SURTILLANTAS SANTANDER SAS	1,24	0,68	NDETERMINADO	$ 559.485,00	0,06	0,02	$ 289.507,00
169	DCN SAS	1,49	0,57	2,83	$ 10.166.418,00	0,33	0,14	$ 6.584.387,00
170	REPUESTOS AUTOFRENOS SAS	1,73	0,55	NDETERMINADO	$ 1.732.909,00	0,02	0,01	$ 1.512.929,00
171	MUNDO CROSS LTDA	1,54	0,59	2,24	$ 4.533.003,00	0,43	0,18	$ 3.056.152,00
172	HERMES CAMPOS Y CIA LTDA	2,66	0,63	NDETERMINADO	$ 386.191,00	0,05	0,02	$ 644.573,00
173	AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS	2,37	0,50	1,55	$ 2.966.943,00	0,16	0,08	$ 2.697.913,00
174	IMPORTADORA PARTESCENTRO SAS	5,92	0,16	NDETERMINADO	$ 6.401.226,00	0,05	0,04	$ 5.885.560,00
175	CAR Y CO SAS	1,46	0,48	4,23	$ 434.251,00	0,32	0,17	$ 95.766,00
176	MOTORES JAPONESES SAS	3,09	0,32	7,85	$ 9.515.144,00	0,31	0,21	$ 9.407.857,00
177	A.P.M. CALI SAS	1,95	0,51	NDETERMINADO	$ 5.408.228,00	0,02	0,01	$ 5.398.163,00
178	DIESEL TODO SAS	6,74	0,14	79,11	$ 3.879.396,00	0,12	0,10	$ 3.572.689,00
179	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	2,14	0,38	5,01	$ 912.998,00	0,31	0,19	$ 503.029,00
180	RLM SAS	2,87	0,35	4,01	$ 797.263,00	0,01	0,00	$ 792.333,00
181	IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	1,49	0,62	NDETERMINADO	$ 1.673.752,00	0,54	0,21	$ 1.315.405,00
182	SUKIMOTO SA	1,37	0,40	-5,60	$ 3.029.327,00	-0,12	-0,07	$ 609.933,00
183	COMERCIALIZADOR A VECAR SAS	4,31	0,65	1,01	$ 1.400.074,00	0,51	0,18	$ 3.070.293,00
184	IMPORFARALLONES SAS	1,99	0,83	NDETERMINADO	$ 3.063.035,00	0,13	0,02	$ 8.184.308,00
185	MARINE SPORT EU	5,60	0,46	2,47	$ 1.589.464,00	0,27	0,14	$ 2.359.506,00
186	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	7,32	0,10	14,05	$ 6.869.534,00	0,16	0,15	$ 4.725.487,00
187	RIOMOTOS S.A.S.	3,58	0,22	8,63	$ 1.064.488,00	0,22	0,17	$ 781.402,00
188	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	1,59	0,63	2,19	$ 1.248.509,00	0,11	0,04	$ 1.248.509,00
189	MUNDO YAMAHA SA	0,97	0,75	6,35	$ 3.893.142,00	1,22	0,30	-$ 285.431,00
190	DISPARTES SAS	2,01	0,40	2,52	$ 29.944.255,00	0,29	0,17	$ 20.510.966,00
191	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	4,87	0,55	2,53	$ 1.536.290,00	0,28	0,13	$ 2.519.417,00
192	PRIMOTOS SAS	2,57	0,43	3,39	$ 782.713,00	0,16	0,09	$ 824.728,00
193	YAMAHA SPORTS SAS	2,02	0,33	4,31	$ 4.294.588,00	0,48	0,32	$ 2.081.359,00
194	UCAYALI SAS	5,22	0,22		$ 29.199.078,00	0,12	0,09	$ 21.603.798,00
195	LLANTAS & TIRES SAS	3,72	0,69	1,13	$ 8.091.401,00	0,49	0,15	$ 18.634.768,00
196	FRENOS NUTIBARA S.A	2,82	0,25	0,95	$ 4.242.160,00	0,24	0,18	$ 1.737.567,00
197	MACROLLANTAS SAS	1,11	0,64	2,33	$ 6.102.836,00	0,37	0,13	$ 855.379,00
198	HGO COLOR SA	7,48	0,10	2,24	$ 12.187.448,00	0,28	0,25	$ 8.640.354,00
199	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	5,60	0,17	15,05	$ 12.329.478,00	0,22	0,18	$ 11.804.984,00
200	ACOSTALLANTAS S.A	3,22	0,61	1,05	$ 7.627.238,00	0,15	0,06	$ 12.962.131,00
201	ELECTRO BOOSTER S.A.S	15,26	0,45	143,69	$ 878.145.846,00	0,29	0,16	$ 1.481.244.131,00

202	CAMPESA S.A	1,15	0,74	-0,52	$ 14.368.062.808,00	-0,16	-0,04	$ 3.145.947.555,00
203	AUTOMOTRIZ GBC SAS	1,12	0,86	27,70	$ 261.517.912,00	0,63	0,09	$ 182.060.004,00
204	OLGA LUCIA NINO MORENO	48,43	0,30	NDETERMINADO	$ 1.527.289.117,00	0,02	0,02	$ 1.358.113.000,00

ANÁLISIS DE INDICADORES:

Dada la dispersión existente entre los indicadores calculados, el comité económico incluyó los indicadores de la vigencia 2025 considerando que el establecimiento de los mismos se ajustó a las condiciones del sector, asegurando la ejecución financiera del proceso y promoviendo la pluralidad de oferentes. Así mismo se aplicó la media acotada, puesto que, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública, "es un estadístico que utiliza el promedio, pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. la media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos…".

Es por ello que para la estimación de la media podada se quitó el 40% de datos extremos.

Con base en lo anterior, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, lo cual sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y una vez analizados la totalidad los aspectos enunciados, se determinan los indicadores financieros para el presente proceso, de la siguiente manera:

INDICADORES ESTADÍSTICOS E HISTORICO 2025	INDICADOR DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPACIDAD PATRIMONIAL	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
MÍNIMO	0,01	0,04	-61,97	-16.444.117,00	-22.001.193,00	-23,43	-2,17
MÁXIMO	48,43	11,89	143,69	14.368.062.808,00	3.145.947.555,00	10,29	0,45
PROMEDIO	3,52	**0,57**	6,34	97.266.106,09	40.657.662,31	0,12	0,06
MEDIA ACOTADA	2,46	0,46	3,43	6.405.779,98	4.664.108,06	0,16	0,08
INDICADORES VIGENCIA 2025	**1,65**	0,48	**1,50**	**Mayor o igual > al 100% (del valor del presupuesto asignado)**	**Mayor o igual > al 100% (del valor del presupuesto asignado)**	0,05	0,03

	INDICADOR ELEGIDO

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INDICADORES A ESTABLECER						
LIQUIDEZ (AC/PC)	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO/GI)**	**RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO (UO/P)**	**RENDIMIENTO DEL ACTIVO (UO/AT)**	**CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)**	**CAPACIDAD PATRIMONIAL**
1,65	**0,57**	**1,5**	**0,12**	**0,08**	**100% VTPA**	**100% VTPA**

INDICADORES FINANCIEROS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - EMPRENDIMIENTO DE MUJERES – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
LIQUIDEZ (AC/PC)	**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UO/GI)**	**RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO (UO/P)**	**RENDIMIENTO DEL ACTIVO (UO/AT)**	**CAPITAL DE TRABAJO (AC-PC)**	**CAPACIDAD PATRIMONIAL**
1,6	**0,58**	**1,40**	**0,08**	**0,06**	**80% VTPA**	**80% VTPA**

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**MÉTRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	1.65	MÍNIMO VALOR
Índice de Endeudamiento menor o igual	0.57	MAYOR VALOR
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	1,5	MÍNIMO VALOR
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,12	MÍNIMO VALOR
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,08	MÍNIMO VALOR

INDICADORES FINANCIEROS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - EMPRENDIMIENTO DE MUJERES – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**MÉTRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	1.6	MÍNIMO VALOR
Índice de Endeudamiento menor o igual	0.58	MAYOR VALOR
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	1,40	MÍNIMO VALOR
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,08	MÍNIMO VALOR
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,06	MÍNIMO VALOR

Igualmente, la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyudar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA
Capacidad Patrimonial mayor o igual	100% VTPA

INDICADOR FINANCIERO PARA MIPYMES – EMPRENDIMIENTO DE MUJERES – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**INDICADOR DE REFERENCIA**
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA
Capacidad Patrimonial mayor o igual	80% VTPA

NOTA: El comité económico evaluador identificará LAS MIPYMES a través de la información consignada en documento RUP adjunto como requisito habilítate para el cumplimiento de los indicadores financieros.

3.4. JUSTIFICACIÓN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	JUSTIFICACIÓN
Nivel de Endeudamiento	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, midiendo desde su pasivo con respecto a su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir son sus pasivos.
Índice de Liquidez	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Razón de Cobertura de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Rentabilidad de Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en e el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la rentabilidad n de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad de Activo	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Am mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad del patrimonio.
Capacidad Patrimonial	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
Capital de Trabajo	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto asignado y con el objetivo de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.

3.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026.

Tipo de contrato: Suministro.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de Licitación Pública, que es la regla general, sin embargo, dentro del estatuto de contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al comité jurídico estructurador, determinar si el presente proceso de contracción encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Por lo tanto, y teniendo como base el presupuesto asignado para el presente proceso, se puede concluir que la escogencia del contratista sea la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin, tratándose de una selección objetiva en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, que a la letra reza:

"(…) 2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

b) *La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en el literal B) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece "para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales", y reglamentado por el Decreto 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía

Adicionalmente, se tiene que conforme a las especificaciones técnicas la modalidad de selección se fundamenta en que es un servicio tal como se manifiesta en las características técnicas:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026"

Técnicamente la modalidad de selección se fundamenta en que los elementos no tienen características técnicas uniformes, puesto que se contrataran servicios de mantenimiento a los vehículos que hacen parte del parque automotor pertenecientes a las Unidades Centralizadas administrativamente por la CENAC BUCRAMANGA, tal como se manifiesta en las características técnicas.

Esta modalidad se encuentra contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y en cuanto a la estructuración de los estudios previos se realizará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: Este se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente:

> *(…) Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 4 del Decreto 142 de 2023, reza lo siguiente: ***Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*

2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

***Parágrafo.** Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar lo regulado por el literal A) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Así mismo se tendrán en cuenta las disposiciones del Decreto 399 de 2021, en especial el artículo 1 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

4.1. NORMATIVIDAD DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Es pertinente aclarar para aquellas personas que deseen manifestar interés que; bajo los parámetros de la plataforma SECOP II, deben inscribirse al proceso una vez se encuentre publicado, para posteriormente, manifestar interés, (mediante click en el botón que se habilitará el día estipulado en el cronograma, botón que encontraran dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOPII). ES NECESARIO QUE ACUDAN A LAS AYUDAS QUE OFRECE EL PORTAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán allegar junto con la manifestación de interés el documento de conformación de uno u otro. Así mismo, deben ingresar a la PLATAFORMA SECOP II y crear el usuario para el consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, en aras de poder presentar en debida forma la oferta a que haya lugar bajo esta figura jurídico-administrativa.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERESES

La manifestación de interés se realizará en los términos y condiciones del SECOP II, Para la manifestación de interés el oferente se puede tener en cuenta "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" publicada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf
Teniendo en cuenta lo anterior no se permitirá manifestación de interés allegadas en otros medios.

RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No se aceptarán las manifestaciones de interés enviadas vía fax, correo electrónico excepto cuando se presente indisponibilidad en la plataforma SECOP II, se admitirá la recepción de la manifestación de interés al correo electrónico que se indicara dentro del presente pliego de condiciones. Esta circunstancia constituye causal de rechazo, al igual que la presentación extemporánea de las mismas, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma.

La manifestación de interés en participar es un requisito para la presentación de la respectiva oferta. Si el proponente no presenta manifestación de interés en participar en el proceso, su propuesta será rechazada.

4.2. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal que decida realizar sorteo deberá informar si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará, mediante mensaje público.

En caso de aplicar sorteo, a continuación, se señalan los parámetros a seguir:

VERIFICACIÓN ACTA DE SORTEO: En el caso de haberse efectuado audiencia de SORTEO, el comité jurídico evaluador, verificará que el oferente, esté inscrito en acta de sorteo como seleccionado. En caso de uniones temporales o consorcios, se observará que quienes lo integren estén a su vez en el acta de SORTEO seleccionados, de lo contrario el comité no lo habilitará para continuar en las siguientes etapas del presente proceso.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada menor cuantía **NO PODRÁ SER LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN PARA LAS MIPYME** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2026, el cual es de **$511.708.497,00,** por cuanto el presente proceso contractual está por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($799.537.719,08).**

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL $	511.708.497,00

4.4. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes".
- Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"

- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- El Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- La Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" modificada por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-03 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Directiva Permanente 34 de 2018 "Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional"
- Directiva No. 000027 del 6 de marzo de 2019 "Lineamientos para la protección de propiedad intelectual del Ejército Nacional"
- Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.
- Ley 2479 de 2025 "Por medio de la cual se crea el programa de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral".
- Decreto 0237 de 2026 (Contratación pública inclusiva para personas con discapacidad)
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.5. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, estipula:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía****. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*
>
> *Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN - ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, asignando y distribuyendo los recursos a los diferentes sectores del gasto público.

En desarrollo de dicha distribución, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (OAPF), efectuó la programación de recursos correspondientes al funcionamiento y sostenimiento operativo de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional de Bucaramanga (CENAC Bucaramanga), conforme al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026.

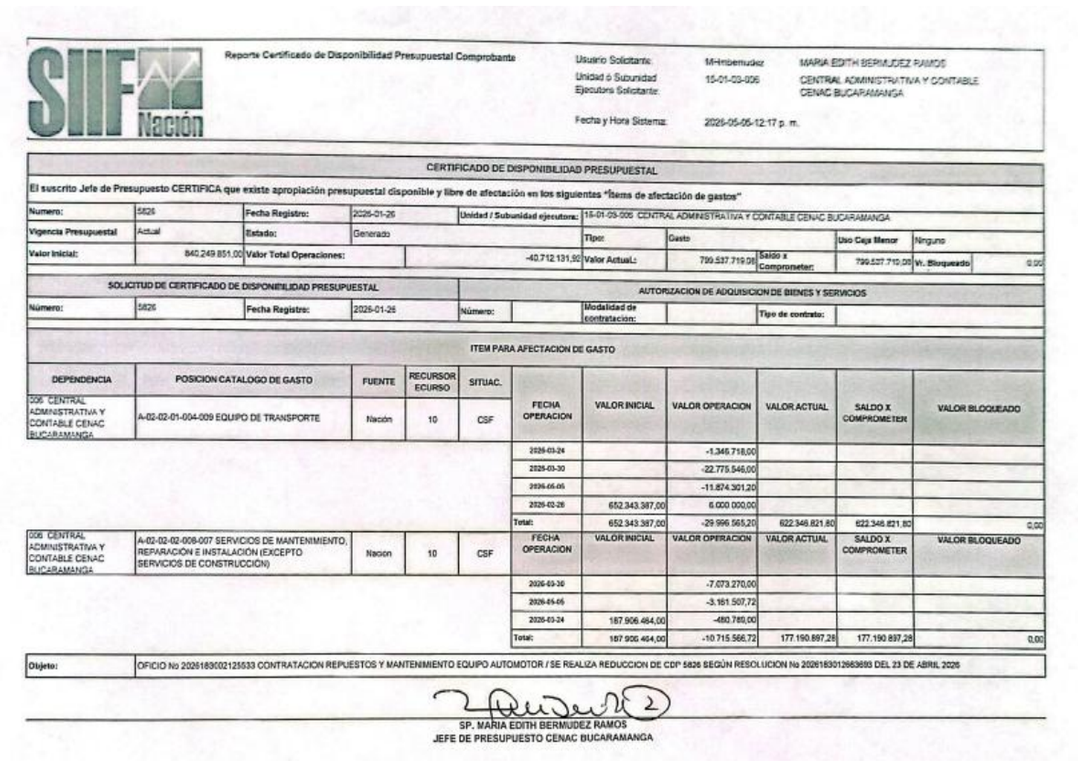
La distribución de los recursos asignados por el Ejército Nacional para PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, fue realizada por la sección de Presupuesto de la CENAC Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

Por tal razón es importante tener en cuenta que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($799.537.719,08) incluidos impuestos y demás erogaciones de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 5826 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 10 CSF.

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	$ 622.346.821,80
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 177.190.897,28
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES - INGENIEROS - CDO GENERAL			**$ 799.537.719,08**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CENAC DE BUCARAMANGA:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmbemudez — MARIA EDITH BERMUDEZ RAMOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-006 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-06-12:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5826	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	840.249.851,00	Valor Total Operaciones:	-40.712.131,92	Valor Actual:	799.537.719,08	Saldo a Comprometer:	799.537.719,08	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5826	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-03-24		-1.346.718,00			
					2026-03-30		-22.775.546,00			
					2026-05-05		-11.874.301,20			
					2026-02-26	652.343.387,00	6.000.000,00			
					Total:	652.343.387,00	-29.996.565,20	622.346.821,80	622.346.821,80	0,00
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-30		-7.073.270,00			
					2026-05-05		-3.161.507,72			
					2026-03-24	187.906.464,00	-480.780,00			
					Total:	187.906.464,00	-10.715.566,72	177.190.897,28	177.190.897,28	0,00

Objeto: OFICIO No 20261830021255333 CONTRATACION REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR / SE REALIZA REDUCCION DE CDP 5826 SEGÚN RESOLUCION No 20261830129636893 DEL 23 DE ABRIL 2026

SP. MARIA EDITH BERMUDEZ RAMOS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BUCARAMANGA

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA VIGENCIA 2026

PARTIDA FIJA				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTES	BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5	$ 99.081.897,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 FCO. JOSÉ DE CALDAS BICAL5	$ 30.847.705,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 14 ANTONIO RICAURTE BIRIC	$ 27.709.098,00
			BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO, 2 BMMA2	$ 10.291.847,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3	$ 25.235.417,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3 - **INGENIEROS**	$ 39.014.075,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.41 GR. RAFAEL REYES BIREY	$ 29.089.625,00
			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 BITER5	$ 13.429.094,00
			GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	$ 9.275.381,00
			CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACBUC	$ 2.201.861,00
			QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO ZONA5	$ 2.714.201,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN" BAACA5	$ 37.553.762,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CR. LUCIANO D'LHUYAR" BILUD40	$ 40.499.569,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA No. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2	$ 46.876.407,00

			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO.2 "TE. GRAL GUSTAVO ROJAS P." BAACA6	$ 71.874.728,80
			BATALLÓN DE SELVA NO.48 BASRO48	$ 31.534.956,00
			BATALLÓN DE ACCIÓN INTEGRAL NO. 2 - BAAID2	$ 9.665.981,00
			DECIMA NOVENA BRIGADA – BR19	$ 11.619.313,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 25 – BADRA25	$ 1.084.821,00
			BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO NO.2	$ 24.171.581,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No.9 BADRA No 9	$ 3.566.102,00
			FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO NO.9 FUDRA No 9	$ 29.863.162,00
SUBTOTAL PARTIDA FIJA				**$ 597.200.583,80**
A-02-02-02-008-007-01	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5	$ 26.513.691,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 FCO. JOSÉ DE CALDAS BICAL5	$ 8.307.070,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 14 ANTONIO RICAURTE BIRIC	$ 6.781.041,00
			BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO, 2 BMMA2	$ 2.800.935,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3	$ 6.990.752,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3 - **INGENIEROS**	$ 16.000.000,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.41 GR. RAFAEL REYES BIREY	$ 7.513.095,00
			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 BITER5	$ 3.809.919,00
			GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	$ 2.583.168,00
			CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACBUC	$ 576.193,00
			QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO ZONA5	$ 750.784,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN" BAACA5	$ 9.992.951,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CR. LUCIANO D'LHUYAR" BILUD40	$ 10.558.313,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA NO. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2	$ 11.326.726,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO.2 "TE. GRAL GUSTAVO ROJAS P." BAACA6	$ 19.073.319,28
			BATALLÓN DE SELVA NO.48 BASRO48	$ 7.861.135,00
			BATALLÓN DE ACCIÓN INTEGRAL NO. 2 - BAAID2	$ 2.286.737,00
			DECIMA NOVENA BRIGADA – BR19	$ 3.395.668,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 25 – BADRA25	$ 383.467,00
			BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO NO.2	$ 6.367.401,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No.9 BADRE No 9	$1.001.330,00
			FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO NO.9 FUDRA No 9	$7.635.602,00
SUBTOTAL				**$ 162.509.297,28**
SUBTOTAL PARTIDA FIJA				**$ 759.709.881,08**

PAA R10 COMANDO GENERAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-009-01	10	EQUIPO DE TRANSPORTES	GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	$ 7.120.080,00
			GAULA MILITAR MAGDALENA MEDIO	$ 12.026.158,00

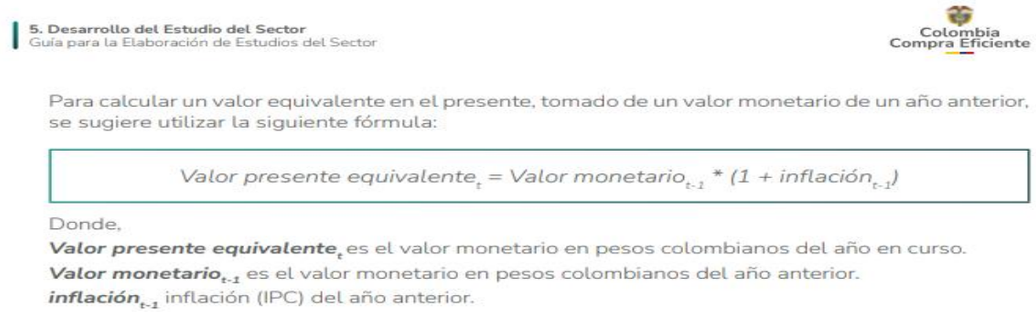
SUBTOTAL				**$ 19.146.238,00**
A-02-02-02-008-007-01	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	$ 6.681.600,00
			GAULA MILITAR MAGDALENA MEDIO	$ 8.000.000,00
SUBTOTAL				**$ 14.681.600,00**
SUBTOTAL PAA R10 CDO GENERAL				**$ 33.827.838,00**
APOYO SECEJ R-10-PARTIDA ESPECIAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-009-01	10	EQUIPO DE TRANSPORTES	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 FCO. JOSÉ DE CALDAS BICAL 5	$ 6.000.000,00
SUBTOTAL PARTIDA ESPECIAL				**$ 6.000.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO A EJECUTAR 2026				**$ 799.537.719,08**

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

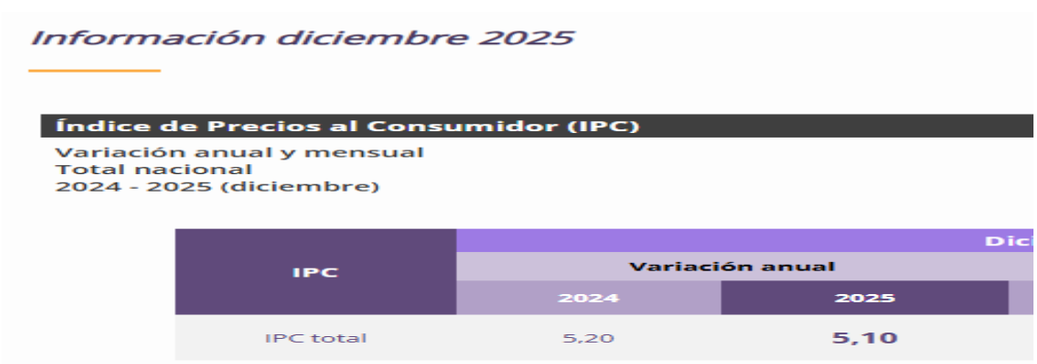
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de estudios del sector-GEES emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE versión de 2025, en donde se realizan alguna recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrán en cuenta los precios históricos que apliquen a los bienes con igual especificación técnica del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038-CENACBUCARAMANGA-2025, no se incluyen los precios de los años anteriores considerando que han sido incluidos año a año en la determinación de los precios de referencia.

En consecuencia, dando aplicabilidad al Numeral 4 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025, se procede a calcular el valor equivalente en el presente, de los valores históricos del contrato celebrado en el 2025, aplicando el índice de precios al consumidor de cada año para el caso específico el 5.10% que corresponde al año 2025.



.



VER ANEXO EXCEL ESTUDIO DE MERCADO HOJA PRECIOS HISTORICOS REPUESTOS
VER ANEXO EXCEL ESTUDIO DE MERCADO HOJA PRECIOS HISTORICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

La sección de planes realizó solicitud de las cotizaciones para la PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, por medio de la plataforma SECOP II y a través de la base de datos de empresas con la que cuenta la sección en mención, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Las cotizaciones allegadas están dentro del tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-BUCARAMANGA.

Por lo anterior el día 27 de febrero se publicó el evento de cotización con fecha de finalización 11 de marzo de la presente vigencia en el SECOP II con numero solicitud de información a proveedores SIP-008-CENACBUC-2026, así mismo se envió el formato de cotización a traves del correo electrónico a la base de datos de proveedores así:

PANTALLAZO SOLICITUD INFORMACIÓN A PROVEEDORES SECOP II



LISTADO DE BASE DE DATOS PROVEEDORES

INFORMACIÓN PROVEEDORES A LOS CUALES SE SOLICITO COTIZACIÓN				
No.	**RAZÓN SOCIAL**	**TELÉFONO (Opcional)**	**CORREO**	**FECHA DE ENVIÓ A COTIZACIÓN**
1	ELECTROOBOOSTER SAS	3173690016	admelectrobooster@hotmail.com	27 de febrero 2026
2	CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COLBATERY S.A.S	31884895803	gerencia@csacolbattery.com	27 de febrero 2026
3	DEIVIS XAVIER RODRIGUEZ JAIMES CON ESTABLECIMEINTO DE COMERCIO DENOMINADO DISTRIREPUESTOS	3188292639	almaendr@hotmail.com	27 de febrero 2026

De las solicitudes relacionadas se recibió de respuesta, tal y como se describe a continuación:

No.	**EMPRESA**	**NIT/CEDULA**	**COTIZACIÓN**	
			FECHA RECEPCIÓN	**MEDIO**
1	ELECTROOBOOSTER SAS	804.003.299-5	10 de marzo de 2026	CORREO ELECTRONICO
2	DEIVIS XAVIER RODRIGUEZ JAIMES CON ESTABLECIMEINTO DE COMERCIO DENOMINADO DISTRIREPUESTOS	91.519.208-5	11 de marzo de 2026	CORREO ELECTRONICO

3	CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COLBATERY S.A.S	901.208.432-1	10 de marzo de 2026	CORREO ELECTRONICO

NOTA: *En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Articulo 5 literal No. 5 establece: "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita". Esto a manera de información y teniendo en cuenta que las empresas que cotizaron para el presente proceso como: ELECTROOBOOSTER SAS, CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COLBATERY S.A.S, se les realizo la verificación tal y como se describe a continuación.*

NOTA 1: Los documentos correspondientes a cotizaciones y evidencias de SECOP II, forman parte del archivo de la carpeta maestra que reposa en el archivo de la Oficina de la Cenac Bucaramanga.

NOTA 2: Se realiza verificación del objeto social en el certificado de existencia y representación legal de las empresas cotizantes el cual describe que estas podrán realizar en Colombia y en el exterior toda actividad comercial y civil licita.

A continuación, se realiza la consulta en el Registro Único Empresarial - RUES de las empresas cotizantes, con el fin de identificar que estas se encuentren legalmente constituidas y sus actividades comerciales y/o experiencia tengan relación con el objeto contractual.




rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
RODRIGUEZ JAIMES DEIVIS XAVIER
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 91519208 - 5
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
316971
Fecha de Matrícula
2015/03/05
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/28
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
RODRIGUEZ JAIMES DEIVIS XAVIER
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
Servicios cámaras
CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COLBATTERY SAS
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
Identificación
NIT 901208432 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
411839
Fecha de Matrícula
2018/08/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/26
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/27
Emprendimiento Social
N
Servicios disponibles a tra
Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícul
Sociedad, Persona Jurídica Pr
Sucursal solicite el Certificad
Existencia y Representación L
Para el caso de las Personas
Establecimientos de Comerci
Agencias solicite el Certificad
Matrícula.



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cáma

CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ COLBATTERY SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

Servicios disponib
Cámara de Comer
Comprar Certi
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la
Sociedad, Persona
Sucursal solicite el
Existencia y Repres
Para el caso de los

AVAL DE LAS COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026183012426423**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACBUC-29.25

AVAL COTIZACIONES

Bucaramanga, Santander, 21 de abril de 2026

Objeto: **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026.**

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones presentadas por las firmas participantes para el Estudio Previo para el presente proceso.

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y, por lo tanto, son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección, informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CEDULA	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	COLBATTERY S.A.S	901.208.432-1	marzo 10 de 2026	Correo electrónico	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.
2	DISTRI REPUESTOS	91.519.208-5	marzo 09 de 2026	Correo electrónico	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.
3	ELECTRO BOOSTER S.A.S	04.003.299-5	marzo 05 de 2026	Correo electrónico	Se avala ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.

Respetuosamente,

Guillermo A. Plata Castillo
Suboficial
C.C. 1.102.715.947
Ejército

Sargento Viceprimero GUILLERMO ANDRES PLATA CASTILLO
Suboficial Jefe de Transporte BASPC05 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

Nuestro Compromiso es Colombia
Av. Quebrada seca # 33-85 Cantón Militar de Palonegro
Bucaramanga- Santander.
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 IQNET

PÚBLICA

El aval de las cotizaciones presentadas para el presente estudio de contratación reposará en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia del mismo en el presente documento, así:

El comité económico acoge la conclusión presentada por el comité técnico estructurador a traves del aval expedido el dia 21 de abril de 2026 por lo cual procede a realizar el análisis de las cotizaciones.

5.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC – BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)". se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA, para el objeto de adquisición de la siguiente manera:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas e historicos)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres, las cuales fueron avaladas técnicamente; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pagos parciales que se realizarán posterior a la entrega de los bienes y prestación de los servicios requeridos, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los lugares de ejecución enunciados en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico Estructurador realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IMPUESTOS Y EXCLUIDO IMPUESTOS, CUANDO APLIQUE de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

VER ANEXO EXCEL ESTUDIO DE MERCADO
HOJA ANALISIS DE LAS COTIZACIONES REPUESTOS

VER ANEXO EXCEL ESTUDIO DE MERCADO
HOJA ANALISIS DE LAS COTIZACIONES SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

5.2.4. ANÁLISIS SOBRE LA MUESTRA - VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la proyección de los precios de referencia se tuvo en cuenta las 3 cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, los precios históricos de la vigencia 2025 último proceso adelantado por esta Cenac Bucaramanga de similar objeto contractual, de los cuales se tomó los valores unitarios los cuales incluyen impuestos y demás gravámenes cuando aplique (acorde a la normatividad tributaria vigente), posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia, aplicando las medidas de tendencia central, mediana, desviación estándar, menor valor, promedio, media geométrica así:

1. Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.

2. Mediana de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2026.
3. Promedio de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
4. Media geométrica de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
5. Desviación Estándar de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2026.
6. Porcentaje de dispersión
7. Precios Históricos: Proceso Cenac Bucaramanga vigencia 2025.
8. Precio Unitario de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para en el estudio previo e invitación publica, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
9. Metodo escogido: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

VER ANEXO EXCEL ESTUDIO DE MERCADO
HOJA ANALISIS DE LAS COTIZACIONES REPUESTOS

VER ANEXO EXCEL ESTUDIO DE MERCADO
HOJA ANALISIS DE LAS COTIZACIONES SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

El análisis de las medidas de tendencia central reveló una dispersión inferior al 50% por consiguiente, se aplicarán las métricas detalladas en este documento para asegurar la selección adecuada del precio de referencia.

A continuación, se concluye el análisis sobre la muestra final y se presentan los rangos establecidos y el criterio de selección para la proyección de los precios techo.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de la información, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las medidas de tendencia central y el establecimiento del siguiente criterio estadístico (ver tabla) en cada uno de los ítems, preservando el principio de economía para administrar adecuadamente el presupuesto público y evitar detrimentos patrimoniales futuros.

MÉTRICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA GRUPO REPUESTOS		
RANGOS	**% DISPERSIÓN**	**MÉTRICA UTILIZADA**
PRIMER RANGO (Entre 0 y 1/2Med)	MENOR O IGUAL A 16,61%	MENOR VALOR
SEGUNDO RANGO (Entre 1/2Med y Med)	MAYOR A 16,61% Y MENOR O IGUAL A 33,23%	PROMEDIO MEN-MEDIA
TERCER RANGO (Entre Med y Med^2)	MAYOR A 33,23% Y MENOR O IGUAL A 66,45%	MEDIANA
CUARTO RANGO (Mayor a Med^2)	MAYOR A 66,45%	PROMEDIO

MÉTRICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA GRUPO MANTENIMIENTO		
RANGOS	**% DISPERSIÓN**	**MÉTRICA UTILIZADA**
PRIMER RANGO (Entre 0 y 1/2Med)	MENOR O IGUAL A 13,81%	MENOR VALOR
SEGUNDO RANGO (Entre 1/2Med y Med)	MAYOR A 13,81% Y MENOR O IGUAL A 27,62%	PROMEDIO MEN-MEDIA
TERCER RANGO (Entre Med y Med^2)	MAYOR A 27,62% Y MENOR O IGUAL A 55,23%	MEDIANA
CUARTO RANGO (Mayor a Med^2)	MAYOR A 55,23%	PROMEDIO

Estos criterios buscan mitigar la disparidad de precios y prevenir la especulación de mercado que pueda inflar los valores y afectar la objetividad del proceso. De este modo, se protege a la entidad y se garantiza el principio de economía, el cual busca asegurar la

eficiencia administrativa obteniendo los mejores resultados con el menor uso de tiempo y recursos estatales.

El comité Técnico Estructurador ha revisado las cotizaciones y considera que los precios de referencia están acorde al comportamiento actual del mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas necesarias para este proceso.	SI

Teniendo en cuenta la tipología del contrato, la cuantía, los bienes y servicios objeto del presente proceso es viable establecer por parte del comité técnico estructurador, comité jurídico estructurador en conjunto con el comité de adquisiciones y comité económico estructurador, que NO SE FIJARAN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, la cantidad de los servicios de mantenimiento y elementos de repuestos aquí contenidos será establecida durante la ejecución del contrato conforme los mantenimientos requeridos para cada uno de los vehículos que componen el parque automotor de las unidades centralizadas, lo cual será controlado y verificado por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad presentada por la unidad y a los parámetros técnicos establecidos, lo anterior con el fin de cubrir la necesidad en la calidad, cantidad y oportunidad presentada.

Se aclara que la adjudicación del presente proceso será hasta agotar el presupuesto asignado por vehiculo y unidad, teniendo en cuenta que no se podrá superar el valor de la partida asignada y referenciada en el presupuesto del proceso.

Por ser un proceso de tracto sucesivo el real cubrimiento de la necesidad será acorde como se presenten las necesidades de las unidades beneficiadas, por lo cual no se proyectan cantidades mínimas, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, sin sobrepasar el presupuesto asignado y hasta agotar el presupuesto oficial que será el mismo presupuesto asignado siendo este la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($799.537.719,08) DISTRIBUIDOS ASI:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	$ 622.346.821,80
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 177.190.897,28
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES - INGENIEROS - CDO GENERAL			**$ 799.537.719,08**

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y establecida en el contrato, así como en los precios de adjudicación, pactados en el contrato.

En ningún caso podrá superar los precios de referencia IVA INCLUIDO cuando aplique por cada ítem, tanto para la ficha tecnica de REPUESTOS como para la de MANTENIMIENTO, siendo la oferta económica integral es decir la suma de los valores unitarios de REPUESTOS más los valores unitarios de MANTENIMIENTO los que conforman el Valor Total de la Oferta Economica:

En el **ANEXO "A – PRECIOS DE REFERENCIA ADJUNTO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO,** Se puede evidenciar el valor de referencia unitario IVA incluido si aplica, TANTO PARA EL LISTADO DE **REPUESTOS COMO EL DE MANTENIMIENTO**.

Todas las propuestas serán objeto de revisión y corrección aritmética con un máximo de dos decimales, conforme a lo estipulado en este estudio previo y en el pliego de condiciones. El objetivo es validar que las ofertas no superen los valores de referencia y que las operaciones no presenten errores. El oferente que exceda los valores de referencia establecidos incurrirá en causal de rechazo.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de tracto sucesivo el supervisor se reserva el derecho de solicitar las actividades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial que será el mismo presupuesto asignado, en cada rubro, por cada batallón y para cada automotor, así como el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato, y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO-NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA

no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante, por rubro y de sus adiciones si las hubiere.

5.2.5. PROYECCION DE CANTIDADES Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La cobertura de las necesidades del presente proceso está directamente ligada a la dinámica de los mantenimientos y repuestos requeridos por las unidades centralizadas administrativamente y beneficiadas presupuestalmente, por tal razón su naturaleza fluctuante e imprevisible imposibilita la proyección de cantidades especificas pues estas se determinarán durante la ejecución del contrato, en razón a que es en este momento, cuando se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior, por tal motivo esta conducta dará como resultado la celebración de un contrato de suministro, para atender las necesidades que se requieran conforme al desarrollo del objeto del presente proceso, sin sobrepasar el presupuesto asignado a cada unidad y vehiculo automotor ni el valor total del presupuesto oficial incluidas las adiciones y/o reducciones a que allá lugar.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de tracto sucesivo el supervisor se reserva el derecho de solicitar las actividades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial que será el mismo presupuesto asignado, en cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato, de cada rubro, y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante, por rubro y de sus adiciones si las hubiere.

6 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACBUCARAMANGA, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Los factores de escogencia de la oferta más favorable, se realizará a través de la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.// En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*;(…)", lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 que dispone: "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.(…)*
Conforme a lo anterior, los siguientes constituyen los requisitos habilitantes:

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Acreditar una antooguedad mínima en el Registro Mercantil de UN (01) año anterior a la fecha del cierre.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición **igual o inferior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del

Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos". En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad

futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

9. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

10. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Nota 1: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: Una vez se realice la aceptación de la oferta, el adjudicatario que se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura: Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se

presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más. Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta. Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

NOTA 1: En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el parágrafo 2 del artículo
2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MIPYME o de empresas y emprendimiento de mujeres y que tiene una participación igual o superior al 10% en el Consorcio o la Unión Temporal.

6.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717 – 1, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, en la que se declare el incumplimiento del

proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC DE BUCARAMANGA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3

6.1.5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- **PERSONA JURÍDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales de los últimos 6 meses, así mismo **deberá anexar copia del pago realizado (soportes pago de planillas) en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar oferta.**

- **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

6.1.7 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.8 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NÚMERO CINCO (5)" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.10 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 009 de 2014, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 18 COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12 CERTIFICADO REDAM

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. Documento que debe encontrarse VIGENTE antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO**; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.*

6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO. 4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, una vez sea entregado durante el cierre, será firmado por cada uno de los funcionarios y asesores externos que prestan los servicios a la entidad, y hacen parte del presente proceso precontractual.

6.1.14 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 180, 182 y 183 de la Ley 1801 de 2016 "…se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes." Y como consecuencias derivadas de este tipo de multas: "…Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: … 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

6.1.15. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en original y también hará parte de la verificación económica, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido **expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA 1: Este certificado también será objeto de evaluación técnica y económica.

6.1.16. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

La oferta debe estar acompañada de la ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,

PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

6.1.17. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.18. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente: representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es "ACEPTABLE", esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE
VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EXPERIENCIA HABILITANTE.

DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN Y/O REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: A) Información vigente y firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en especial el numeral 1.2 establece: (…) 1.2. *Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. (…)*	

Nota: Con el fin de que RUP se mantenga vigente y continúe produciendo efectos, se debe demostrar la renovación de este, consistente en que el proponente presente, antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, la información ante cámara de comercio respectiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082. En esa medida para el presente proceso debe encontrarse en firme el acto administrativo al cierre del presente proceso contractual y/o cuando este se encuentre en trámite de renovación de acuerdo a la norma, demostrar tal condición (*Sentencia del 2 de junio de 2021, la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado*).

a) El proponente deberá acreditar la experiencia de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y para las MIPYMES, , en uno o más contratos con entidades públicas y/o privadas y/o mixtas, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en mínimo ocho (8) de los siguientes códigos correspondientes a repuestos y en mínimo en dos (2) de los códigos referentes a mantenimiento, siendo obligatorio el código 78181500 "***Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos***" ya que es el núcleo del objeto contractual, así:

CÓDIGOS EXPERIENCIA HABILITANTE REPUESTOS		
No.	**Clase**	**Nombre producto**
1	25171500	Limpiabrisas
2	25171700	Sistemas de frenado y componentes
3	25171900	Ruedas y acabados
4	25172000	Componentes de sistema de suspensión
5	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
6	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
7	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
8	25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
9	25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
10	25172900	Iluminación exterior para vehículos
11	25173300	Sistemas de control principal
12	25173700	Controles de emisión y de escape
13	25173800	Sistemas de tren de transmisión
14	25173900	Componentes eléctricos
15	25174000	Sistema de refrigerar de motor
16	25174200	Sistema de dirección
17	26101100	Motores eléctricos de corriente alterna ac
18	26101200	Motores eléctricos de corriente directa dc
19	26101300	Motores no eléctricos
20	26101400	Componentes de motores o generadores
21	26101500	Motores
22	26101700	Accesorios y componentes de motor
23	26111500	Transmisión de energía cinética
24	26111800	Componentes de la transmisión
25	26112100	Sistemas de frenado industriales
26	27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
27	27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
28	31162400	Fijadores varios
29	31171500	Rodamientos
30	31171600	Cojinetes
31	31171700	Engranajes
32	31171800	Ruedas industriales
33	31401600	Empaques troquelados
34	31411900	Sellos moldeados
35	32151900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
36	39121500	Conmutadores, controles y relés y accesorios
37	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
38	39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39	40141600	Válvulas
40	40142000	Mangueras
41	40151500	Bombas
42	40151600	Compresores
43	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor

CÓDIGOS EXPERIENCIA HABILITANTE MANTENIMIENTO		
No.	**CLASE**	**NOMBRE PRODUCTO**
44	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
45	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
46	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
47	73181900	Servicios de soldadura
48	**78181500**	**Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes, se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente y firme a la fecha de cierre.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad, para lo cual deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa

Para los numerales 2*.3.1.2 acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y 2.3.1.1 verificación de la experiencia habilitante para los oferentes obligados a inscribirse en el registro único de proponentes*; deberán aportar certificaciones de experiencia, relacionando la siguiente información:

Para tal efecto se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora. La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
- ***Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.***
- ***Copia de(l) los contrato(s).***
- ***Copia de las actas de liquidación.***

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Número del contrato.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

• Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Objeto del contrato y/o funciones contractuales. • Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). • Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita. • La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal con nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). • En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. • Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. • Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora. **Nota 1:** LA ENTIDAD, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. **Nota 2:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. **Nota 3:** En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta AUTO CERTIFICACIONES. **Nota 4:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del presente documento. **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia: 1. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación. 2. Para el efecto, se utilizarán el valor del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado. 3. En caso de que se relacionen, en la misma certificación de experiencia, objetos diferentes al solicitado, la entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o bienes objeto del presente proceso. 4. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la ENTIDAD el proponente podrá acreditar la misma aportando el número del contrato a efectos que la ENTIDAD verifique internamente los datos que se requieren, así como la real ejecución de estos. 5. Si después de solicitadas las aclaraciones a que haya lugar, el proponente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la presente Invitación Publica, dará lugar al RECHAZO TÉCNICO de la propuesta Nota 1: Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la ENTIDAD, carece de competencia para pronunciarse y decidir al	

respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad. Nota 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia. *JUSTIFICACIÓN:* Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.	

6.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

CONDICIONES TÉCNICAS ADCIONALES Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR

Ítem No.	DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN Y/O REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**TALLER Y/O INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (*Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, etc.*) EN EL MUNICIPIO Y/O CIUDAD DE BUCARAMANGA – SANTANDER**	
1.1.	**AREA:** Se requiere taller que tenga un área mínima de 300 metros cuadrados, que integre diferentes áreas de la mecánica automotriz para mantenimiento preventivo y correctivo, zona de ventas y/u oficinas y/o áreas administrativas, bodega, y/o áreas y/o cuarto de repuestos, con una altura mínima de 3,5 metros en el área de prestación de servicios de los vehículos. El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento. La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes, para el ingreso del componente de movilidad y/o parque automotor descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados (*camiones con capacidad de carga hasta 12 T. (KODIAK y FTR)*). Deberá contar con zonas de trabajo organizadas y demarcadas que garanticen el mantenimiento de los vehículos (*Camiones, camionetas, buses, etc.)* y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario. Las **áreas de trabajo** ofrecidas deben ser de piso duro en concreto con demarcaciones y deberán estar al interior del taller (*bajo techo*) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas, que garanticen su seguridad durante su mantenimiento. Deberá contar con sistemas de vigilancia electrónica (*alarmas y/o cámaras de video y/o CCTV*) con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y/o equipos similares para lo anterior, con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos, que se encuentran en mantenimiento preventivo y/o correctivo, dentro de las instalaciones del taller. Adicionalmente, el establecimiento debe estar debidamente encerrado a las alturas de seguridad que evite y/o disminuya el ingreso de intrusos y afecten los vehículos y/o pongan elementos extraños e ilegales en ellos, cubiertas con techo todas las áreas de trabajo, deberá garantizar que los vehículos no utilizarán los espacios de vía pública sin violar el código de policía, el oferente deberá demostrar tal condición y hacerse responsable de cualquier situación que llegará a surgir durante y bajo la responsabilidad del parque automotor en mantenimiento. ***El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido***.	

<table>
<tr><td></td><td>El proponente mediante carta de compromiso deberá certificar que cuenta con establecimiento (taller y/o similar) abierto al público en el cual se evidencie la actividad objeto del presente proceso de selección.

Para lo cual deberá allegar junto con la oferta, Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento y/o taller, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.

La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al taller mecánico aportado por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller en horario (de 08:00 AM a 06:00 PM) durante el periodo de evaluación inicial (no reevaluación y/u otro tiempo), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.

Nota 1: El taller ofertado, solo podrá participar en una propuesta.</td><td></td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>El oferente adjudicatario deberá ofrecer y/o prestar los siguientes servicios:
• Servicio de mantenimiento y/o reparación general de motores.
• Sincronización common rail y sistema convencional. (Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes")
• Servicio de Scanner.
• Servicio de mantenimiento y/o reparación de suspensiones.
• Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja y transmisión.
• Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema de frenos (Convencional y A.B.S).
• Servicio de mantenimiento y/o reparación y dirección.
• Servicio de mantenimiento y/o reparación y/o cambio de embragues.
• Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema refrigeración y/o aires acondicionados.
• Servicio en electricidad automotriz en general (reparación y/o cambios de arranques, alternadores, bobinas, instalaciones de alta y baja, lo demás pertinente a la especialidad).
• Servicio de alineación de luces, llantas y balanceo. (Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes").

El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y se compromete a prestar los servicios anteriormente mencionados a todo el parque automotor de las diferentes unidades sin dilatación alguna, y en aquellos que refiera ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales deberá allegar documento firmado por las partes y todo aquello que se requiera para demostrar tal condición.</td><td></td></tr>
<tr><td>1.3.</td><td>El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo que a continuación se relacionan, los cuales deben encontrarse dentro del (los) taller(es), en excelente estado de funcionamiento, así:
<table>
<tr><th></th><th>HERRAMIENTAS</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ELEVADORES HIDRÁULICOS Y/O NEUMÁTICOS</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>COMPRESOR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PRENSA HIDRAULICA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SCANNER DE PRUEBA BÁSICO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PISTOLAS NEUMATICAS</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>GRUA PARA DESMONTE DE MOTOR</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>TORQUE LIBRAS PIE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>COMPRESOMETRO (MIDE LA PRESION DE LOS MOTORES)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>PROBADOR BOMBA DE GASOLINA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>PISTOLA DE ENGRASE</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
</table>

		11	BANCO DE HERRAMIENTAS (*juego de llaves milimétricas, juego de llaves fijas, juego de copas, juegos de llaves de precisión, juego de destornilladores, gatos manuales*)	1		
		12	GATOS ZORRAS CON CAPACIDAD PARA ELEVAR HASTA 8 T.	1		
		13	DISPENSADOR DE ACEITE	1		
		14	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON TERMINALES	1		
		15	PRENSAS DE BANCO	1		
		16	EQUIPO DE SOLDADURA (ELÉCTRICO Y/O MIG)	1		
		17	EQUIPO DE CARGA DE BATERIAS	1		
		18	ENGRASADORA NEUMATICA	1		
		19	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS	1		
		20	TALADRO DE BANCO	1		
		21	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (*extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios etc.*)	2		
		22	CARCACAMO SUBTERRANEO	1		
		23	JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO (*herramienta para vehículos, que conste con juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de caucho, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de ½ pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de ¼ de pulgada*)	3		
		24	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS	1		
		25	EQUIPO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS AUTOMÁTICO (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1		
		26	BANCO DE PRUEBAS Y LAVADO DE INYECTORES (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1		
		27	REVISOR COMPUTARIZADO SISTEMA DE INYECCION (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1		
		28	ESPACIO ADECUADO PARA PINTURA Y/O CABINA (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1		
		29	SCANER MULTIMARCA COMPUTARIZADO (*aplicable a vehículos de diferentes marcas relacionados en el presente proceso* – Pesados y livianos). (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1		
		30	TORNO Y/O SERVICIO DE TORNO (rectificación de rines, entre otros) (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1		
		31	EQUIPO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS Y CAMPANAS DE FRENOS (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1		

La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador Técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los)

	taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (*de 08:00 AM a 06:00 PM*) durante el periodo de evaluación inicial (*no reevaluación y/u otro tiempo*), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.	
1.4.	El taller y/o infraestructura principal propuesto por el proponente deberá aportar la certificación de que cuenta con Departamento de Gestión Ambiental – DGA y/o Certificado de manejo de residuos ambientales debiendo ser expedidos por la autoridad ambiental competente (CDMB), el cual se debe encontrar vigente en el momento de presentación de la oferta y deberá mantenerla vigente durante toda la ejecución del contrato, en el cual se demuestre el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, lo anterior en atención a las obligaciones contenidas en dicha norma, referentes al ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos (…) y/o Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. Deberán allegar y/o demostrar y/o por convenio y/o documento equivalente que, se realiza la recolección y destinación final de los Residuos o Desechos Peligrosos que generan, así mismo durante la ejecución del contrato cada vez que el supervisor lo exija. Lo anterior es solicitado teniendo en cuenta que el Estado es el garante de la protección de los derechos y tiene como deber que el medio ambiente como derecho colectivo sea protegido, el taller y/o infraestructura principal en el desarrollo de su proceso productivo y prestación de servicios causan degradación ambiental derivada de los impactos negativos resultantes de la generación vertimientos, emisiones atmosféricas y residuos peligrosos, dichas actividades son responsabilidad directa del contratista, razón por la cual la Entidad requiere garantizar el cumplimiento de la normatividad correspondiente, que debe estar avalada por la Autoridad Ambiental competente.	
2.	**INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER**	
2.1.	ÁREA: Se requiere un taller y/o área mínima de 150 metros cuadrados, que integre aéreas de mecánica general de mantenimiento preventivo y correctivo, zona de ventas y/u oficinas y/o áreas administrativas, y/o bodega y/o área y/o cuarto de repuestos, con (alarmas y/o cámaras de video y/o CCTV) con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y/o equipos similares para lo anterior. El taller y/o área estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico y reparación preciso de las necesidades de mantenimiento de las diferentes motos de las Unidades. Deberá contar con zonas de trabajo organizadas, deben ser de piso duro (*Concreto y/o baldosa, etc., no tierra*), y deberán estar al interior del taller (*bajo techo*) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas, que garanticen su seguridad durante su mantenimiento y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario. El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller y/o área según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la Entidad los mantenimientos requeridos.	

<table>
<tr><td></td><td>Para lo cual deberá allegar junto con la oferta, Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.

En caso de que el oferente que se presente no posea dentro del taller y/o establecimiento de comercio principal y/o propio lo anteriormente mencionado, deberá acreditar que posee convenio o alianza comercial, para lo cual anexará junto con la oferta, copia del convenio o alianza comercial suscrito, el cual deberá constar por escrito y en documento privado como prueba de esta condición con todos los soportes correspondientes mencionados en el presente ítems.

La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (de 08:00 AM a 06:00 PM) durante el periodo de evaluación inicial (no reevaluación y/u otro tiempo), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.
Nota 1: El (los) taller(es) ofertado(s), solo podrá participar en una propuesta.</td><td></td></tr>
<tr><td>2.2.</td><td>ACTIVIDADES
El oferente deberá ofrecer y/o prestar los siguientes servicios:
Servicio de mantenimiento y/o reparación general de motores de las motocicletas.
Sincronización de las motocicletas.
Servicio de mantenimiento y/o reparación de suspensiones.
Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja y/o transmisión.
Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema de frenos (Convencional y A.B.S).
Servicio de mantenimiento y/o reparación y dirección.
Servicio de mantenimiento y/o reparación y/o cambio de embragues.
Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema refrigeración.
Servicio en electricidad de las motocicletas en general.
Servicio de alineación de luces, llantas y balanceo. (este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianza comercial "Documento firmado por las partes").
El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y se compromete a prestar los servicios anteriormente mencionados a todas las motocicletas de las diferentes unidades sin dilatación alguna, y en aquellos que refiera ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales deberá allegar documento firmado por las partes y todo aquello que se requiera para demostrar tal condición.</td><td></td></tr>
<tr><td>2.3.</td><td>El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuent disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo que a continu relacionan, los cuales deben encontrarse dentro del taller, en excelente e funcionamiento, así:

<table><tr><th></th><th>HERRAMIENTAS</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>RAMPAS DE TRABAJO PARA MOTOCICLE</td><td>2</td></tr><tr><td>2</td><td>GATOS HIDRÁULICOS Y/O MECÁNICOS</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>EXTRACTOR DE BALINERAS</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>EXTRACTORES DE SELLOS DE ACEITE</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>EXTRACTORES DE PIEZAS DE MOTOR</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>SOSTENEDOR DE EMBRAGUE</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>PRENSA DE BANCO Y HIDRAULICA</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>EXTRACTOR DE BALINERAS DE CIGÜEÑ</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>REGLA DE MEDIDOR (PIE DE REY)</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>AJUSTADOR DE TUERCAS DE DIRECCIÓ</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>BLOQUEADOR DE BIELA</td><td>1</td></tr></table></td><td></td></tr>
</table>

12	INSTALADOR DE CUNAS DE DIRECCIÓN	1	
13	MEDIDOR DE PRESIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN	1	
14	TESTER	1	
15	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS	1	
16	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS	1	
17	HERRAMIENTAS QUE PERMITAN REALIZA METROLOGÍAS Y PRUEBAS PROPIAS DE ACTIVIDAD (*compresimetro*)	1	
18	BANCO INYECCIÓN DE MOTOS	1	
19	EXTRACTOR DE ACEITE	1	
20	DIAGNÓSTICO DE BATERIAS	1	
21	PRENSA HIDRÁULICA	1	
22	CABALLETES	1	
23	EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA	1	
24	SCANER	1	
25	MEDIDOR DE RPM	1	
26	COMPROBADOS DE CARATULAS	1	

La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, este se dejará registro en un acta de visitas por cada taller(es), junto con su registro fotográfico y firmas pertinentes (*quien realiza y quien recibe la visita y/o revisión*) durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (*de 08:00 AM a 06:00 PM*) durante el periodo de evaluación inicial (*no reevaluación y/u otro tiempo*), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.

3.	**INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (*Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc.*) EN LAS CIUDADES DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER Y CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER.**	
3.1.	ÁREA: Se requiere taller que tenga un área mínima de 200 metros cuadrados, que integre diferentes áreas de la mecánica automotriz para mantenimiento preventivo y correctivo, zona de ventas y/u oficinas y/o áreas administrativas, bodega, y/o áreas y/o cuarto de repuestos y/o parqueaderos propios para su función, con una altura mínima de 3 metros y 50 cm en el área de atención y/o prestación de servicios de los vehículos. El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento. La **puerta de acceso** a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes, para el ingreso del componente de movilidad, descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados (*camiones con capacidad de carga de 06 a 12 T.*). Deberá contar con zonas de trabajo organizadas y demarcadas que garanticen el mantenimiento de los vehículos (*Camiones, camionetas, buses, etc.)* y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario. Las áreas de trabajo ofrecidas deben ser de piso duro en concreto con demarcaciones y deberán estar al interior del taller (*bajo techo*) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas, que garanticen su seguridad durante su mantenimiento. Deberá contar con sistemas de vigilancia electrónica (*alarmas y/o cámara de video y/o CCTV*) con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y/o sistemas y/o equipos similares para lo anterior, con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos, que se encuentran en mantenimiento preventivo y/o correctivo, dentro de las instalaciones del taller. Adicionalmente, el establecimiento debe estar debidamente encerrado a	.

	las alturas de seguridad que evite el ingreso de intrusos y afecten los vehículos y/o pongan elementos extraños e ilegales en ellos, cubiertas con techo todas las áreas de trabajo, garantizar que los vehículos no utilizaran los espacios de vía pública sin violar el código de policía, el oferente deberá demostrar tal condición y hacerse responsable de cualquier situación que llegará a surgir durante y bajo la responsabilidad del parque automotor en mantenimiento. Para lo cual deberá allegar junto con la oferta, Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal. Área y/o taller para mantenimiento de motocicletas : con un mínimo de 50 metros cuadrados Deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de las diferentes unidades aledañas y/o que pertenezcan a esa jurisdicción, así mismo, deberá demostrar el área y/o taller para tal fin, allegar lista y fotos de las herramientas básicas que cuenta para los respectivos mantenimientos. (*este podrá ser dado con convenio(s) de asociación o cooperación "carta de compromiso firmado por las partes"*). ***Este ítem no aplica para la Ciudad de CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER*** *(ya que en cúcuta no hay motos)*. El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller o talleres según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido. En caso de que el oferente que se presente no posea establecimiento de comercio propio, en el (los) domicilio(s) antes descrito(s), deberá acreditar que posee convenio o alianza comercial, para lo cual anexará junto con la oferta, copia del convenio o alianza comercial suscrito, el cual deberá constar por escrito y en documento privado como prueba de esta condición con todos los soportes correspondientes, mencionados en el presente ítems. La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (*de 08:00 am a 06:00 pm*) durante el periodo de evaluación inicial (*no reevaluación y/u otro tiempo*), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante. Nota 1: El (los) taller(es) ofertado(s), solo podrá participar en una propuesta.	
3.2.	**ACTIVIDADES** El oferente adjudicatario deberá ofrecer y/o prestar los siguientes servicios: • Servicio de mantenimiento y/o reparación general de motores. • Sincronización common rail y sistema convencional. (Este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"). • Servicio de Scanner. • Servicio de mantenimiento y/o reparación de suspensiones. • Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja y transmisión. • Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema de frenos. (*Convencional y A.B.S*). • Servicio de mantenimiento y/o reparación y dirección. • Servicio de mantenimiento y/o reparación y/o cambio de embragues. • Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema refrigeración y/o aires acondicionados. • Servicio en electricidad automotriz en general (*reparación y/o cambios de arranques, alternadores, bobinas, instalaciones de alta y baja, lo demás*	

pertinente a la especialidad).

- Servicio de alineación de luces, llantas y balanceo. (*Este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes").*

El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y/o se compromete a prestar los servicios anteriormente mencionados a todo el parque automotor de las diferentes unidades que por responsabilidad y/o jurisdicción pertenecen y/o hacen parte y/o sea más cerca de esa Ciudad y/o Municipio, sin dilatación alguna. y en aquellos que refiera ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales deberá allegar documento firmado por las partes y todo aquello que se requiera para demostrar tal condición.

3.3.

HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA EL (LOS) TALLER(ES) DONDE SE ATENDERÁ EL PARQUE AUTOMOTOR (*Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc*): EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER Y CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER.

El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo que a continuación se relacionan, los cuales deben encontrarse dentro del taller, en excelente estado de funcionamiento, así:

	HERRAMIENTAS	CANTIDAD
1	ELEVADORES	1
2	COMPRESOR	1
3	PRENSA	1
4	SCANNER DE PRUEBA BÁSICO	1
5	PISTOLA NEUMATICA	1
6	GRUA PARA DESMONTE DE MOTOR	1
7	TORQUE LIBRAS PIE	1
8	COMPRESOMETRO (MIDE LA PRESION DE LOS MOTORES)	1
9	PROBADOR BOMBA DE GASOLINA	1
10	PISTOLA DE ENGRASE	1
11	BANCO DE HERRAMIENTAS (*juego de llaves milimétricas, juego de llaves fijas, juego de copas, juegos de llaves de precisión, juego de destornilladores, gatos, manuales,etc.*)	1
12	GATOS ZORRAS CON CAPACIDAD PARA ELEVAR HASTA 8 T..	1
13	DISPENSADOR DE ACEITE	1
14	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON TERMINALES	1
15	EQUIPO DE CARGA DE BATERIAS	1
16	ENGRASADORA	1
17	TALADRO	1
18	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (*extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios etc.*)	1
20	JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO (*herramienta para vehículos, que conste con juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves Allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de ½ pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de ¼ de pulgada*)	2
21	EQUIPO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS AUTOMÁTICO (*Este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes").*	1

	La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, este se dejará registro en un acta de visitas por cada taller(es), junto con su registro fotográfico y firmas pertinentes (*quien realiza y quien recibe la visita y/o revisión*) durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (*de 08:00 AM a 06:00 PM*) durante el periodo de evaluación inicial (*no reevaluación y/u otro tiempo*), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.	
4.	**INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (*Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc.*) EN LOS MUNICIPIOS DEL SOCORRO, SAN VICENTE DE CHUCURI, CIMITARRA – SANTANDER; AGUACHICA – CESAR Y SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR (*Un taller en cada municipio*).**	
4.1.	El proponente junto con la oferta presentará compromiso en documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal junto con los soportes, que cuenta con el (los) taller(s) con las siguientes condiciones: ÁREA: Se requiere taller que tenga un área mínima de 50 metros cuadrados, con diferentes áreas de la mecánica automotriz básica, áreas de oficinas y/o de repuestos y/o zonas de ventas. El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología y/o maquinaria y/o herramientas básicas que permita prestar el servicio de mecánica general y básica de las necesidades de mantenimiento a los batallones aledaños y/o tienes responsabilidad en esas jurisdicciones. Deberá contar con zonas de trabajo organizadas que garanticen el mantenimiento de los vehículos y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario. El taller deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de las diferentes unidades aledañas y/o que pertenezcan a esa jurisdicción. por lo que deberá contar con un área y/o taller para mantenimiento de motocicletas: así mismo, demostrar el área y/o taller para tal fin, de igual forma, allegar lista y fotos de las herramientas básicas que cuenta para los respectivos mantenimientos. (este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales "documento firmado por las partes"). El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller o talleres según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido. Para lo cual deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento, así mismo, deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal. En caso de que el oferente que se presente no posea establecimiento de comercio y/o taller(es) propio(s) para los Municipios, en el (los) domicilio(s) antes descrito(s), deberá acreditar que posee convenio o alianza comercial, para lo cual anexará copia del convenio o alianza comercial suscrito, el cual deberá constar por escrito y en documento privado como prueba de esta condición con todos los soportes correspondientes mencionados en el presente ítems. La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico y/o supervisor, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, este se dejará registro en un acta de visitas por cada taller(es), junto con su registro fotográfico y firmas pertinentes (quien realiza y quien recibe la visita y/o revisión), con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (de 08:00 horas a 18:00 horas), ya que	

	para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento. Para las regiones más alejadas y que por situaciones que puedan limitar la visita física del comité evaluador y/o supervisor, esta se podrá dar uso de los medios tecnológicos disponibles, (VIDEO-CONFERENCIAS, VIDEO LLAMADAS, ETC, y quedará soporte de ello). Nota 1: El (los) taller(es) ofertado(s), solo podrá participar en una propuesta.	
4.2.	**HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA EL (LOS) TALLER(ES)** El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo, los cuales deben encontrarse dentro del taller, en excelente estado de funcionamiento. Para esto deberá anexar listado y foto de las herramientas con las que cuenta.	
4.3.	El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y/o se compromete a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en todo el parque automotor de las diferentes unidades que por responsabilidad y/o jurisdicción pertenecen y/o hacen parte y/o sea más cerca del Municipio, sin dilatación alguna.	
5	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	
5.1.	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita y firmada por el representante legal que, en caso de resultar adjudicatario, lo siguiente: 1. Al realizar el desmonte y/o desinstalación e instalación del servicio requerido y/o solicitado, este deberá ser asumido por el contratista. 2. Cuando ingrese el vehículo (Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc.) al taller, deberá contar con su respectiva orden de servicio y/o mantenimiento, con fecha de recibido y de proyección de entrega. 3. El contratista deberá emitir un diagnóstico o informe con conceptos técnicos que evidencien la falla del elemento mecánico, acompañado de video y/o registro fotográfico. 4. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras y/o dilataciones injustificadas. 5. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato. 6. Cuando se realice la tarea y/o actividad sobre partes que compone un sistema (Sistemas de inyección, sistema eléctrico, sistema de frenos, etc.), este debe ser revisado, verificado y realizado el mantenimiento completo sobre este. 7. Realizará los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor en sus talleres ofertados, si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado o no, que invoque el traslado de algún vehículo y/o partes de este, fuera de sus instalaciones ofertadas y/o entre talleres ofertados de los diferentes municipios o entre sí mismos y/o a los convenios y/o alianzas comerciales, los costos asociados con dicho procedimiento deberán ser asumidos por este (contratista), al igual que será el responsable de la seguridad del mismo, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de los vehículos y/o sus partes bajo su custodia. 8. Al culminar el respectivo mantenimiento el oferente deberá entregar la orden de servicios de cada vehículo con la descripción total de lo realizado (mantenimientos, cambio de partes, etc.) firmado por el jefe de taller.	
5.2.	**VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS**: El oferente deberá demostrar que es vendedor y/o distribuidor y/o comercializador de repuestos originales y/o genuinos de una o más marcas de los vehículos del presente proceso, entre ellas (*Chevrolet y/o Mazda y/o Nissan y/o Toyota y/o multimarcas y Yamaha y/o Suzuki y/o Honda y/o Kawasaki y/o multimarcas*) ya que estas son las marcas más comunes y de más uso por las unidades del presente proceso.	

	Esto lo debe demostrar con certificaciones de distribución y/o venta y/o comercialización de repuestos originales dadas por casa fabricante y/o importadores y/o comercializadores y/o distribuidores y/o vendedores y/o convenios de concesionarios de las marcas en mención. .	
5.4.	**CERTIFICADO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y/O GENUINOS**: El oferente debe garantizar, mediante documento escrito y debidamente firmado por el representante legal, que los repuestos, serán NUEVOS, ORIGINALES y/o GENUINOS y que cumplen con todas las especificaciones técnicas y aduaneras, y que los que no son de fabricación nacional, serán legalmente importados al país. • Los repuestos que sean usados en el mantenimiento, deben ser nuevos, genuinos y/u originales no remanufacturados (*repotenciados, usados o de segunda, entre otros*) de tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con el vehículo (*parque automotor y/o carros y/o motocicletas*) al cual van a ser instalados (*entregados en su empaque y etiqueta original*). • El proponente deberá ofertar con sus respectivos valores únicamente repuestos originales y/o genuinos, de acuerdo a las condiciones y características del mercado, por ningún motivo se aceptará en la propuesta que se relacionen repuestos homologados, remanufacturados o de segunda clase. Así mismo el proponente debe garantizar la calidad de los repuestos mecánicos mínimo por seis (06) meses, cuando de fabricante sea mayor la garantía se toma esta última (*la de fabricante*). • De acuerdo al repuesto requerido debe cumplir con las normas de calidad originales y/o genuinos, según diseños, especificaciones técnicas y conservar las garantías, correspondiendo al número de pieza o parte del manual de cada vehículo de la casa fabricante respectivo. • En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informado el tiempo de entrega. • -En el caso de repuestos descontinuados o no disponibles en el mercado se deberá demostrar tal condición, se deberán presentar otras opciones a la supervisión del contrato para su aprobación, de igual forma deberán ser originales y/o genuinos y nuevos, los cuales deberán estar dentro del presupuesto asignado.	
5.5.	**TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El oferente mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos son de origen lícito.	
5.6.	**REPUESTOS SUSTITUIDOS:** El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará un informe por escrito (*documento, fotos, etc.)* al supervisor o al funcionario que designe la Unidad pertinente detallado los repuestos y/o piezas sustituidas. **Nota**: Si el supervisor y/o la unidad lo exige, deberá entregar las piezas reemplazadas, para ser utilizadas en el respectivo procedimiento de logística inversa, si estos aplican tal condición o procedimiento.	
5.7.	**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El proponente junto con su oferta deberá certificar, mediante manifestación que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (*personal que realizará la prestación del servicio objeto de contrato*), los bienes y servicios acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador, en el cual desempeñará su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato. **Responsabilidad Administrativa:** la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.	

	El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los materiales objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los materiales objeto de contrato.	
5.8.	CONDICIONES DE EJECUCION Y SOPORTE: El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Ejecutivo de Cuenta, disponible en horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las actividades pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular, WhatsApp y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones y/o actividades. El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario, está en capacidad de garantizar la prestación de los servicios y entrega de bienes requeridos en los talleres y domicilios propuestos, y en aquellos que por su condición y/o necesidad se requiera la puesta de bienes y/o servicios en las instalaciones de los almacenes que centralizan las Unidades, no obstante, todos los servicios y bienes se encuentran sujetos a coordinación del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de cada unidad. El proponente debe acreditar junto con su oferta que cuenta con los medios logísticos para atender el despacho de los elementos y/o bienes requeridos a las unidades relacionadas en el presente proceso. El oferente debe garantizar la entrega de los bienes y la prestación del servicio oportuna de los pedidos realizados y servicios requeridos en los tiempos establecidos y/o acordados por el supervisor del contrato. El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo. El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de reemplazar los productos y/o bienes y/o servicios que resulten defectuosos o de mala calidad inmersos en la prestación del servicio, frente al cambio de los bienes y/o servicios a entregar, por mala calidad, defectuosos, etc., en un término máximo de SETENTA Y DOS (72) HORAS y en un tiempo máximo de SESENTA (60) DÍAS, tratándose de los bienes o repuestos en calidad de importados siguientes a la reclamación formal (correo institucional y/u oficio) realizada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad. Así mismo, los bienes inmersos en la prestación del servicio, que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán exceder el término de cuatro (04) meses contados a partir de su entrega. (En ***los casos en los que aplique*****).** -	
5.9.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El proponente debe certificar junto con su oferta que, de resultar adjudicatario se obliga a brindar una garantía mínima de seis (06) meses o 5.000 km lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra (*siempre y cuando la garantía del fabricante de los repuestos no sea mayor a esta de lo contrario prevalece al del fabricante*). LA GARANTÍA APLICA PARA DAÑOS PRESENTADOS POR PIEZAS QUE SUFREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y NO PARA PIEZAS QUE SUFREN DESGASTE NORMAL EN SU CICLO DE VIDA ÚTIL.	
5.10.	**TÉRMINO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LOS MANTENIMIENTOS:** El oferente mediante documento debidamente firmado deberá certificar que, una vez realizada la solicitud de mantenimientos por parte del Supervisor (*o personal designado por las unidades*) dará respuesta en un término no superior a las	

	cuatro (4) HORAS, para especificar fecha, hora y lugar de su ejecución. Una vez ingresados los vehículos a los talleres deben iniciar de manera inmediata los trabajos solicitados, garantizando la prestación del mismo de una manera eficaz y eficiente. Así mismo, al ingresar un vehículo chequearlo y/o revisarlo y este mantenimiento que requiere el vehículo amerita dejarlo en el taller, deberá comprometerse a que los trabajos exigidos y/o requeridos no excederán un término de dos (02) días calendario en su ejecución y si supera esa fecha por mantenimiento mayores y/o complejos se debe demostrar e informar al supervisor del contrato.	
5.11.	**TÉRMINO DE ENTREGA DE REPUESTOS:** El oferente mediante documento debidamente firmado deberá certificar que, una vez realizada la solicitud de repuestos por parte del Supervisor (*o personal designado por las unidades*) hará entrega en un término no superior a un (1) día calendario en el lugar de la unidad. En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informado el tiempo de entrega con los documentos soportes. En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informado el tiempo de entrega con los documentos soportes.	
6.	**GARANTÍAS TÉCNICAS Y TERMINO DE REPUESTA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE**	
6.1.	**GARANTÍA TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS:** El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así: 1. Que ampare la calidad de los repuestos originales a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no remanufacturados. 2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos 3. El proponente debe otorgar garantía de los repuestos no inferior a (6) meses una vez sea instalado el mismo en el vehículo requeridos y este haya funcionado a la perfección, de lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación, firmado por el supervisor del contrato. 4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BUC	
6.2.	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS:** El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar que, en caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución (reemplazar el repuesto defectuoso) en un periodo que en ningún caso podrá superar en un término máximo de SETENTA Y DOS (72) HORAS y en un tiempo máximo de SESENTA (60) DÍAS, tratándose de los bienes o repuestos en calidad de importados, siguientes a la reclamación formal (*correo institucional y/u oficio*) realizada por el supervisor del contrato a partir del requerimiento previo informe del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.	

	En caso de requerirse un término mayor, este deberá ser concertado y aprobado con el supervisor del contrato.	
6.3.	**GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS:** El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así: 1. Que ampare la calidad de los mantenimientos por un término no inferior a 6 meses, contabilizados desde el momento de la entrega y recibo final de cada mantenimiento. 2. Que ampare la calidad del servicio prestado por el término de ejecución del contrato. 3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones técnicas 4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el M.D.N- EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.	
6.4.	**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS:** El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar que, en caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución (reingresar el vehículo o motocicleta al taller) en un periodo que en ningún caso podrá superar el día hábil contado a partir del requerimiento por parte del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. En caso de requerirse un término mayor, este deberá ser concertado y aprobado con el supervisor del contrato	
7.	**CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN**	
7.1.	El proponente en documento debidamente suscrito por el representante legal, se compromete que durante la ejecución del contrato deberá aportar al supervisor los documentos que acrediten la Gestión y disposición final de residuos producidos durante los mantenimientos realizados.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	
8.1.	Para la presentación de la oferta deberá presentar el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025 y/o 2026 de acuerdo a la norma vigente. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación está vigente de acuerdo a la norma, Circular No. 093 del 18 de diciembre de 2023 y/o aquellas que las adicionen y/o deroguen. .	

6.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y SU ACREDITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente garantizará mediante documento independiente y listado que, durante la ejecución del contrato contará con personal idóneo y cualificado para realizar los diferentes tipos de mantenimiento que requieran los vehículos, por lo cual deberá allegar junto con la oferta la documentación del personal mínimo, así:

PERSONAL Y/O PERFIL	CANT.	FORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
PERSONAL PARA LA CIUDAD DE BUCARAMANGA			
Jefe de Taller	1	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y SU ACREDITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** **El oferente garantizará mediante documento independiente y listado que, durante la ejecución del contrato contará con personal idóneo y cualificado para realizar los diferentes tipos de mantenimiento que requieran los vehículos (*carros y/o motos*), por lo cual deberá allegar junto con la oferta la documentación del personal mínimo, así:** **Formación:** Ingeniero(a) Mecánico(a) y/o Automotriz y/o Eléctrico Automotriz y/o Electromecánico y/o Electrónica Automotriz y/o Mecánica y Electrónica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general**: Deberá tener mínimo de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta y/o Matricula profesional. **Experiencia Específica y/o Relacionada**: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como director y/o gerente de servicio y/o jefe de taller y/o superintendente de mantenimiento en automotores y/o automotriz.	
Mecánico General	2	Mecánico General (2) Formación: Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mecánica y/o mecánica y electrónica automotriz y/o Mecánica Automotriz y/o Mecánico de Motores Diésel y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mantenimiento de Motores Diésel y/o Mecánico Reparador de Motores Diésel y/o Mantenimiento de Motores gasolina y gas, y/o Mecánico Reparador de Motores de Combustión Interna y/o Mecánica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Experiencia general: Deberá tener mínimo dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. Experiencia Específica y/o relacionada: Deberá tener experiencia mínima de dos (2) años en el mantenimiento de motores Diésel de vehículos tipo pesado y livianos y/o todo lo relacionado a mecánica de patio sostenida (*Motores de combustión interna y*	

		sincronización de motores, reparación de frenos, reparación de sistema de suspensión, sistema de dirección, sistema de transmisión, etc.) acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.	
Mecánico Eléctrico	1	**Formación**: Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Electromecánica y/o Electrónico en Automotores y/o mecánica y electrónica automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónico de Automotores y/o Mecatrónica automotriz y/o Mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores y/o autotrónica y/u Operaciónón y mantenimiento electromecánico lo cual se acreditará aportando el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general:** Deberá tener mínimo de un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. **Experiencia Específica:** Deberá tener experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores, en diagnosticar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los circuitos y componentes eléctricos y electrónicos, sistemas de confort, sensores y actuadores de vehículos y/o automotores.	
Pintor	1	**Formación:** Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Pintura Automotriz y/o Latonería y Pintura Automotriz y/o Pintura y Alistamiento, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y/o Capacitaciones y/o Cursos y/o Certificaciones en Pintura Automotriz y/o Latonería y Pintura Automotriz y/o Pintura y Alistamiento y/o cualquier procedimiento y/o proceso relacionado con pintura acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y/o fabricantes y/o distribuidores de pinturas y/o concesionarios. **Experiencia Específica y/o Relacionada**: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como Pintor Automotriz y/o Latonería y Pintura Automotriz y/o de Vehículos y/o Pintura y Alistamiento Automotriz y/o de Vehículos.	
Mecánico en Sistemas de Inyección	1	**Formación**: Con Capacitaciones y/o Cursos y/o Certificaciones en Sistemas de Inyección y/o Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Inyección y/o Corrección de fallas de Sistemas de Inyección, acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y/o fabricantes de vehículos y/o concesionarios. **Experiencia Específica y/o relacionada**: Deberá tener experiencia mínima de dos (2) años en el mantenimiento de motores Diésel y Gasolina de vehículos tipo pesado y livianos y/o todo lo relacionado a mecánica de patio sostenida (*Motores de combustión interna y sincronización de motores, etc.*) y/o Sistemas de Inyección, acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.	
Jefe de área	1	**Formación:** Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico	

y/o patio de motocicletas		en: Mecánico(a) y/o Automotriz y/o Eléctrico Automotriz y/o Electromecánico y/o Electrónica Automotriz y/o Mecánica y Electrónica Automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mecánica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general**: Deberá tener mínimo de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. **Experiencia Específica y/o Relacionada**: Deberá tener experiencia mínima de un (01) año como director y/o gerente de servicio y/o jefe de taller y/o jefe de patio y/o superintendente de mantenimiento de motocicletas y/o automotores y/o automotriz y/o afín.	
Mecánico de Motocicletas	2	Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Experiencia general: Deberá tener mínimo un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. Experiencia Específica y/o relacionada: Deberá tener experiencia mínima un (1) año en el Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o demostrar que haya laborado en concesionarios de motocicletas como técnico y/o mecánico, acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.	
PERSONAL PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y CÚCUTA			
Jefe de Taller	1	Formación: Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral en: Mecánico(a) y/o Automotriz y/o Eléctrico Automotriz y/o Electromecánico y/o Electrónica Automotriz y/o Mecánica y Electrónica Automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mecánica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Experiencia general: Deberá tener mínimo de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. Experiencia Específica y/o Relacionada: Deberá tener experiencia mínima de un (01) año como director y/o gerente de servicio y/o jefe de taller y/o superintendente de mantenimiento en automotores y/o automotriz.	
Mecánico	1	Formación: Ingeniero Mecánico y/o Automotriz y/o	

General		Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mecánica y/o mecánica y electrónica automotriz y/o Mecánica Automotriz y/o Mecánico de Motores Diésel y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mantenimiento de Motores Diésel y/o Mecánico Reparador de Motores Diésel y/o Mantenimiento de Motores gasolina y gas, y/o Mecánico Reparador de Motores de Combustión Interna y/o Mecánica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Experiencia general: Deberá tener mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. Experiencia Específica y/o relacionada: Deberá tener experiencia mínima de uno (1) año en el mantenimiento de motores Diésel de vehículos tipo pesado y livianos y/o todo lo relacionado a mecánica de patio sostenida (*Motores de combustión interna y sincronización de motores, reparación de frenos, reparación de sistema de suspensión, sistema de dirección, sistema de transmisión, etc.*) acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.	
Mecánico Eléctrico	1	**Formación**: Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Electromecánica y/o Electrónico en Automotores y/o mecánica y electrónica automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónico de Automotores y/o Mecatrónica automotriz y/o Mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores y/o autotrónica y/u Operación y mantenimiento electromecánico, lo cual se acreditará aportando el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general:** Deberá tener mínimo de un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. **Experiencia Específica:** Deberá tener experiencia mínima de uno (1) año en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores, en diagnosticar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los circuitos y componentes eléctricos y electrónicos, sistemas de confort, sensores y actuadores de vehículos y/o automotores.	
Mecánico de Motos	1	**Formación**: Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general**: Deberá tener mínimo un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una	

		entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. **Experiencia Específica y/o relacionada**: Deberá tener experiencia mínima un (1) año en el Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o demostrar que haya laborado en concesionarios de motocicletas como técnico y/o mecánico, acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición ***Este ítem no aplica para la Ciudad de CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER*** *(ya que en cúcuta no hay motos).*	
Auxiliar de Mecánica de Motos	1	**Formación**: El personal deberá tener y/o contar con Capacitaciones y/o Cursos y/o Certificaciones en: Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o Mantenimiento Preventivo de Motocicletas y Motocarros, acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y/o Fabricantes de vehículos y/o Concesionarios. **Experiencia Específica y/o relacionada:** Deberá tener experiencia mínima de un (1) año en Auxiliar de Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o demostrar que haya laborado en concesionarios de motocicletas como técnico y/o mecánico. ***Este ítem no aplica para la Ciudad de CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER*** *(ya que en cúcuta no hay motos).*	

Así mismo el oferente deberá cumplir y aportar junto con su oferta la siguiente documentación del personal ofertado:

- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Copia del diploma de pregrado y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional (*expedido por una institución educativa avalada por el MEN*.
- ✓ Copia de certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el MEN y/o o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas.
- ✓ Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional emitida por el Consejo que regula la actividad y/o profesión (*cuando aplique*).
- ✓ Certificado de vigencia y antecedentes y/o validez de la Matrícula Profesional emitido por el Consejo o Entidad que regula la actividad y/o profesión, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso (*cuando aplique*)
- ✓ Copia de certificaciones de experiencia (*No se aceptan auto certificaciones*).

Nota 1: El personal ofertado deberá estar disponible (*no exclusivo*) en la sede de Bucaramanga y Barrancabermeja de acuerdo a lo exigido. Este personal tendrá a su vez, la disposición de apoyar a los demás talleres que hacen parte de los puntos de atención ofrecidos y/o requeridos en este proceso, cuando la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo lo amerite y que geográficamente pertenecen o tienen cercanía a estada regiones.

Nota 2: El personal ofertado, solo podrá participar en una propuesta.

Nota 3: Una vez adjudicado el proceso, el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta.

Nota 4: La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga, se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal, y de requerir el reemplazo al Contratista, si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles; a su vez se aclara que, aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

PERSONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE SOCORRO, SAN VICENTE DE CHUCURI, CIMITARRA – SANTANDER; AGUACHICA – CESAR Y SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR.			
Equipo Mínimo	01	**Equipo Mínimo** El proponente en documento debidamente suscrito por el representante legal deberá manifestar que cuenta con el personal idóneo y/o cualificado (**Equipo Mínimo Conformado por**: "*01 Mecánico para vehículos (carros) y 01 Mecánico para Motos y/o Motocicletas* ") y la disponibilidad (*no exclusivo*) de este, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Parque Automotor del presente proceso de las unidades en los municipios mencionados en el presente ítem. El proponente junto con la oferta presentará compromiso en documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal. **Nota 01**: Para ello debe allegar listado del personal y la respectiva hoja de vida con los soportes (*Copia de la cedula de ciudadanía, constancia de experiencia, Copia de diplomas de estudios y/o certificaciones si aplica*). **Nota 2**: El personal ofertado deberá estar disponible (*no exclusivo*) en cada sede ofertada y/o exigido en el presente ítem. **Nota 3:** Una vez adjudicado el proceso, el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta. **Nota 4:** La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga, se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal, y de requerir el reemplazo al Contratista, si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles; a su vez se aclara que, aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario. **Nota 5**: Los documentos soportes anteriormente mencionados (*excepto la certificación de compromiso firmada por representante legal*), se presentará tres (03) días calendarios posterior a la adjudicación. **Nota 6**: El personal ofertado, solo podrá participar en una propuesta .	**CUMPLE**

NOTA: La no presentación, junto con la oferta, del listado del personal, indicando nombres, número de cédula de ciudadanía y el perfil al cual aplicará en cualquiera de las profesiones u oficios exigidos en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas en el cuadro anterior será causal de rechazo.

6.2.4. AUTORIZACION DE MANEJO DE DATOS PERSONALES

El oferente con la presentación de su oferta manifestará el compromiso de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012, adjuntando junto con las hojas de vida del personal que intervendrá en la ejección del contrato la autorización respectiva en la que cada titular autoriza el uso y publicación de su información personal en medio del proceso de contratación.

6.2.5. ACEPTACION DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA DE CATALOGACION

CLAUSULA DE CATALOGACION	ACEPTO	NO ACEPTO

El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedara obligado a aplicar para los bienes del presente		

6.2.6. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará una verificación de los requisitos de orden financiero, organizacional y evaluación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

Por lo anterior el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II y adicionalmente el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

En caso de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar el presente requisito cada uno de los integrantes.

6.3.2 Certificación Bancaria:

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar un único número de cuenta bancaria para el pago, avalada por los integrantes correspondientes.

6.3.3 Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF:

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar un único número de cuenta bancaria para el pago, avalada por los integrantes correspondientes.

6.3.4 Resolución de Facturación Vigente:

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS; para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

> ***"**(…) **ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.** Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*
> *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
> *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*
> *El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.*
> *La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.*
>
> ***PARÁGRAFO.** Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…"*

6.3.5. Registro Unico de Proponentes RUP y/o Estados Financieros

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", para lo cual

se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, es decir a corte 31 de diciembre de 2025.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

EL BALANCE GENERAL DEBE SER PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

EL ESTADO DE RESULTADO DEBE CONTENER PUNTUALMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

i) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**.

6.3.6. Formulario No. 11 (Unicamente para proponentes de origen extranjero quienes no están obligados a estar inscritos en el RUP)

Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial. Este formulario solo aplicará para quienes no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes (RUP); de lo contrario, para los oferentes que cuenten con el Registro Único de Proponentes (RUP) la validación de la información financiera, de capacidad organizacional y patrimonial se realizará con base en el RUP.

Se deberá diligenciar El formulario No. 11"Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente", teniendo en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

6.3.7. Indicadores Capacidad Financiera (CF):

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA, efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el **RUP** de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral **6.3.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Y/O ESTADOS FINANCIEROS** del presente documento.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.65	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 57%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 1.5	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	100% Del Valor Del Presupuesto Oficial $799.537.719,08	(Activo corriente - pasivo corriente)	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
CAPACIDAD PATRIMONIAL	100% Del Valor Del Presupuesto Oficial $799.537.719,08	(Activo Total - pasivo Total)	Se refiere a la suficiencia de los recursos propios (patrimonio neto) del oferente para asumir las obligaciones del contrato sin poner en riesgo su estabilidad financiera.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.12	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.08	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes, de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD PATRIMONIAL

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

CONDICIONES HABILITANTES PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES - LOS EMPRENDIMIENTOS - EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Asi mismo tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

El comité económico evaluador identificará LAS MIPYMES a través de la información consignada en documento RUP adjunto como requisito habilítate para el cumplimiento de los indicadores financieros.

Igualmente estos indiacadores serán aplicables a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con las condiciones descritas en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, de tal manera el proponente realizará su acreditación conforme a los términos allí establecidos.

Por lo anterior, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS - EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.6	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 58%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 1.4	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
CAPITAL DE TRABAJO	80% Del Valor Del Presupuesto Oficial $639.630.175,26	(Activo corriente -pasivo corriente)	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
CAPACIDAD PATRIMONIAL	80% Del Valor Del Presupuesto Oficial $639.630.175,26	(Activo Total -pasivo Total)	Se refiere a la suficiencia de los recursos propios (patrimonio neto) del oferente para asumir las obligaciones del contrato sin poner en riesgo su estabilidad financiera.
Indicadores de capacidad organizacional			

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.08	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.06	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes, de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD PATRIMONIAL

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA 1: En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MIPYME o de empresas y emprendimiento de mujeres y que tiene una participación igual o superior al 10% en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, los oferentes no presentan obligaciones financieras cuyos gastos de intereses sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular este indicador, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

NOTA 3: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

NOTA 4: El comité económico evaluador identificará las MIPYMES a través de la información consignada en documento RUP adjunto como requisito habilitante para el cumplimiento de los indicadores financieros.

NOTA5: Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con las condiciones descritas en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, de tal manera el proponente realizará su acreditación conforme a los términos allí establecidos.

NOTA 6: El formulario No. 11"acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones, será diligenciado **única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.**

- **CUESTIONARIO ECONÓMICO**:

6.3.8. Lista de precios Valor del Contrato SECOP II:

Los proponentes interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la primera pregunta del cuestionario económico del SECOP II, **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** deberá incluirse el valor total del presupuesto oficial siendo el mismo asignado que correponde a la suma de **$799.537.719,08** el cual incluye IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen en la prestación del servicio**,** ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato; **esta pregunta cuenta para adjudicación.** (Esta lista podrá tener corrección por parte del Comité Económico Evaluador. NO ES EXCLUYENTE).

- En la segunda pregunta del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá adjuntar como evidencia los documentos Excel denominados ***EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** en precios unitarios para, a través del cual diligenciará su oferta incluido IVA y demás erogaciones (Según Aplique), ***ESTOS DOS ANEXOS* cuentan para la evaluación económica**. El valor total de estos anexos será el que se use para efectos de ponderación económica. No adjuntarlo será causal de rechazo.

- ***EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO son documentos Excel que consituyen la propuesta economica, la sumatoria de estos corresponderá al VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PRECIOS UNITARIOS, por lo anterior el oferente deberá asegurarse de la correcta presentación. En el caso de que no se presenten este ANEXO, o presenten fallas que impidan su apertura y consulta por parte de la administración, asi como diligenciar el anexo omitiendo la informacion descrita o no presentarlos el oferente incurrirá en causal de rechazo, ya que impediría la comparación objetiva entre los oferentes.***

- **SE SOLICITA A LOS OFERENTES CARGAR ESTE DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL NO HACERLO SERA CAUSAL DE RECHAZO**

Dada la cantidad de ítems y en vista de la limitación para incluirlos todos en SECOP II, el ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** se constituye como la propuesta económica formal para el actual proceso de contratación.

Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo y pliego de condiciones:

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio

unitario de referencia incluido IVA y demás erogaciones (Según Aplique), por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: La Cenac Bucaramanga, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 3: El proceso de evaluación económica (verificación y corrección aritmética), deberá efectuarse sobre los valores establecidos en el archivo Excel - ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** por parte del Comité Económico Evaluador, la verificación económica se efectuará sobre el total de las ofertas presentadas dentro del proceso, RESALTANDO QUE EL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

NOTA 4: Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien/servicio causa dicho impuesto, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENACBUC, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes y servicios a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

NOTA 5: *Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, eliminará los decimales indicados en su oferta, lo anterior toda vez que esta tarea optimiza la proyección de la facturación, de los planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales.*

NOTA 6: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual correponde a la suma de **$799.537.719,08** el cual incluye IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen en la prestación del servicio, por esto se aclara a los proponentes que *el valor de la sumatoria de ítems descritos en* ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** en formato Excel, *es solo un valor referente de todas las necesidades que pudieran requerir las unidades beneficiadas* y constituye la oferta económica, anexos que se analizaran para efectos de evaluación al momento de otorgar puntaje y para la comparación de las propuestas, por lo cual este valor el cual no guarda relación con el presupuesto que la Entidad destina para adjudicar el presente proceso de selección. (Considerando que este anexo se presentará por un valor superior pues describe la totalidad de repuestos y servicios que se pudiesen requerir durante la ejecución del contrato sin que ello implique que deberán facturarse en su totalidad, los repuestos y servicios de mantenimiento, por lo cual se determinaran durante la ejecución del contrato conforme a las necesidades requeridas por las unidades beneficiadas, sin superar el presupuesto asignado a cada una de ellas y cada vehiculo automotor.

NOTA 7: *Los oferentes participantes deberán tener en cuenta que, en caso de resultar seleccionado como el futuro contratista, deberá una vez adjudicado el contrato, entregar la oferta Económica discriminado el IVA grabado (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar, eliminando y no ocultando los decimales. Esto lo deberá realizar antes de la firma del acta de inicio del contrato pues es requisito para la suscripción del mismo, esta obligación se deberá realizar con los valores establecidos en el contrato emitido y sus anexos por el supervisor del contrato.*

NOTA 8: *En caso de que algún ítem(s) del Listado de Repuestos o del Listado De Servicios de Mantenimiento, no cuente con el* ***precio de referencia****, la evaluación económica se realizará bajo los valores ofertados de los demás elementos, que cuentan con precio de referencia sin considerar ese elemento(s) que no registra precio de referencia. Con lo cual el proceso de evaluación se efectuará bajo igualdad de condiciones. Lo anterior con la finalidad de mitigar riesgos en la etapa de evaluación, considerando la complejidad y lo extenso de la lista de ítems, este ítem(s) será incluido(s) posterior adjudicación a través del procedimiento descrito en el anexo 1 del pliego de condiciones definitivo.*

NOTA 9: *La adjudicación será total.*

6.3.8. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE DE PRECIOS (PRECIOS) (Máximo 250 puntos).

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA a partir del valor de las Ofertas, QUE CUMPLAN, con la verificación de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero y así mismo una vez efectuada la corrección y verificación aritmética, cumplan con los precios de referencia, y los demás requerimientos si los hubiere, debe asignar por concepto de la evaluacion económica y financiera un máximo 250 PUNTOS.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas de los subitems que conforman los ítems establecidos en el documento anexo ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO***, se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible **habilitada** que presente el Menor Valor Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 250 puntos, para la valoración de las demás ofertas habilitadas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (M * 250 / V)
Dónde:

M=	Oferta Menor Valor Total
V =	Valor Total ofrecido a evaluar.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.
ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE ESTA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **250** puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA 1: Para todos los métodos descritos anteriormente se tendrá en cuenta MAXIMO hasta el (2do) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: La oferta NO puede exceder el Precio de Referencia establecido para cada Ítem.

NOTA 3: Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago del negocio, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Nota 4: La adjudicación es total, debiendo ofertar la totalidad de los ítems para cada segmento sin sobrepasar los precios de referencia de cada subitem ni el presupuesto oficial siendo el mismo asignado.

6.3.9. ASPECTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de 250 puntos del total del puntaje distribuido en las condiciones ponderables del presente proceso.

Nota 1: Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

Nota 2: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

Los aspectos objeto de ponderación son:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES – (*Máximo 250 PUNTOS*), distribuidas así:

ÍTEM	ASPECTO	SUB – ASPECTO	PUNTAJE
1	**MANTENIMIENTO**	**El proponente deberá seleccionar cualquiera de los siguientes agregados, teniendo en cuenta que la sumatoria máxima será de 100 puntos, así:** Quien ofrezca el servicio de grúa deberá ponerlo a disposición cuando lo solicite el supervisor del contrato, en relación directa con los vehículos objeto de mantenimiento y/o reparación que lo requieran. El servicio deberá estar disponible de lunes a sábado, las 24 horas del día. **Acreditación**: Deber allegar documento en donde se compromete a la realización de lo anteriormente descrito.	100
2	**SERVICIO**	El proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la Entidad, el lavado general al vehículo (*carro y/o motocicleta*) una vez se efectué el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo atendido en el (los) taller(es) ofrecidos **Acreditación**: Deber allegar documento en donde se compromete a la realización de lo anteriormente descrito.	75
3	**SERVICIO**	proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adcional 16 alineaciones y balanceos para los vehículos propuestos por el supervisor dentro del plan de mantenimiento. **Acreditación**: Deber allegar documento en donde se compromete a la realización de lo anteriormente descrito.	75

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que la Entidad puede elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad.

NOTA 1: La Entidad, **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento con relación a las condiciones técnicas adicionales, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos técnicos objeto de ponderación con la presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generará un costo adicional para Entidad.

NOTA 4: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

7.DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA OFRECIMIENO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

7.1 ASPECTO DE CONTENIDO ECONOMICO DE PONDERACION

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por requisitos técnicos y por protección a la industria nacional ó componente Nacional. (Para el efecto se tomará la información consignada en el ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO***)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad:

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA HABILITANTE	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONOMICO	MAXIMO 250 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAXIMO 250 PUNTOS
SUBTOTAL	500 PUNTOS
PUNTAJE DE DISCAPACIDAD	2% de acuerdo con lo establecido en el presente proyecto de pliego de condiciones
INCENTIVO MYPIME	0.25%
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y MUJERES	0.25%
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 Y DECRETO 680 DE 2021	**PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL**
	20% del puntaje obtenido en el subtotal
	5% del puntaje obtenido en el subtotal
REDUCCION POR MULTAS Y SANCIONES	Será del 2% del valor de los puntos
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**Subtotal (500) puntos + porcentaje obtenido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 (100) puntos + Porcentaje de discapacidad 2% + Porcentaje de empredimiento mujeres 0.25% y mipyme 0.25% = total**

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (TOTAL PUNTAJE).

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional hasta del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de

mujeres" del Decreto en mención, para lo cual deberá certificar bajo la gravedad de juramento y en los términos que se indica en el artículo, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso y se deberá adjuntar con su oferta.

NOTA 2: De la revisión y/o consulta del Registro Único Empresarial o Social RUES en caso de que el proponente presente multas o sanciones se dará aplicación a lo dispuesto en el Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual reza:

"… Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior…"

7.2. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1) *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2) *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6) *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7) *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

8) *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

9) *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

10) *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*

11) *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

12) *Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.*

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

7.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El proceso se adjudicará de FORMA TOTAL al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio y pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** en precios unitarios, teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, hasta por el valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($799.537.719,08) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES.

7.4 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES
La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD

		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CANADÁ	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
COREA	40 DIAS	13 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MÉXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000 DEG	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	12.001.460 USD	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	$544.832.673,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.706.187.670,00 USD	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	435.580.321	**$799.537.719,080**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.344.513.162,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	287.055.44500	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.545.923.858,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	401.000.000,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.700.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	SI	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	735.297.922,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Regla 1	Regla 2				Regla 3		
	APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
	SI	CONSTRUCCIÓN	23.680.884.850,00	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS	SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO			
ISRAEL	SI	BIENES Y SERVCIOS	130.000 DEG	**$799.537.719,08**	NO	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,**18**,19,20 ,26,28,29,32,34,35,37, 40,41,42,43, 44,45,54.61.	NO	SI
	SI	CONSTRUCCION	8.500.000 DEG	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	BIENES Y SERVICIOS	735.297.922,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	23.466.405.900,00	NA	NO			
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	SI	BIENES Y SERVICIOS	341.973.443,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, **18**, 24, 25, 26, 27, 39	SI	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	11.039.387 USD	NA	NO			
TRIANGULO NORTE – EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	**$799.537.719,08**	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
TRIANGULO NORTE – GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
TRIANGULO NORTE – HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NA	N/A
COMUNIDAD ANDINA (CAN) (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)	SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	**$799.537.719,08**	SI	SIN EXCEPCIONES	NO	SI

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024”, se concluye lo siguiente:

Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá. Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, México, países de Triángulo Norte excepto honduras, se encuentran vigentes.

La Central Administrativa y Contable de Bucaramanga se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales con excepción de Honduras, en el tratado con el Triángulo Norte.

La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países, por lo tanto, aplica para: países de Triángulo Norte excepto honduras.

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024", el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: países de Triángulo Norte excepto el Salvador, Guatemala y Honduras.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 25 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

MATRIZ

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido	No cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor dando cumplimiento a la necesidad	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Perdida en el proceso de entrega de los vehículos y motos posteriores al mantenimiento	No cumplimiento del objeto del proceso	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transporte y parqueo con seguros a cargo del contratista, para lo cual deberá prever los costos y pólizas requeridas. Igualmente, que las instalaciones cuenten con servicio de Circuito cerrado de televisión	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La demora en la entrega de los vehículos y motos debido a problemas en la importación de repuesto	Retraso en la entrega de los vehículos y/o motos con lo cual se afecta la operación del Comando General	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar seguimiento a los tramites de importación con el fin de informar al supervisor las novedades presentadas	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Una vez se determine por parte del contratista el problema en el trámite de importación	Recibido a satisfacción	Comunicación por parte del contratista y documento soporte emitido por parte de la importadora	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Aumento de los precios derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo	Cuando
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en las políticas arancelarias gubernamentales que tengan impacto en el precio del bien y/o servicio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación en el porcentaje de impuestos	Afecta el valor del servicio	1	3	4	BAJO	COMANDO GENERAL	El comando General deberá proceder a realizar la modificación del respectivo impuesto el cual afecta el valor del bien y/o servicio	1	2	3	BAJO	SI	COMANDO GENERAL	DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA APROBADO POR EL GOBIERNO LA MODIFICACIÓN A LOS	CUANDO SE FIRME EL CONTRATO MODIFICATORIO	Constante vigilancia del supervisor del contrato	CUANDO OCURRA EL EVENTO
7	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	EXTREMO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros que	Evaluación de ofertas.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
9	EXTERNO	ESPECIFICO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Eliminación de la propuesta y retraso en el proceso contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento establecido en pliego de condiciones	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	Apertura cronograma del proceso	Cierre cronograma del proceso	Verificación durante la etapa contractual	N/A
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo	Cuando
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Garantias destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia de la división de aquella según el caso:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional Cenac Bucaramanga, en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3.

ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere Y seis (06) meses mas.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere y (04) cuatro meses mas .
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

NOTA 1: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Y QUE AMPLARA LAS MULTAS Y LAS CALUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA).

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA), teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA).

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA) para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional –(CENAC BUCARAMANGA) asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10. 1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del futuro contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el **06 de NOVIEMBRE de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato**.

NOTA 1: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

NOTA 2: Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio.

10.2 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de prestación del servicio de mantenimiento será en el establecimiento del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso contractual (o en los respectivos establecimientos con los cuales acredite o certifique convenios o alianzas) en las ciudades de:

UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DONDE SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Bucaramanga- Santander
Barrancabermeja – Santander
Socorro- Santander
San Vicente de Chucuri – Santander
Cúcuta-Norte de Santander
Santa Rosa del Sur- Bolivar
Aguachica-Cesar

El lugar de entrega de los repuestos y/o bienes a contratar será en los siguientes centros logísticos:

CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN
Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego" (BASPC)	BASPC5 – BICAL – BIRIC – BMMA2 - BIDEH3 – BITER5 – BIREY – GGSAN- GMAD2 -BRCNA2 – CENACBUC - GGCHI – GGMAM – GMAD2	BUCARAMANGA
Almacén Batallón Luciano D'luyher (BILUD)	BILUD	SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Almacén de Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galan (BAACA5)	BAACA5	SOCORRO – SANTANDER
Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada (BAADA)	BAADA2 – BAACA6 – BASRO48 – FTCMARTE – BATOT112	BARRANCABERMEJA, SANTANDER

10.3 VALOR

El valor del contrato derivado del presente proceso de selección será por el valor total del presupuesto oficial el cual correponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($799.537.719,08) el cual incluye IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen en la prestación del servicio, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5826 expedido el 26-01-2026.

10.4 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA cancelará al contratista mediante pagos parciales, durante la vigencia 2026 dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*" previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en la invitación pública de los bienes suministrados.
9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10. Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades beneficiadas presupuestalmente, lo anterior con la finalidad de no sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas y ejercer un mayor control para las partes, así mismo con ello se busca llevar una trazabilidad entre la facturación y los planes de inversión, adicionalmente se deberá llevar a cabo el proceso de manera organizada y entregar las facturas clasificadas por centros de costos a los que pertenecen cada una las unidades los deberán ser confirmados a través del supervisor del contrato.

La presentación de la factura deberá ser mensualmente en original, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada y por cada centro logístico).

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: andrea.rivera@ejercito.mil.co

   #$15-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;Astrid.maldonadootalora@buzonejercito.mil.co#$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

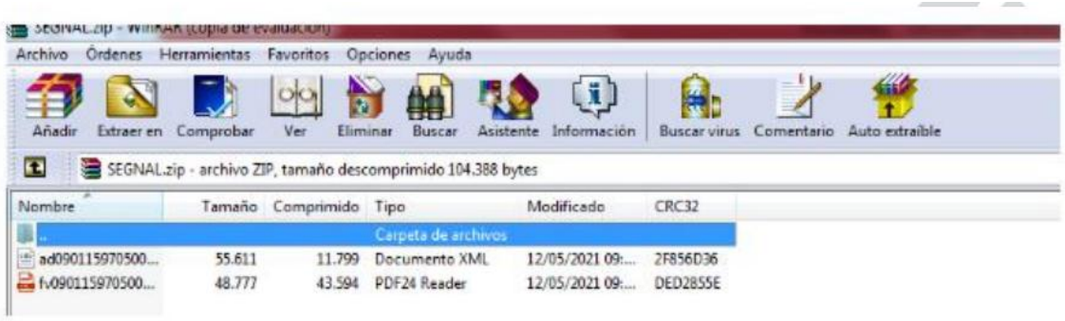
Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE**: 15-01-03-006; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo

del facturador andrea.rivera@ejercito.mil.co y con copia al correo del supervisor julian.londonoar@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF**.

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: "Cordial saludo, adjunto factura xxx", "Atentamente EMPRESA XXX";" Gracias por su atención", no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

NOTA 1: El procedimiento anterior para la recepción de los documentos electrónicos: factura electrónica de venta, notas débito y notas crédito, podrá ser modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema y se comunicará previamente a través del supervisor, así mismo el supervisor deberá solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025"	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	6 MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

1) Cumplir con las especificaciones técnicas, estudio previo, el pliego de condiciones y el presente Contrato, en particular, con los plazos máximos establecidos.
2) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
3) Rechazar los bienes y servicios que no cumplan con las Especificaciones Técnicas, establecidas en el Anexo Único del presente contrato.
4) Garantizar que ningún funcionario suministrará ninguna clase de información o detalle a terceros y que mantendrá como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las unidades beneficadas en este contrato, conocidos por el Contratista, durante el desarrollo de este contrato y con posterioridad al mismo.
5) Asumir en su totalidad los gastos ocasionados como transporte, perdida del material o daños ocasionados, que cubra la garantía.
6) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
8) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
9) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.
10) Responder en los plazos que la CENAC BUCARAMANGA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
12) Constituir en debida forma, dentro de los tres (03) días hábiles EJECUCIÓN siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, las garantías que amparan el presente contrato.
13) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos de pago, numero de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento a lo previsto en la Guía rápida de Gestión contractual para Proveedores en el SECOP II.
14) Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor el cronograma de actividades del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación de inicio del plazo de ejecución.
15) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar

antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".

16) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del mismo el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
17) Dar cumplimiento a todas las medidas que en materia sanitaria y de bioseguridad adopten el Gobierno Nacional, las autoridades Distritales y las Fuerzas Militares, para la prevención y mitigación.
18) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
19) *Una vez adjudicado el contrato el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado el IVA gravado a los bienes y/o servicios si hubiere lugar, Esto deberá presentarlo antes de la firma del acta de inicio, siendo requisito para la suscripción de la misma.*

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato designado será el Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC5 y/o quien haga sus veces, de acuerdo a Resolución de comités.

Nota: El contratista se hace responsable de ejecutar de manera directa el contrato por lo cual ni el supervisor del contrato ni los centros logísticos se entenderán con terceros para la recepción, dovolucion y/o entrega de productos.

11. RELACIÓN DE ANEXOS:

Se adjuntar todos los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, aval técnico de las cotizaciones.

Firmas,

Teniente Coronel DIEGO ARMANDO ROA HERNANDEZ
Comandante Batallón BASPC5 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Gerente de Proyecto

SV. GUILLERMO ANDRES PLATA CASTILLO
Jefe de Transportes BAADA2
Comité Técnico Estructurador

PS. JAIR VILLALOBOS BACCA
Comité Estructurador Jurídico

PS. GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ
Comité Estructurador Económico